



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puesto libre designación

- Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se resuelve la convocatoria de provisión del puesto de Subdirector General del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Madrid por el sistema de Libre Designación BOCM-20250103-1

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

- Orden de 18 de diciembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 20 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de octubre de 2024), para la provisión de un puesto de trabajo en dicha Consejería por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20250103-2

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

- Orden de 18 de diciembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 17 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre de 2024), para la provisión de un puesto de trabajo en dicha Consejería por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20250103-3

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

- Orden de 18 de diciembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20250103-4

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

- Orden de 18 de diciembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20250103-5

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Puesto libre designación*

— Orden de 18 de diciembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20250103-6

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Puesto libre designación*

— Orden de 18 de diciembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20250103-7

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Resolución proceso selectivo*

— Resolución de 11 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de turno libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid

BOCM-20250103-8

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Resolución proceso selectivo*

— Resolución de 13 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Escala de Veterinaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid

BOCM-20250103-9

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Tribunal proceso selectivo*

— Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de los procesos selectivos para el acceso por el sistema general de acceso libre y de promoción interna a plazas de la categoría profesional de Educador, especialidad de Educación Infantil (Grupo III, Nivel 6, Área C), de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 566/2021 de 15 de octubre de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

BOCM-20250103-10

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Tribunal proceso selectivo*

— Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Bombero Especialista, puestos de Bombero Especialista Conductor, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid

BOCM-20250103-11

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y UNIVERSIDADES***Concurso de méritos*

- Orden 5622/2024, de 13 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos BOCM-20250103-12

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y UNIVERSIDADES***Cese y nombramiento*

- Orden 5732/2024, de 11 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que cesan y se nombran consejero titular y suplente en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid BOCM-20250103-13

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS***Concurso de méritos*

- Orden de 18 de diciembre de 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 13 de septiembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de septiembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos BOCM-20250103-14

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS***Concurso de méritos*

- Orden de 18 de diciembre de 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 1 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de octubre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos BOCM-20250103-15

CONSEJERÍA DE SANIDAD*Puesto libre designación*

- Orden 2217/2024, de 19 de diciembre, de la Consejera de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 1522/2024, de 23 de septiembre, de esta Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de octubre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20250103-16

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “12 de Octubre”***Adjudicación puesto*

- Resolución de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre” del Servicio Madrileño de la Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 10 de junio de 2024 de un puesto de Jefe/a de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología con perfil en cirugía del pie BOCM-20250103-17

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Infanta Leonor”***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Leonor” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Reumatología en ese centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional

BOCM-20250103-18

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Infanta Leonor”***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Leonor” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Aparato Digestivo en ese centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional

BOCM-20250103-19

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES*Concurso de méritos*

- Orden de 18 de diciembre de 2024, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por el procedimiento de Concurso de Méritos

BOCM-20250103-20

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID*Convocatoria proceso selectivo*

- Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se anuncia la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnico de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1, de la Universidad Politécnica de Madrid, por el sistema general de acceso libre y por el sistema general de promoción interna

BOCM-20250103-21

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID*Puesto libre designación*

- Resolución de 17 de diciembre de 2024, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se resuelve parcialmente, la convocatoria para la cobertura de diversos puestos de trabajo, por el procedimiento de libre designación, anunciada por Resolución de 23 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de noviembre de 2024)

BOCM-20250103-22

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS*Relación puestos de trabajo*

- Resolución de 18 de diciembre de 2024, del Rector magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se dispone la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de esta Universidad

BOCM-20250103-23

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS*Concurso cuerpos docentes*

- Resolución de 19 de diciembre de 2024, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios BOCM-20250103-24

C) Otras Disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES***Concesión ayudas*

- Orden 5971/2024, de 27 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2024, de las ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público-privada en materia de I+D+i mediante proyectos de efecto tractor en consorcio, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2027 BOCM-20250103-25

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES*Concesión ayudas*

- Resolución 6368/2024, de 30 de diciembre, del Director General de Servicios Sociales e Integración, por la que se conceden ayudas del bono social térmico 2022 a 160 beneficiarios del bono social eléctrico a 31 de diciembre de 2021 en la Comunidad de Madrid y por la que se inicia el plazo de renuncia de los beneficiarios incluidos en esta resolución al derecho de las ayudas del bono social térmico 2022 BOCM-20250103-26

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES*Concesión ayudas*

- Resolución 6369/2024, de 30 de diciembre, del Director General de Servicios Sociales e Integración, por la que se conceden ayudas del bono social térmico 2023 a 705 beneficiarios del bono social eléctrico a 31 de diciembre de 2022 en la Comunidad de Madrid y por la que se inicia el plazo de renuncia de los beneficiarios incluidos en esta resolución al derecho de las ayudas del bono social térmico 2023 BOCM-20250103-27

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*Bien de interés patrimonial*

- Orden 2386/2024, de 13 de diciembre, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se declara Bien de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid la pintura “Gitana meditando”, obra de Isidro Nonell Monturiol BOCM-20250103-28

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID*Plan de estudios*

- Resolución de 17 de diciembre de 2024, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se publica la verificación y modificación de determinados planes de estudios BOCM-20250103-29

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS*Presupuestos universidad*

- Resolución del 16 de diciembre de 2024, de prórroga para el ejercicio 2025 de los presupuestos de 2024 de la Universidad Rey Juan Carlos BOCM-20250103-30

D) Anuncios**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Notificación*

- Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se procede a la publicación de una sanción administrativa impuesta por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales BOCM-20250103-31

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Notificación*

- Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se procede a la publicación de una sanción administrativa impuesta por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales BOCM-20250103-32

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Notificación*

- Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se procede a la publicación de una sanción administrativa impuesta por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales BOCM-20250103-33

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Notificación*

- Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se procede a la publicación de una sanción administrativa impuesta por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales BOCM-20250103-34

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Notificación*

- Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se procede a la publicación de una sanción administrativa impuesta por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales BOCM-20250103-35

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES*Formalización contrato*

- Resolución de 17 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se dispone la publicación en el “perfil del contratante” de la formalización del «Refuerzo de la red de infraestructuras educativas de la Comunidad de Madrid mediante la “Construcción del IES número 6 (línea 6) en Rivas-Vaciamadrid”, “Ampliación para terminación (línea 4) del CEIP ‘Hispanidad’ (número 16) de Rivas-Vaciamadrid: 3 aulas de EI, 24 de Educación Primaria, 4 aulas de desdoble, 4 aulas de apoyo, aulas específicas, biblioteca, gimnasio y pista deportiva”; “Ampliación del IES ‘Elisa Soriano Fischer’ en Getafe: 4 aulas de ESO, 8 de Bachillerato, 5 aulas específicas, 2 aulas de desdoble, 2 aulas de pequeño grupo, 2 seminarios y pista deportiva” y “Ampliación 12 aulas Primaria, 4 desdobles y apoyo, aulas específicas, biblioteca, gimnasio y pista deportiva en el CEIP ‘Yvonne Blake’ de Fuenlabrada”» BOCM-20250103-36

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y UNIVERSIDADES***Convocatoria contrato*

— Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del contrato denominado «Organización de 17 cursos en el extranjero para 425 profesores que prestan servicios en centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid en los que se ha implantado el Programa Bilingüe español-inglés y/o el Programa “Secciones Lingüísticas en Lengua francesa/Alemana”, así como aquellos centros en los que se desarrollan proyectos bilingües en inglés en Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional. 6 lotes, a adjudicar por procedimiento abierto con una pluralidad de criterios»

BOCM-20250103-37

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Formalización contrato*

— Anuncio de 17 de diciembre de 2024, de formalización del contrato titulado “Acuerdo marco para el suministro de repuestos exclusivos CAF (Rail Line) para el mantenimiento de los trenes del material móvil”. (Expediente: 6012400290) - (Contrato: M00026-001)

BOCM-20250103-38

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Formalización contrato*

— Anuncio de 17 de diciembre de 2024, de formalización del contrato titulado “Servicio de gestión de pago con tarjetas de crédito o débito utilizadas en Metro de Madrid, S. A., para la selección de una entidad financiera merchant”. (Expediente: 6012400224) - (Contrato: 7224000714)

BOCM-20250103-39

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Formalización contrato*

— Anuncio de 17 de diciembre de 2024, de formalización del contrato titulado “Servicio relativo a la póliza del Seguro de Accidentes de Viajeros (SOV)”. (Expediente: 6012400324) - (Contrato: 7224000767)

BOCM-20250103-40

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Formalización contrato*

— Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato del Acuerdo Marco 5/2023 para el suministro de 37 lotes de absorbentes, empapadores y compresas para su utilización en los distintos centros dependientes del SERMAS por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios”

BOCM-20250103-41

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se dispone la publicación en el boletín y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de «Suministro de Ioflupano para el Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”»

BOCM-20250103-42

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se dispone la publicación en el boletín y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de: «Suministro de kit de puerto de acceso para sistema insuflación y aspiración de humos del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”»

BOCM-20250103-43

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

- Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de suministro de pinzas de sellado y corte por energía bipolar/ultrasónica. Modificación 2024-9-27 (A. M. P. A. 2023-0-32)

BOCM-20250103-44

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

- Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de suministro del material necesario para la realización de siembras de muestras clínicas en el servicio de Microbiología del Hospital Universitario “La Paz”. Prórroga 2024-7-23 (P. A. 2022-0-44) . . .

BOCM-20250103-45

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “12 de Octubre”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato 2024-0-101 para la contratación del «Suministro de dispositivos de asistencia mecánica cardiopulmonar, asistencia ventricular y cánulas para los servicios de cirugía cardíaca y hemodinámica del Hospital Universitario “12 de Octubre”» . . .

BOCM-20250103-46

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Ramón y Cajal”***Formalización contrato*

— Resolución de 17 de diciembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de suministro de endoprótesis de PTFE con heparina en Nitinol y endoprótesis de PTFE con heparina en acero para el Servicio de Angiología y Cirugía Vasculardel Hospital Universitario “Ramón y Cajal”

BOCM-20250103-47

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Ramón y Cajal”***Convocatoria contrato*

— Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de «Adquisición de reactivos para proteínas plasmáticas y séricas para técnicas de Nefelometría y Turbidimetría, con destino a los Servicios de Inmunología y Bioquímica del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”»

BOCM-20250103-48

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”***Formalización contrato*

— Resolución de 17 de diciembre de 2024, del Director-Gerente del Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”, Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de servicio de mantenimiento integral de equipos de alta tecnología marca “Philips” para el Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”, Madrid

BOCM-20250103-49

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Infanta Sofía”***Formalización contrato*

— Resolución de 17 de diciembre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Sofía”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato: “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 9 incubadoras transformables a térmica abierta con destino al Servicio de Neonatología”

BOCM-20250103-50

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Vías pecuarias*

— Resolución de 9 de diciembre de 2024, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada de Alcalá a Torres y Nuevo Baztán, en el término municipal de Torres de la Alameda, para instalación de la línea eléctrica LSMT Cerezo, actuación promovida por Cerezo Solar, S. L. U. . . .

BOCM-20250103-51

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR**
Vías pecuarias

- Resolución de 11 de diciembre de 2024, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Descansadero de El Ardal, en el término municipal de San Agustín del Guadalix, para instalación de pantallas fonoabsorbentes en dos tramos independientes, actuación promovida por Neinor Península, S. L. BOCM-20250103-52

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR**
Convocatoria contrato

- Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato denominado “Realización de tomas de muestras y determinaciones analíticas en el medio ambiente atmosférico. Años 2025-2027” BOCM-20250103-53

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS

- Madrid. Otros anuncios. Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad. Régimen descanso BOCM-20250103-54
- Alcalá de Henares. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones .. BOCM-20250103-55
- Alcalá de Henares. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones .. BOCM-20250103-56
- Algete. Régimen económico. Ordenanza fiscal BOCM-20250103-57
- Arganda del Rey. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo BOCM-20250103-58
- Arganda del Rey. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo BOCM-20250103-59
- Batres. Organización y funcionamiento. Reglamento Salón Cultural BOCM-20250103-60
- Batres. Régimen económico. Ordenanza fiscal BOCM-20250103-61
- Batres. Régimen económico. Ordenanza fiscal BOCM-20250103-62
- Buitrago del Lozoya. Régimen económico. Reglamento aparcamiento BOCM-20250103-63
- Buitrago del Lozoya. Régimen económico. Presupuesto general BOCM-20250103-64
- Buitrago del Lozoya. Régimen económico. Modificación presupuestaria BOCM-20250103-65
- Buitrago del Lozoya. Régimen económico. Modificación presupuestaria BOCM-20250103-66
- Buitrago del Lozoya. Personal. Relación puestos trabajo BOCM-20250103-67
- Buitrago del Lozoya. Contratación. Mesa contratación BOCM-20250103-68
- Fuenlabrada. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones BOCM-20250103-69
- Fuenlabrada. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20250103-70
- Fuenlabrada. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20250103-71
- Fuenlabrada. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20250103-72
- Galapagar. Urbanismo. Estatutos entidad urbanística BOCM-20250103-73
- Getafe. Ofertas de empleo. Oferta empleo público BOCM-20250103-74
- Griñón. Régimen económico. Presupuesto general BOCM-20250103-75
- La Hiruela. Régimen económico. Tasa recogida residuos urbanos BOCM-20250103-76
- La Hiruela. Régimen económico. Modificación presupuestaria BOCM-20250103-77
- La Hiruela. Ofertas de empleo. Oferta empleo público BOCM-20250103-78
- Las Rozas de Madrid. Otros anuncios. Autorización demanial BOCM-20250103-79
- Majadahonda. Personal. Nombramiento funcionario carrera BOCM-20250103-80
- Móstoles. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20250103-81
- Móstoles. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo BOCM-20250103-82
- Quijorna. Régimen económico. Presupuesto general BOCM-20250103-83
- Quijorna. Régimen económico. Modificación presupuestaria BOCM-20250103-84
- Quijorna. Régimen económico. Modificación presupuestaria BOCM-20250103-85
- San Martín de la Vega. Urbanismo. Plan especial BOCM-20250103-86
- Soto del Real. Personal. Nombramiento personal laboral BOCM-20250103-87
- Torrelodones. Contratación. Licitación BOCM-20250103-88

— Venturada. Régimen económico. Saldo ejercicios cerrados	BOCM-20250103-89
— Villanueva de Perales. Personal. Nombramientos	BOCM-20250103-90
— Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM). Organización y funcionamiento. Estatutos Mancomunidad	BOCM-20250103-91
— Mancomunidad de Servicios Sociales de la Sierra Norte. Organización y funcionamiento. Estatutos Mancomunidad	BOCM-20250103-92

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 1 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se resuelve la convocatoria de provisión del puesto de Subdirector General del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Madrid por el sistema de Libre Designación.*

El Decreto 37/2006, de 4 de mayo, del Consejo de Gobierno, modificado por Decreto 50/2015, de 21 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 22 de mayo), creó el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid y aprobó su reglamento.

En la Orden 123/2019, de 27 de septiembre, de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, por la que se publica la relación de puestos de trabajo del citado instituto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de octubre de 2020), se recoge la existencia de un puesto singularizado de Subdirector General del Instituto.

En función de lo anteriormente expuesto, mediante Resolución de 5 de noviembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de noviembre), se produjo la convocatoria del puesto señalado mediante el sistema de Libre Designación.

La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia ostenta las competencias en materia de gestión de personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia de conformidad con el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local. En virtud de las mismas

RESUELVO

Único

Tras la valoración de las solicitudes presentadas se adjudica el puesto de trabajo número 63410, denominado Subdirector General Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Madrid, al siguiente funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses: don Emilio Rafael Donat Laporta.

El citado adjudicatario cesará en los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La toma de posesión, en su nuevo destino, se realizará en los tres días hábiles siguientes a los del cese.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Justicia y Víctimas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2024.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, Alejandra Alonso Bernal.

(03/21.034/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *ORDEN de 18 de diciembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 20 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de octubre de 2024), para la provisión de un puesto de trabajo en dicha Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 20 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de octubre de 2024), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificando que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado al funcionario que figura en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano

no que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 18 de diciembre de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo de 2024), la Secretaria General Técnica, Isabel Arruti Ormaeche.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y EMPLEO DIRECCION GENERAL FORMACION SUBDIRECCION GENERAL PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA FORMACION AREA DE COORDINACIÓN DE RED DE CENTROS PROPIOS DE FOMACIÓN PROFESIONAL SERVICIO CENTROS PROPIOS DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE PARACUELLOS DEL JARAMA Puesto de Trabajo: 46039 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Especifico : 26.169,84	Cód. identificación: ***3288** Apellidos y Nombre: HUERTA RODRIGUEZ,ANDRES	

(03/21.039/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *ORDEN de 18 de diciembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 17 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre de 2024), para la provisión de un puesto de trabajo en dicha Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 17 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre de 2024), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificando que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que figura en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano

no que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 18 de diciembre de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo de 2024), la Secretaria General Técnica, Isabel Arruti Ormaeche.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO SECRETARIA GENERAL TECNICA Puesto de Trabajo: 76355 Denominación : SECRETARIA/O DE DIRECCION Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 11.757,00	Cód. identificación: ***6284** Apellidos y Nombre: MOLINERO GARCIA,RAQUEL	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS Puesto de Trabajo: 48879 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 14 C. Especifico : 6.485,16

(03/21.040/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 4** *ORDEN de 18 de diciembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión de los puesto que se indican en el Anexo, reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de per-

tenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo", al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un curriculum vitae así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Efectos*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 18 de diciembre de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo de 2024), la Secretaria General Técnica, Isabel Arruti Ormaeche.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
45835 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y EMPLEO DIRECCION GENERAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO SUBDIRECCION GENERAL FOMENTO DEL EMPLEO	A/B	26	26.169,84	COMUNIDAD DE MADRID		
						TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS SUPERIOR DE EMPLEO	E
						TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS GESTIÓN DE EMPLEO	E
						TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G	
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES						
							PERFIL
							EXPERIENCIA DE TRABAJO EN SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD LABORAL EUROPEA DE EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PROYECTOS EN ENTORNOS DE TRABAJO INTERNACIONALES HABILIDADES DE COMUNICACIÓN MANEJO AVANZADO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS NIVEL ALTO INGLÉS HABLADO Y ESCRITO, VALORABLE CONOCIMIENTO DE UN TERCER IDIOMA DE LA UNIÓN EUROPEA MANEJO DE LAS APLICACIONES SISPE Y SILCOIWEB

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
46156 TÉCNICO DE APOYO	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y EMPLEO DIRECCION GENERAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO SUBDIRECCION GENERAL FOMENTO DEL EMPLEO	A/B	26	26.169,84	COMUNIDAD DE MADRID	
					TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS SUPERIOR DE EMPLEO	E
					TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS GESTIÓN DE EMPLEO	E
					TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL		
EXPERIENCIA DE TRABAJO EN SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD LABORAL EUROPEA DE EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PROYECTOS EN ENTORNOS DE TRABAJO INTERNACIONALES HABILIDADES DE COMUNICACIÓN MANEJO AVANZADO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS NIVEL ALTO INGLÉS HABLADO Y ESCRITO, VALORABLE CONOCIMIENTO DE UN TERCER IDIOMA DE LA UNIÓN EUROPEA MANEJO DE LAS APLICACIONES SISPE Y SILCOIWEB						

(03/21.042/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *ORDEN de 18 de diciembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto que se indica en Anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reintegrarse a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reintegrarse al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un curriculum vitae así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Efectos*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 18 de diciembre de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo de 2024), la Secretaria General Técnica, Isabel Arruti Ormaeche.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
35801 SERV. CONVENIOS Y HUELGAS	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y EMPLEO DIRECCION GENERAL TRABAJO SUBDIRECCION GENERAL RELACIONES LABORALES Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA AREA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA SERVICIO DE CONVENIOS Y HUELGAS	A/B	26	28.029,96	COMUNIDAD DE MADRID		
						TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
						TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
						TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS SUPERIOR DE EMPLEO	E
					TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS GESTIÓN DE EMPLEO	E	
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES						
PERFIL							
CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE DERECHO LABORAL EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO CONOCIMIENTOS EN LA UTILIZACIÓN DE PAQUETE OFFICE							

(03/21.044/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 6** *ORDEN de 18 de diciembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto que se indica en el Anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de libre designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tiene asignada el citado puesto, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de libre designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de concurso de méritos y libre designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de concurso de méritos y libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca en cuanto a Administración de pertenen-

cia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el periodo de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un curriculum vitae así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de concurso de méritos y libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto

en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Renuncias*

El destino adjudicado será irrenunciable.

Séptimo*Efectos*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 18 de diciembre de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por delegación (Orden de 17 de abril de 2024, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo de 2024), la Secretaria General Técnica, M.^a Isabel Arruti Ormaeche.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
86067 TÉCNICO DE APOYO	CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERÍA ECONOMÍA Y EMPLEO DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL ÁREA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	A/B	26	26.169,84	C. MADRID/ADMÓN. ESTADO/CCAA		
					TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					SUPERIOR DE GESTIÓN		G
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS GESTIÓN DE EMPLEO		E
EQUIVALENTE							
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES						
							PERFIL
							EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS, PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTAS DE CARÁCTER ECONÓMICO-FINANCIERO. EXPERIENCIA EN INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS, EN PARTICULAR, DE SUBVENCIONES. CONOCIMIENTOS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y EN MATERIA DE SUBVENCIONES. CONOCIMIENTOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS NEXUS Y ATLANTIX.

(03/21.056/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 7** *ORDEN de 18 de diciembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto que se indica en Anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de per-

tenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un curriculum vitae así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base Segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Efectos*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 18 de diciembre de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo de 2024), la Secretaria General Técnica, Isabel Arruti Ormaeche.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
46035 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y EMPLEO DIRECCION GENERAL FORMACIÓN SUBDIRECCION GENERAL PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA FORMACIÓN AREA DE COORDINACIÓN DE RED DE CENTROS PROPIOS DE FOMACIÓN PROFESIONAL SERVICIO CENTROS PROPIOS DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE MORATALAZ	A/B	26	26.169,84	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS SUPERIOR DE EMPLEO TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS GESTIÓN DE EMPLEO	 E E
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jomada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL		
EXPERIENCIA EN PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS IMPARTIDAS EN UN CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL. EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS DE PROGRAMACIÓN EN LA RED DE CENTROS PROPIOS DE FP. EXPERIENCIA EN PROCESOS DE GESTIÓN DE UN CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN LA APLICACIÓN DEL MODELO DE CALIDAD EFQM EN LA RED DE CENTROS PROPIOS DE FP.						

(03/21.173/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 8** *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de turno libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 666/2021, de 25 de noviembre, de la Consejería de economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre), se convocaron dos procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, cuyas plazas fueron objeto de ampliación mediante Orden 1081/2022, de 25 de mayo, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 133, de 6 de junio).

De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la orden anteriormente indicada y demás normativa de aplicación, una vez remitida por el tribunal calificador de las citadas pruebas la relación definitiva de personas aspirantes que han aprobado en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente resolución comprensiva de dicha relación, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquéllas a la acreditación, en los términos previstos en la citada resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la señalada orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero

Declarar, a propuesta del tribunal calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo las personas aspirantes incluidas en las relaciones que se incorporan como Anexo I y II de la presente resolución.

Segundo

1. Con objeto de proceder a su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias de referencia, las personas aspirantes seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar la documentación que se especifica a continuación, exigida en el apartado primero y segundo de base segunda de la aludida Orden 666/2021, de 25 de noviembre y, por remisión expresa, en el apartado primero de la base sexta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio) que será dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente y, en su caso, de la demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del

requisito de nacionalidad en los términos de la base sexta, apartado 1.b) de la citada Orden 290/2018, de 27 de junio.

- B) Copia del título de Ingeniero o del título de Máster Universitario que habilite para el ejercicio de las distintas profesiones de Ingeniero.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

- C) Petición de destinos de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y según la correspondiente relación de puestos de trabajo ofertados, que habrá de ser proporcionada a las personas aspirantes aprobadas, en el mismo plazo contemplado en este apartado segundo, por la citada Dirección General de Recursos Humanos, sin perjuicio de que dicha relación se encuentre igualmente disponible, a título meramente informativo, en las siguientes páginas:

Turno Libre: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/ingeniero-superior-ordenacion-rural-e-industrias-agroalimentarias-a1-2021>

Promoción Interna: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/ingeniero-superior-ordenacion-rural-e-industrias-agroalimentarias-a1-pi>

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A) y B), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van referidas las mismas, salvo si la persona interesada se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos establecida a tal fin en el modelo al que se hace mención en el punto 3 de este apartado segundo.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando la persona aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B).

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado “Formulario de elección de plaza” y adjuntándose a aquellos la documentación correspondiente que hubiera de aportarse, que se encontrará disponible en el trámite correspondiente a estos procesos selectivos publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuyas URL son:

Turno Libre: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/ingenieria-superior-1> .

Promoción Interna: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/ingenieria-superior-2>

Asimismo, dicho trámite estará enlazado en las páginas web del proceso selectivo accesible desde

Turno Libre: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/ingeniero-superior-ordenacion-rural-e-industrias-agroalimentarias-a1-2021>

Promoción Interna: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/ingeniero-superior-ordenacion-rural-e-industrias-agroalimentarias-a1-pi>

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros citados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Tercero

De acuerdo con lo expresado en el apartado segundo de base segunda de la ya reiterada Orden 666/2021, de 25 de noviembre, a efectos de la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado segundo de la base segunda por los aspirantes del turno de promoción interna que han superado las señaladas pruebas selectivas, la aludida Dirección General de Recursos Humanos realizará las comprobaciones oportunas de tal extremo.

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la base decimocuarta de la señalada Orden 290/2018, de 27 de junio, aquellas personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE TURNO LIBRE, EN EL CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES, ESCALA DE INGENIERÍA SUPERIOR, ESPECIALIDAD DE ORDENACIÓN RURAL E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

NUMERO DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	NOTA 1er EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO	NOTA 3er EJERCICIO	CALIFICACION PROCESO SELECTIVO
1	CAVA	MENÉNDEZ	MANUEL	***0415**	7,32	7,01	7,70	22,03
2	GARCÍA	OVEJERO	MIGUEL	***1969**	6,54	7,24	7,50	21,28
3	GARCÍA	RECELLADO	MARÍA GLORIA	***5573**	5,61	6,81	8,59	21,01
4	ZAMORA	PANIAGUA	RAFAEL	***8599**	7,02	6,63	6,75	20,40
5	PEÑA	PERALES	JOSÉ MIGUEL	***0545**	6,51	7,58	6,11	20,20
6	ARISPE	GARCÍA	CARLOS	***3948**	6,97	5,57	5,76	18,30
7	SIEBBA	FERNÁNDEZ	ROBERTO	**9015**	5,46	5,32	7,17	17,95
8	ARRANZ	LAHUERTA	ANA BELÉN	***1294**	6,68	5,73	5,37	17,78
9	MARTÍN	BRASAS	BIANCA	***3117**	5,56	7,12	5,02	17,70
10	MENDIETA	OCHOA	MAITANE	***8568**	6,36	5,68	5,56	17,60
11	SAL	APARICIO	JAVIER JOSE	***3700**	6,46	5,89	5,24	17,59
12	RABOSO	CAMPOS	EVA	***3608**	5,80	5,67	5,82	17,29
13	MIRA	ESPLÁ	ALEJANDRA	***6120**	5,97	5,24	5,62	16,83
14	FELIPE	PABLO	FRANCISCO	***1347**	6,34	5,22	5,05	16,61
15	SÁNCHEZ-ÉLEZ	MARTÍN	SARA	***2675**	5,58	5,69	5,31	16,58
16	GARCÍA	MANJÓN	ESTHER MARÍA	***5744**	5,49	5,97	5,09	16,55
17	SABÁN	DE LA PORTILLA	CLARA	***7162**	6,02	5,34	5,08	16,44

ANEXO II

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES, ESCALA DE INGENIERÍA SUPERIOR, ESPECIALIDAD DE ORDENACIÓN RURAL E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

NUMERO DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF/NIE	OPOSICION	CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL PROCESO SELECTIVO
1	PÉREZ	ZABALETA	ISMAEL	**8545**	22,18	15,20	19,04
2	HIDALGO	LÓPEZ	ANA MARÍA	**2988**	23,82	9,80	17,51

(03/21.150/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 9** *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Escala de Veterinaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 443/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 268, de 10 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Escala de Veterinaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, cuyo número de plazas fue posteriormente ampliado mediante la Orden 1015/2022, de 10 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 131, de 3 de junio) y la Orden 2180/2022, de 6 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 255, de 26 de octubre), ambas igualmente de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la base novena de la citada Orden 443/2021, de 13 de octubre, y demás normativa de aplicación, una vez remitida por el tribunal calificador de las citadas pruebas la relación definitiva de personas aspirantes que han aprobado en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente resolución comprensiva de dicha relación, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellas a la acreditación, en los términos previstos en la citada resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la señalada orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero

Declarar, a propuesta del tribunal calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo las personas aspirantes incluidas en la relación que se incorpora como anexo de la presente resolución.

Segundo

1. Con objeto de proceder a su nombramiento como personal funcionario de carrera del cuerpo y escala de referencia, las personas aspirantes seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar la documentación que se especifica a continuación, exigida en la base segunda de la aludida Orden 443/2021, de 13 de octubre y, por remisión expresa, en el apartado 1 de la base sexta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), que será dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del Documento Nacional de Identidad, carnet de conducir o pasaporte, en vigor y, en su caso, de la demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos del apartado primero b) de la base sexta de la mencionada Orden 290/2018, de 27 de junio.

- B) Copia del título de Licenciado o Grado en Veterinaria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.
- C) En caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, copia de la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, expedido por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, Instituto de mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, de la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de diciembre de 2006).
- D) Petición de destinos de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y según la correspondiente relación de puestos de trabajo ofertados, que habrá de ser proporcionada a las personas aspirantes aprobadas, en el mismo plazo contemplado en este apartado segundo, por la citada Dirección General de Recursos Humanos, sin perjuicio de que dicha relación se encuentre igualmente disponible, a título meramente informativo, en la página web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnicos-superiores-medioambientales-a1-2021>

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación señalada en las letras A), y B), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van referidas las mismas, salvo si la persona interesada se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos establecida a tal fin en el modelo al que se hace mención en el punto 3 de este apartado segundo.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando la persona interesada hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B).

De igual modo, se obtendrá de oficio la información contenida en la letra C), en caso de que hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, y con la salvedad ya señalada en el párrafo anterior.

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado “Formulario de elección de plaza”, que se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/tecnico-salud-publica-veterinaria> y adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

Asimismo, dicho trámite estará enlazado en la página web del proceso selectivo accesible desde <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/veterinaria-a1-2021>

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros citados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la base decimocuarta de la señalada Orden 290/2018, de 27 de junio, aquellas personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombradas personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Escala de Veterinaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, y quedarán

anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2024.—La Dirección General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA, ESCALA DE VETERINARIA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nº ORDEN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO (*)	1ER. EJERC.	2º EJERC.	3ER. EJERC.	CALIFIC. TOTAL
1	FERNANDEZ	MARCO	ELENA	***4588**	L	7,39	15,66	17,90	40,95
2	AÑOVER	AYUSO	INES	***4290**	L	7,16	17,46	14,68	39,30
3	ESTEVEZ	ESTEVEZ	ANA	***5606**	L	6,09	16,47	16,01	38,57
4	MARTIN	GARCIA	CAROLINA	***7350**	L	6,95	14,49	15,54	36,98
5	MORATE	ROLDAN	ALMUDENA	***5770**	L	6,13	15,19	15,56	36,88
6	GUTIERREZ	HERNANDEZ	BEATRIZ	***1604**	L	6,50	16,04	14,23	36,77
7	MARTINEZ	BLEDA	MAR	***6049**	L	6,32	16,19	13,84	36,35
8	SANCHEZ	MARTIN	COVADONGA	***3828**	L	6,38	15,59	14,34	36,31
9	CADIÑANOS	MORIANO	ESTRELLA	***2978**	L	6,83	15,96	12,78	35,57
10	CARVAJAL	VALILLA	JAVIER	***2481**	L	6,25	11,74	17,12	35,11
11	VARELA	LUJAN	CORAL	***2681**	L	6,23	15,73	13,00	34,96
12	FERNANDEZ	SANTANTON	LUCAS	***3479**	L	6,15	14,90	13,83	34,88
13	MELTZER	GOMEZ-ESCALONILLA	MARIA	***8417**	L	6,13	16,06	12,47	34,66
14	HERNAN	PEÑALVER	ELENA	***6349**	L	6,13	15,00	13,46	34,59
15	SERRANO	IGLESIAS	GUILLERMO	***2898**	L	6,21	16,30	11,96	34,47
16	DIAZ-CANEJA	MOJON	MARLENE	***4105**	L	5,29	16,30	12,86	34,45
17	CADENAS	FERNANDEZ	ESTEFANIA	***9563**	L	5,80	18,10	10,00	33,90
18	GOMEZ	MARTINEZ	MARIA DEL PILAR	***5710**	L	6,19	12,74	14,96	33,89
19	PEREZ	LOPEZ	ISABEL	***4293**	L	6,15	13,20	14,33	33,68
20	MENENDEZ	LAPUENTE	EDUARDO	***0450**	LD	5,80	14,07	13,62	33,49
21	BERNARDO	MARTIN	MARIEL	***2201**	L	6,03	12,03	15,40	33,46
22	CRISTOBAL	CORONADO	LUIS	***1151**	L	5,80	13,73	13,83	33,36
23	SOMODEVILLA	GONZALEZ	SUSANA	***6931**	L	5,56	15,94	11,64	33,14
24	RUIZ	REDONDO	DIANA MARIA	***3459**	L	5,74	14,41	12,98	33,13
25	BARTOLOME	MORALEDA	VIRGINIA	***2827**	L	6,34	14,56	12,19	33,09
26	LABRADOR	TORIBIO	BEATRIZ	***9312**	L	6,32	13,95	12,57	32,84
27	LOPEZ	ESCARPA	CONCEPCION	***2192**	L	5,91	13,52	13,31	32,74
28	GOMEZ	MONTERO	MIRIAM	***2915**	L	6,28	13,86	12,53	32,67
29	ORTIZ	GARCIA	MYRIAM	***1745**	L	5,80	16,78	10,00	32,58
30	BENITEZ	PUÑAL	SAMUEL	***5372**	L	6,56	14,90	11,09	32,55
31	BENITO	ESTEBAN	IRENE	***8392**	L	6,32	10,53	15,68	32,53
32	HERNANDEZ	GOMEZ	ALMUDENA	***6266**	L	6,11	15,72	10,57	32,40
33	GAMAZO	ALONSO	ANDRES	***1582**	L	6,73	11,91	13,74	32,38
34	RUIZ DE ELVIRA	SANCHEZ	BLANCA	***4368**	L	6,69	12,50	12,66	31,85
35	BAJO	GUMIEL	PATRICIA	***4234**	L	6,05	14,53	11,25	31,83
36	PEREZ	MANZANO	NOELIA	***6563**	L	6,48	14,15	11,08	31,71
37	RODRIGO	MARTIN	PABLO JOSE	***7692**	L	5,68	13,81	11,98	31,47
38	PEREA	GOYA	LAURA	***7497**	L	6,65	13,35	11,42	31,42

Nº ORDEN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO (*)	1ER. EJERC.	2º EJERC.	3ER. EJERC.	CALIFIC. TOTAL
39	SERRANO	GALLEGOS	GEMA MARIA	***6391**	L	5,68	12,33	13,16	31,17
40	MARQUEZ	PIÑEIRO	SAIOA	***7528**	L	6,25	14,87	10,00	31,12
41	PONS	LOPEZ	MARIA ESTHER	***6234**	L	6,36	11,76	12,74	30,86
42	PEÑARANDA	ORTIZ	NATALIA	***3576**	L	5,27	12,75	12,83	30,85
43	ESTEBAN	DIAZ	DANIELA	***4531**	L	5,66	13,22	11,87	30,75
44	PEREZ	RIVAS	BARBARA	***2509**	LD	5,54	14,92	10,00	30,46
45	SAIZ	ESCUDERO	MARIA	***2414**	L	5,70	12,61	12,11	30,42
46	CORREAS	OLIVER	MIGUEL ADRIAN	***2015**	L	5,99	10,94	13,35	30,28
47	GOMEZ DE CARVALLO	CROSSA	CARMEN	***0934**	L	6,15	12,48	11,62	30,25
48	ADRADOS	PEREZ	SEILA	***6963**	L	6,30	12,46	11,32	30,08
49	AMELIVIA	SANTIAGO	ADRIANA MARIA	***1904**	L	5,41	13,47	11,09	29,97
50	GARCIA	MATAMOROS	ANGELA	***2726**	L	5,91	10,85	13,12	29,88
51	BETANCOR	MUÑOZ	ALVARO	***8071**	L	5,41	14,28	10,13	29,82
52	JIMENEZ	JURICO	BELEN	***9891**	L	5,62	12,46	11,61	29,69
53	SANCHEZ	BENOT	MARIA ELENA	***1114**	L	6,44	12,95	10,00	29,39
54	JIMENEZ	LUQUE	VICTORIA	***8669**	L	5,23	11,02	12,87	29,12
55	ALONSO	LANA	ENRIQUE	***0130**	L	5,60	12,54	10,91	29,05
56	VIGUERA	ISPIZUA	RAQUEL	***8288**	L	5,25	11,14	12,57	28,96
57	CASO	DONADEI	ALICIA	***3372**	L	5,47	11,93	10,45	27,85
58	ALONSO DE	FRUTOS	MIRIAM	***3160**	L	5,27	11,20	10,08	26,55

(*) L = Turno Libre / LD = Cupo de discapacidad del turno libre

(03/21.146/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 10** *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de los procesos selectivos para el acceso por el sistema general de acceso libre y de promoción interna a plazas de la categoría profesional de Educador, especialidad de Educación Infantil (Grupo III, Nivel 6, Área C), de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 566/2021 de 15 de octubre de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

Mediante Orden 566/2021, de 8 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 287, de 2 de diciembre), se convocaron dos procesos selectivos para el acceso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, a plazas de carácter laboral de la Categoría profesional de Educador, Especialidad Educación Infantil (Grupo III, Nivel 6, Área C), de la Comunidad de Madrid.

Por Resolución de 29 de junio de 2023, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 162, de 10 de julio de 2023), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las mencionadas pruebas selectivas, posteriormente modificada mediante Resolución de 28 de septiembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 238, de 6 de octubre), mediante Resolución de 19 de octubre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 256, de 27 de octubre de 2023) y mediante Resolución de 31 de julio de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 189, de 9 de agosto de 2024).

En aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, se hace preciso proceder a la sustitución de uno de los miembros del citado órgano colegiado. En virtud de cuanto antecede, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, así como de acuerdo con lo indicado en la base décima de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid,

En virtud de cuanto antecede, una vez celebrado el sorteo ante Notario para la designación de los miembros del Tribunal que se prevé en la citada normativa, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero

Efectuar el nombramiento de Dña. María José Alonso Yenes como Vocal Suplente del Tribunal de referencia, en sustitución de Dña. María Sara Giménez Carramiñana.

Contra la presente Resolución, las personas interesadas podrán interponer demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Dado en Madrid, a 18 de diciembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/21.055/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 11** *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Bombero Especialista, puestos de Bombero Especialista Conductor, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 2780/2023, de 10 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 283, de 28 de noviembre; corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 22, de 26 de enero de 2024), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Bombero Especialista, puestos de Bombero Especialista Conductor, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, posteriormente ampliadas plazas mediante Orden 2233/2024, de 4 de septiembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 219, de 13 de septiembre de 2024).

Por Resolución de 23 de octubre de 2024, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 263, de 4 de noviembre de 2024), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las mencionadas pruebas selectivas, posteriormente modificada mediante Resolución de 26 de noviembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 293, de 9 de diciembre de 2024).

En aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, se hace preciso proceder a la sustitución de uno de los miembros del citado órgano colegiado. En virtud de cuanto antecede, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, y de conformidad con lo establecido en la base sexta de la orden de convocatoria anteriormente citada, así como de acuerdo con lo indicado en la base décima de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario,

HA RESUELTO

Primero

Efectuar el nombramiento de D. José Ignacio Sacristán Zambrano, como Vocal Titular del tribunal calificador del proceso selectivo de referencia en sustitución de D. José Francisco Segura González.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado en Madrid, a 18 de diciembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/21.062/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 12** *ORDEN 5622/2024, de 13 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de varios puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el listado que acompaña a la presente convocatoria.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

DISPONGO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el listado adjunto a la presente orden, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el listado adjunto a esta orden los requisitos indispensables que se ha de reunir para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad, y titulación específica exigida, en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar si, en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que opten a puestos adscritos en la misma Consejería en que estén prestando servicio, sean titulares de un puesto obtenido por el sistema de Libre Designación o se encuentren en alguno de los supuestos de adscripción provisional previstos en el artículo 53 bis de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

A efectos del cómputo de los dos años al que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo, Escala y/o Especialidad por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que venían desempeñando, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo Escala y/o Especialidad de procedencia.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

6. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo", al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

Dado que las plazas convocadas se encuentran afectadas por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, los interesados deberán aportar, junto con la solicitud, autorización firmada para que la Administración de la Comunidad de Madrid realice los trámites necesarios conducentes a la obtención de la certificación acreditativa de la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales a que hace referencia dicho artículo, de acuerdo con el modelo disponible al efecto en www.madrid.org

La no aportación de dicha autorización supondrá la exclusión del interesado en relación con los referidos puestos, salvo que adjunte a su solicitud certificación negativa emitida por el citado Registro en el plazo de presentación de instancias.

2. Las solicitudes irán acompañadas de:

- a) En el caso de que los interesados hayan desempeñado puestos de trabajo con carácter definitivo en otras Administraciones Públicas en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en relación con los destinos ocupados en dichas Administraciones durante el citado período, que deberá ser aportado por el interesado.
- b) Documentación acreditativa de los méritos, preferentes y no preferentes, que se aleguen.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Méritos

1. Los méritos alegados por los candidatos se valorarán de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.

2. En particular, la valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta los puestos de trabajo de los que haya sido titular el aspirante como funcionario de carrera en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de esta convocatoria, de acuerdo con los certificados emitidos al efecto por el Registro de Personal.

3. Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo normalizado de certificado de funciones. Las funciones desempeñadas, en su caso, en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración de que se trate.

Sexto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades y se presentarán telemáticamente, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial, será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán efectuar, telemáticamente, modificaciones en su solicitud, así como aportar cualquier documentación que consideren oportuna para la valoración de sus méritos.

3. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Séptimo

Trámite de alegaciones

1. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de esta Consejería la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos pre-

ferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.

2. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular, telemáticamente, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tablonos de anuncios.

Octavo

Puntuación mínima

1. El puesto de trabajo convocado no podrá declararse desierto cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos. Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en el puesto cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el Cuerpo, Escala y Especialidad de que se trate.

2. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base decimoprimera, apartado 4, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, la Junta de Méritos podrá proponer, de manera motivada, la adjudicación del puesto al candidato que no llegue a la puntuación mínima señalada, siempre que dicho candidato haya acreditado un nivel adecuado y previo informe favorable de la unidad de adscripción del puesto de que se trate.

Noveno

Desistimientos y renunciaciones

1. Los participantes solo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al que hace referencia el apartado séptimo de esta orden. Dicho desistimiento se efectuará de forma telemática.

Cualquier escrito de desistimiento se considerará hecho a la totalidad del procedimiento.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décimo

Entrada en vigor

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo

Recursos

La presente orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 13 de diciembre de 2024.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 365/2024, de 13 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de febrero de 2024), el Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

Nº DE PUESTO	DENOMINACIÓN	CENTRO EDUCATIVO
17641	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CIUDAD ESCOLAR. MADRID.
19931	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA VILLAVERDE. MADRID.
41495	JEFE DE SECRETARÍA NIVEL 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CALDERÓN DE LA BARCA. MADRID.
41498	JEFE DE SECRETARÍA NIVEL 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA SAN BLAS. MADRID.
41508	JEFE DE SECRETARÍA NIVEL 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA REY PASTOR. MADRID.
41514	JEFE DE SECRETARÍA NIVEL 18	ESCUELA DE ARTE LA PALMA. MADRID.
41515	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS MADRID-EMBAJADORES. MADRID.
41517	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TETUÁN DE LAS VICTORIAS. MADRID.
41530	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA BARRIO DE BILBAO. MADRID.
41538	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA AMANIEL. MADRID.
41539	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA BARAJAS. MADRID.
41543	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MIRASIERRA. MADRID.
41561	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA LEONARDO DA VINCI. MADRID.
41569	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AVENIDA DE LOS TOREROS. MADRID.
41572	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA LAS MUSAS. MADRID.
41576	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESCUELA DE LA VID. MADRID.
41588	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA IGNACIO ELLACURÍA. ALCORCÓN.
41624	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA SAN ISIDORO DE SEVILLA. MADRID.
41786	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NCD 14	COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA VICENTE ALEIXANDRE. MIRAFLORES DE LA SIERRA.
41919	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CORTES DE CÁDIZ. EL MOLAR.
41951	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ALDEBARÁN. ALCOBENDAS.
42023	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA SIGLO XXI. LEGANÉS.
42024	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA LUIS VIVES. LEGANÉS.
42035	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ITACA. ALCORCÓN.
42044	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EL CAÑAVERAL. MÓSTOLES.
42252	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NCD 14	CENTRO TERRITORIAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN MADRID SUR. LEGANÉS.
42273	JEFE DE SECRETARÍA, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA COMPLUTENSE. ALCALÁ DE HENARES.
42290	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA VEGA DEL JARAMA. SAN FERNANDO DE HENARES.
42292	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JAIME FERRÁN CLÚA. SAN FERNANDO DE HENARES.
42298	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS. ALCALÁ DE HENARES.
42301	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CARPE DIEM. CHINCHÓN
42309	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MIGUEL CATALÁN. COSLADA.
42314	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MARÍA MOLINER. COSLADA.
42409	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NCD 14	COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA BEETHOVEN. TORREJÓN DE ARDOZ.
42500	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CARLOS BOUSOÑO. MAJADAHONDA.
42504	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CARMEN CONDE. LAS ROZAS DE MADRID.
42506	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA LEONARDO DA VINCI. MAJADAHONDA.
42508	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EL BURGO-IGNACIO ECHEVERRÍA. LAS ROZAS DE MADRID.
42516	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MARGARITA SALAS. MAJADAHONDA.

Nº DE PUESTO	DENOMINACIÓN	CENTRO EDUCATIVO
42522	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ALPEDRETE. ALPEDRETE.
42526	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS. MAJADAHONDA.
45703	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA SANTA ENGRACIA. MADRID.
46895	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MALALA YOUSAFZAI. MADRID.
48360	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS. RIVAS VACIAMADRID.
48404	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NCD 14	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA SIERRA DE GUADARRAMA. SOTO DEL REAL.
58745	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA LÁZARO CARRETER. ALCALÁ DE HENARES.
58747	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MARÍA DE ZAYAS Y SOTOMAYOR. MAJADAHONDA.
58851	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NCD 14	COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SAN SEBASTIÁN. MECO.
61158	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS. TRES CANTOS.
65156	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA IGNACIO ALDECOA. GETAFE.
66918	JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE, NCD 18	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JOSÉ GARCÍA NIETO. LAS ROZAS DE MADRID.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
17641 JEFE DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
MERITOS							
<hr/>							
EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS							2
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG							1
EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO							1
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)							1
EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)							2
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS							1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
19931 JEFE DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
MERITOS							
<hr/>							
EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS							2
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG							1
EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO							1
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)							1
EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)							2
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS							1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41495 JEFE DE SECRETARIA NIVEL 18	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41498 JEFE DE SECRETARIA NIVEL 18	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41508 JEFE DE SECRETARIA NIVEL 18	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41514 JEFE DE SECRETARIA NIVEL 18	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41515 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jomada:	TARDE						
MERITOS							
<hr/> EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS 2 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG 1 EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO 1 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS) 1 EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA) 2 EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS 1							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41517 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
MERITOS							
<hr/> EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS 2 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG 1 EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO 1 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS) 1 EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA) 2 EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS 1							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41530 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41538 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41539 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41543 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41561 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41569 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41572 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
MERITOS							
<hr/> EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS 2 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG 1 EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO 1 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS) 1 EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA) 2 EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS 1							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41576 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
MERITOS							
<hr/> EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS 2 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG 1 EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO 1 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS) 1 EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA) 2 EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS 1							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41588 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Alcorcón						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41624 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41786 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	D	14	6.485,16	COMUNIDAD DE MADRID	AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....:	Miraflores de la Sierra						
Turno/Jornada:	HORARIO ESCOLAR						
MERITOS							
<hr/> EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO 2 EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS 2 EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS) 2 EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA) 2							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41919 JEFE DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID	ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
						AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....:	Molar, El						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
MERITOS							
<hr/> EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS 2 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG 1 EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO 1 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS) 1 EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA) 2 EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS 1							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
41951 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Alcobendas						
Turno/Jomada:	MAÑANA			MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
42023 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Leganés						
Turno/Jomada:	MAÑANA			MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
42024 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Leganés						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
42035 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Alcorcón						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
42044 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Móstoles						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
MERITOS							
<hr/> EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS 2 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG 1 EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO 1 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS) 1 EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA) 2 EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS 1							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
42252 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	D	14	6.485,16	COMUNIDAD DE MADRID		
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Leganés						
Turno/Jomada:	TARDE						
MERITOS							
<hr/> EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO 2 EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS 2 EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS) 2 EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA) 2							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
42273 JEFE DE SECRETARIA NIVEL 18	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Alcalá de Henares						
Turno/Jomada:	MAÑANA			MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
42290 JEFE DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	San Fernando de Henares						
Turno/Jomada:	MAÑANA			MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
42292 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	San Fernando de Henares						
Turno/Jomada:	MAÑANA			MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
42298 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Alcalá de Henares						
Turno/Jomada:	TARDE			MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
42301 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Chinchón						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
MERITOS							
<hr/> EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS 2 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG 1 EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO 1 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS) 1 EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA) 2 EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS 1							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
42309 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Coslada						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
MERITOS							
<hr/> EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS 2 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG 1 EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO 1 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS) 1 EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA) 2 EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS 1							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
42314 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Coslada						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
MERITOS							
<hr/> EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS 2 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG 1 EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO 1 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS) 1 EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA) 2 EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS 1							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
42409 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	D	14	6.485,16	COMUNIDAD DE MADRID		
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Torrejón de Ardoz						
Turno/Jomada:	HORARIO ESCOLAR						
MERITOS							
<hr/> EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO 2 EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS 2 EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS) 2 EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA) 2							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
42500 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Majadahonda						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
42504 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Rozas de Madrid, Las						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
42506 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Majadahonda						
Turno/Jomada:	MAÑANA			MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
42508 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Rozas de Madrid, Las						
Turno/Jomada:	MAÑANA			MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
42516 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Majadahonda						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
42522 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Alpedrete						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
42526 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Majadahonda						
Turno/Jomada:	TARDE						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
45703 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
46895 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
48360 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Rivas-Vaciamadrid						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
48404 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	D	14	6.485,16	COMUNIDAD DE MADRID	AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....:	Soto del Real						
Turno/Jornada:	MAÑANA			MERITOS			
				EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			2
				EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS			2
				EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			2
				EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
58745 JEFE DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID	ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
						AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....:	Alcalá de Henares						
Turno/Jornada:	MAÑANA			MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
58747 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Majadahonda						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
MERITOS							
<hr/> EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS 2 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG 1 EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO 1 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS) 1 EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA) 2 EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS 1							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
58851 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	D	14	6.485,16	COMUNIDAD DE MADRID		
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Meco						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
MERITOS							
<hr/> EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO 2 EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS 2 EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS) 2 EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA) 2							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
61158 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Tres Cantos						
Turno/Jomada:	TARDE						
MERITOS							
<hr/> EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS 2 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG 1 EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO 1 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS) 1 EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA) 2 EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS 1							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
65156 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERÍA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Getafe						
Turno/Jomada:	MAÑANA						
MERITOS							
<hr/> EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS 2 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG 1 EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO 1 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS) 1 EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA) 2 EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS 1							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
66918 JEFE DE SECRETARÍA DE CENTRO DOCENTE	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Rozas de Madrid, Las						
Turno/Jomada:	MAÑANA			MERITOS			
				EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E-REG			1
				EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN AL PÚBLICO			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL Y ACCESS)			1
				EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA INFORMÁTICO RAÍCES (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA)			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE BECAS O TÍTULOS			1

(03/21.037/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Educación, Ciencia y Universidades**

- 13** *ORDEN 5732/2024, de 11 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que cesan y se nombran consejero titular y suplente en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.5 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid y el artículo 11.1.g) del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 4.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, y previa propuesta de la organización interesada,

DISPONGO**Primero**

El cese, como consejero titular y suplente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, por el grupo de los titulares de centros privados concertados, de las siguientes personas:

- D.^a Cecilia Manrique Campillo, como titular.
- D. Miguel Ángel Fraile Fernández, como suplente.

Segundo

El nombramiento, como consejero titular y suplente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, por el grupo de los titulares de centros privados concertados, de las siguientes personas:

- D. Miguel Ángel Fraile Fernández, como titular.
- D. Luis Alberto Guijarro Rojo, como suplente del anterior.

Tercero

Esta orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de diciembre de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

(03/21.048/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

- 14** *ORDEN de 18 de diciembre de 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 13 de septiembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de septiembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

Por Orden del Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de 13 de septiembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de septiembre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo en la citada Consejería por el procedimiento de concurso de méritos.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de concurso de méritos y libre designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que figura en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el Órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, a 18 de diciembre de 2024.—El Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 2023; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de enero de 2024), la Secretaria General Técnica, María Teresa Barcons Marqués.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS VICECONSEJERIA VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL VIVIENDA Y REHABILITACION SUBDIRECCION GENERAL ADJUDICACIONES, RÉGIMEN JURÍDICO Y APOYO AL CIUDADANO AREA INSPECCIÓN, CONTROL Y RÉGIMEN JURÍDICO NEGOCIADO TRAMITACION DE INFORMES Puesto de Trabajo: 36969 Denominación : NEG. TRAMITACION DE INFORMES Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 8.624,40	Cód. identificación: ***5675** Apellidos y Nombre: BAEZA GARCIA,BEATRIZ	CONSEJERIA VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS VICECONSEJERIA VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL VIVIENDA Y REHABILITACION SUBDIRECCION GENERAL ADJUDICACIONES, RÉGIMEN JURÍDICO Y APOYO AL CIUDADANO AREA INSPECCIÓN, CONTROL Y RÉGIMEN JURÍDICO SECCION INSPECCIÓN Y EXPEDIENTES SANCIONADORES Puesto de Trabajo: 21769 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 14 C. Especifico : 6.485,16

(03/21.154/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

- 15** *ORDEN de 18 de diciembre de 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 1 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de octubre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

Por Orden del Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de 1 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de octubre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo en la citada Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que figura en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el Órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 18 de diciembre de 2024.—El Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, P. D. (Orden de 27 de diciembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de enero de 2024), la Secretaria General Técnica, María Teresa Barcons Marqués.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO DIVISION DE RECURSOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NEGOCIADO EVALUACION Y EXPLOTACION INFORMATICA Puesto de Trabajo: 36954 Denominación : NEG. EVALUACION Y EXPLOTAC. INFORMATICA Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 8.624,40	Cód. identificación: ***9714** Apellidos y Nombre: LOPEZ GONZALEZ, MARIA	ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DIRECCION DEL AREA SOCIAL SUBDIRECCION GENERAL ADMINISTRACIÓN AREA FIANZAS DE ARRENDAMIENTOS SERVICIO REGIMENES DE FIANZAS DE ARRENDAMIENTOS Puesto de Trabajo: 36498 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 14 C. Especifico : 6.485,16

(03/21.163/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 16** *ORDEN 2217/2024, de 19 de diciembre, de la Consejera de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 1522/2024, de 23 de septiembre, de esta Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de octubre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden 1522/2024, de 23 de septiembre, de la Consejera de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de octubre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la estatutaria que figura en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses,

ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 19 de diciembre de 2024.—La Consejera de Sanidad, por delegación (Orden 440/2022, de 28 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 78, de 1 de abril de 2022), el Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
<p>ENTE PÚBLICO SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD UNIDAD FUNCIONAL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL ASEGURAMIENTO, ADECUACIÓN Y SUPERVISIÓN SANITARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CENTROS DE GESTIÓN INDIRECTA AREA DE LIQUIDACIÓN</p> <p>Puesto de Trabajo: 79291 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A N.C.D. : 29 C. Especifico : 37.679,88</p>	<p>Cód. identificación: ***4409**</p> <p>Apellidos y Nombre: FERNANDEZ-PACHECO GARCIA- VALDECASAS, ARGIMIRA MARIA</p>	

(03/21.129/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”**

- 17** *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre” del Servicio Madrileño de la Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 10 de junio de 2024 de un puesto de Jefe/a de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología con perfil en cirugía del pie.*

Convocada por Resolución de 10 de junio de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2024) para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología con perfil en cirugía del pie, en este centro asistencial mediante nombramiento provisional.

Vista la propuesta motivada de adjudicación efectuada por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la mencionada convocatoria.

Verificado, asimismo, que el candidato propuesto por la mencionada comisión cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria.

Esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE**Primero**

Designar adjudicatario del puesto de Jefe de Sección Cirugía Ortopédica y Traumatología con perfil en cirugía del pie del Hospital Universitario “12 de Octubre” convocado, a D. Jesús Enrique Vila Rico, con NIF ****2823**, y en consecuencia nombrarle con carácter provisional en los términos previstos en la base octava de la resolución de convocatoria de fecha 10 de junio de 2024.

Mientras desempeñe el puesto de jefe de Jefe de Sección percibirá las retribuciones que correspondan al mismo con efectividad del día de su toma de posesión.

Segundo

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Dado en Madrid, a 9 de diciembre de 2024.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “12 de octubre”, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(03/20.895/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “INFANTA LEONOR”**

- 18** *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Leonor” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Reumatología en ese centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 9 de octubre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Leonor” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de noviembre de 2024), por la que se convoca un puesto de Jefe/a de Sección de Reumatología en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección Gerencia

RESUELVE**Primero**

Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos/as al citado proceso de provisión, no existiendo en este proceso aspirantes excluidos/as por incumplimiento de requisitos.

ASPIRANTES/AS ADMITIDOS/AS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
NAVIO MARCO, MARIA TERESA	***0997**

Segundo

1. De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los/as aspirantes excluidos/as, en su caso, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito de subsanación de defectos, dirigido a la Directora Gerente del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, a través de la página web:

www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios o de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/> .

Tercero

Una vez finalizado el plazo de subsanación, en aplicación de la base 5.3 de la convocatoria, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes/as admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 12 de diciembre de 2024.—La Director/a Gerente del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, Carmen Pantoja Zarza.

(03/20.894/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “INFANTA LEONOR”**

- 19** *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Leonor” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Aparato Digestivo en ese centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 9 de octubre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Leonor” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de noviembre de 2024), por la que se convoca un puesto de Jefe/a de Sección de Aparato Digestivo en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección-Gerencia

RESUELVE**Primero**

Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos/as al citado proceso de provisión, no existiendo en este proceso aspirantes excluidos/as por incumplimiento de requisitos.

ASPIRANTES/AS ADMITIDOS/AS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
PONFERRADA DIAZ, ANGEL	***6549**

Segundo

1. De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los/las aspirantes excluidos/as, en su caso, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito de subsanación de defectos, dirigido a la Directora-Gerente del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, a través de la página web:

www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios
o de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/>

Tercero

Una vez finalizado el plazo de subsanación, en aplicación de la base 5.3 de la convocatoria, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes/as admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 12 de diciembre de 2024.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, Carmen Pantoja Zarza.

(03/20.896/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 20** *ORDEN de 18 de diciembre de 2024, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el Anexo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en Anexo, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad, y titulación específica exigida, en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar si, en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que opten a puestos adscritos en la misma Consejería en que estén prestando servicio, sean titulares de un puesto obtenido por el sistema de Libre Designación o se encuentren en alguno de los supuestos de adscripción provisional previstos en el artículo 53 bis de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

A efectos del cómputo de los dos años al que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo, Escala y/o Especialidad por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que venían desempeñando se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo, Escala y/o Especialidad de procedencia.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

6. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo", al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes irán acompañadas de:

- a) En el caso de que los interesados hayan desempeñado puestos de trabajo con carácter definitivo en otras Administraciones Públicas en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en relación con los destinos ocupados en dichas Administraciones durante el citado período, que deberá ser aportado por el interesado.
- b) Documentación acreditativa de los méritos, preferentes y no preferentes, que se aleguen.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso apor-

tar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Méritos

1. Los méritos alegados por los candidatos se valorarán de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.

2. En particular, la valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta los puestos de trabajo de los que haya sido titular el aspirante como funcionario de carrera en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, de acuerdo con los certificados emitidos al efecto por el Registro de Personal.

3. Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo normalizado de certificado de funciones. Las funciones desempeñadas, en su caso, en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración de que se trate.

Sexto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base Sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y se presentarán telemáticamente, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, en el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquélla en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán efectuar, telemáticamente, modificaciones en su solicitud, así como aportar cualquier documentación que consideren oportuna para la valoración de sus méritos.

3. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Séptimo

Trámite de alegaciones

1. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.

2. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular, telemáticamente, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tablones de anuncios.

Octavo*Puntuación mínima*

1. El puesto de trabajo convocado no podrá declararse desierto cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos. Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en el puesto cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el Cuerpo, Escala y Especialidad de que se trate.

2. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base Decimoprimera, apartado 4, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, la Junta de Méritos podrá proponer, de manera motivada, la adjudicación del puesto al candidato que no llegue a la puntuación mínima señalada, siempre que dicho candidato haya acreditado un nivel adecuado y previo informe favorable de la unidad de adscripción del puesto de que se trate.

Noveno*Desistimientos y renunciaciones*

1. Los participantes solo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al que hace referencia el apartado séptimo de esta Orden. Dicho desistimiento se efectuará de forma telemática.

Cualquier escrito de desistimiento se considerará hecho a la totalidad del procedimiento.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 18 de diciembre de 2024.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, P. D. (Orden 3147/2023, de 5 de diciembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de diciembre de 2023), la Secretaria General Técnica, Lubima Jivkova Kosseva.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
32477 SUBSEC. APOYO ADMINISTRATIVO I	CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN AREA INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL SUBSECCION APOYO ADMINISTRATIVO I	B/C	22	11.331,36	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	 G G
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jomada:	MAÑANA					
	MÉRITOS					
	EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL REGISTRO GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID E-REG Y EN LA PLATAFORMA ORVE					3
	EXPERIENCIA EN ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES					3
	EXPERIENCIA Y/O CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES					2

(03/21.061/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Politécnica de Madrid

- 21** *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2024, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se anuncia la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnico de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1, de la Universidad Politécnica de Madrid, por el sistema general de acceso libre y por el sistema general de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 74/2010, de 21 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y con el fin de atender a las necesidades del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma,

RESUELVE

Anunciar la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnico de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1, de la Universidad Politécnica de Madrid por el sistema general de acceso libre y por el sistema general de promoción interna.

Datos de la convocatoria:

- Número de plazas convocadas:
 - Promoción interna: 3.
 - Libre: 2.
- Escala: Técnico de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Subgrupo: A1.
- Forma de provisión: Promoción interna y turno libre mediante concurso-oposición.
- Ejercicios: a partir del mes de abril de 2025.
- Las bases de la convocatoria por las que se regirá la presente convocatoria se publicarán en el “Boletín Oficial del Estado”, así como en la página web de la UPM (<http://www.upm.es>).
- El plazo de presentación de instancias veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 12 de diciembre de 2024.—El Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

(01/21.107/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Politécnica de Madrid

- 22** *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2024, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se resuelve parcialmente, la convocatoria para la cobertura de diversos puestos de trabajo, por el procedimiento de libre designación, anunciada por Resolución de 23 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de noviembre de 2024).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; en los artículos 51 y siguientes, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril) por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la Resolución de 23 de noviembre de 2024, por la que se dispuso la publicación de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes por el procedimiento de Libre Designación.

Este Rectorado en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 3.j) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como en los artículos 65 y 167.3 de los Estatutos de esta Universidad, acuerda:

Primero

Resolver de forma parcial la convocatoria de diversos puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación, anunciada por Resolución de 23 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de noviembre de 2024) y adjudicar los puestos de trabajo a los funcionarios de carrera que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo

La toma de posesión de los interesados se efectuará de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

La presente Resolución tendrá efectos administrativos y económicos desde el día de toma de posesión del destino adjudicado.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este Rectorado, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos, desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Madrid, a 17 de diciembre de 2024.—El Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

ANEXO I

Nº DE ORDEN	CÓDIGO DE LA PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/NIVEL	C.E. ANUAL €	CENTRO	PUESTO ADJUDICADO
7	F040049	DESIERTA	A1-A2/25	19.620,72€	ETSI Caminos, Canales y Puertos	Director/a de Informática
8	F100053	Molina de Ávila, Enrique	A1-A2/25	22.073,52€	ETSI Informáticos	Administrador/a de Centro
9	F100011	Cebrián Fernández, Ana María	C1/20-C2/18	12.494,16€	ETSI Informáticos	Secretario/a de Director/a
10	F110042	DESIERTA	A1-A2/25	19.620,72€	Facultad CC Actividad Física y Deporte	Director/a de Informática
11	F140038	Alonso Hernández, Raquel	C1/20-C2/18	12.494,16€	ETSI Aeronáutica y del Espacio	Secretario/a de Director/a

(03/21.108/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Rey Juan Carlos

- 23** *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2024, del Rector magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se dispone la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de esta Universidad.*

Aprobada la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de esta Universidad por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión ordinaria del 13 de diciembre de 2024, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo previsto en el artículo 3, punto 2, letra k) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, este Rectorado, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por el Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo) y Decreto 28/2010, de 20 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de junio), de modificaciones,

HA RESUELTO

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del anuncio de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios. Dicha modificación se encuentra publicada en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.urjc.es>) y en el boletín oficial de esta Universidad (<https://sede.urjc.es/boletines-publicados>), según el siguiente anexo:

- Anexo I. Relación de Puestos de Trabajo de PTGAS Funcionario (acuerdo Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2024).

Las modificaciones surtirán efectos administrativos a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 18 de diciembre de 2024.—El Rector, P. D. (Resolución de 20 de febrero de 2018; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2018), el Gerente General, Vicente Calvo Andrés.

(03/21.015/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Rey Juan Carlos

- 24** *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2024, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Con esta misma fecha se dicta Resolución por la que se convocan las siguientes plazas de Catedráticos de Universidad:

- 1 plaza en el Área de Comunicación Audiovisual y Publicidad, con el número de concurso Y177/DF011508/10-12-2024.
- 1 plaza en el Área de Comercialización e Investigación de Mercados, con el número de concurso Y132/DF011509/10-12-2024.
- 1 plaza en el Área de Educación Física y Deportiva, con el número de concurso Y180/DF011510/10-12-2024.

El plazo de presentación de solicitudes, según modelo que figura en la citada Resolución, será de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, debiendo dirigirse estas al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos (calle Tulipán, sin número; 28933 Móstoles, Madrid).

Móstoles, a 19 de diciembre de 2024.—El Rector, Francisco Javier Ramos López
(01/21.112/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 25** *ORDEN 5971/2024, de 27 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2024, de las ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público-privada en materia de I+D+i mediante proyectos de efecto tractor en consorcio, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2027.*

Mediante la Orden 3026/2022, de 10 de octubre, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público-privada en materia de I+D+i mediante proyectos de efecto tractor en consorcio.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante la Orden 3664/2024, de 13 de agosto, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se aprobó la convocatoria para el año 2024 de ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público-privada en materia de I+D+i mediante proyectos de efecto tractor en consorcio cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del programa operativo FEDER de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2027. Estas ayudas se encuentran cofinanciadas por el Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 a través del Objetivo Político 01: Europa competitiva, innovadora e inteligente, bien dentro de la Prioridad específica P1A Transición digital e inteligente y un Objetivo específico 1.1 Desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas en un 40 %, o bajo el marco de la Prioridad 1.C STEP, objetivo específico 1.6 Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo del STEP con una tasa de cofinanciación del 100 %.

Realizados los trámites previstos en los artículos 20, 21 y 22 de la Orden 3026/2022, de 10 de octubre, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección nombrada al efecto, el órgano instructor dictó propuesta de resolución definitiva con fecha 16 de diciembre de 2024.

Vista la propuesta de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden 3026/2022, de 10 de octubre, y el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

DISPONGO

Primero

1. Conceder las ayudas destinadas a contribuir a la mejora de la cooperación público-privada en materia de I+D+i mediante el apoyo a proyectos de innovación tecnológica de efecto tractor en la Comunidad de Madrid, a las agrupaciones y cantidades que se detallan en el anexo I.

2. Desestimar la concesión de ayudas al resto de solicitudes por las causas que se detallan en el anexo II.

Segundo

Disponer un gasto total de la convocatoria por importe de 19.484.879,17 euros, que se realizará con cargo a la partida 79002 “Planes específicos de I+D+i. Transferencia de tecnología” del Programa 466A “Investigación” del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid, conforme a la siguiente distribución: 6.755.188,61 euros en el año 2024, 7.263.466,65 euros en el año 2025 y 5.466.223,92 euros para el año 2026.

Tercero

1. El libramiento de las ayudas se podrán realizar con carácter previo a la justificación de la finalidad para la que han sido concedidas, a favor de cada agrupación beneficiaria de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Orden 3026/2022, de 10 de octubre.

2. Los pagos de la ayuda se realizarán a la entidad tractora/coordinadora de la agrupación en la cuenta bancaria que la misma designe al efecto, quedando obligada, en el momento en que los reciba, a transferir dichos fondos, en su parte correspondiente, a cada uno de los miembros de la agrupación en un plazo no superior a 90 días naturales.

3. El pago de las diferentes anualidades requerirá la presentación de los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias. En el caso de que no se hubiese autorizado la consulta de dichos datos, el órgano gestor consultará por medios electrónicos el cumplimiento de la obligación de estar al corriente de pago de la Seguridad Social. Los solicitantes podrán oponerse a esta consulta por motivos que deberán justificar.

Cuarto

El plazo de ejecución de los proyectos y de realización de las inversiones y actividades de estos, se iniciará al día siguiente a la notificación de la resolución de concesión a la entidad beneficiaria y tendrán una duración entre los 24 meses y un máximo de 36 meses.

Podrá solicitarse una prórroga del plazo para la ejecución del proyecto no superior a un año. Corresponderá a la dirección general competente en materia de innovación tecnológica la autorización de dicha prórroga que deberá ser solicitada como mínimo dos meses antes de la finalización del proyecto.

Los gastos que no se hubiesen ejecutado en el período correspondiente quedarán disponibles para su ejecución en el siguiente período si lo hubiese, o durante la prórroga para la ejecución si la misma se hubiese concedido.

Quinto

1. La justificación de las ayudas y el seguimiento científico-técnico y económico-administrativo de las ayudas se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Orden 3026/2022, de 10 de octubre.

2. Los gastos a justificar en cada período subvencionable, para cada proyecto y cada integrante de las agrupaciones beneficiarias, son los indicados en el anexo I.

Sexto

1. En la ejecución de los proyectos subvencionados y en la justificación del empleo de las ayudas, las entidades beneficiarias deberán cumplir, además, todas las obligaciones correspondientes establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser causa de reintegro de las cuantías percibidas, así como a la exigencia de los intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo

1. Cuando surjan circunstancias que alteren las condiciones técnicas o económicas de las ayudas, éstas deberán ser comunicadas a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a través de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica, para su autorización previa.

2. No obstante, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Octavo

1. El régimen de publicidad por el que las entidades beneficiarias harán constar la participación tanto de la Comunidad de Madrid como del Fondo Europeo de Desarrollo Regional será el indicado en el dispoongo vigésimo quinto de la Orden 3664/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,

2. El artículo 49 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a los Fondos Europeos, establece la necesidad de publicar en el sitio o portal web único en formatos abiertos y legibles por máquina, la lista de operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los fondos. Ese mismo artículo recoge los datos a incluir en dicha lista. La aceptación de la cofinanciación FEDER por parte del beneficiario implica su conformidad con que todos estos datos se reflejen en la lista de operaciones.

3. Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a los Fondos Europeos, sobre las responsabilidades de los beneficiarios en cuanto al reconocimiento de la ayuda de los Fondos a la operación:

- a) En el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión.
- b) Proporcionar una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes.
- c) Exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los fondos.

4. Utilizar el emblema de la Unión, de conformidad con el anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060, cuando realicen actividades de visibilidad, transparencia y comunicación.

Noveno

La aceptación de la ayuda por el beneficiario implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, evitar la doble financiación, conservar la documentación justificativa de la inversión objeto de la ayuda durante un período de cinco años a partir del 31 de diciembre siguiente del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario, en cumplimiento del artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a los Fondos Europeos, y llevar una contabilidad separada o utilizar un código contable adecuado para las operaciones relativas al proyecto subvencionado, de forma que para cada proyecto pueda conocerse la totalidad de los gastos efectuados y la totalidad de las fuentes financieras de tales gastos.

Décimo

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 27 de diciembre de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

ANEXO I. AGRUPACIONES BENEFICIARIAS.

CONSORCIO 2024 VALDESC.

SURGE AMBIENTAL, S.L.

SURGE AMBIENTAL, S.L.	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE				% Intensidad máxima de la ayuda	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA			
	ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	TOTAL		ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	TOTAL
SURGE	457.403,49	542.770,70	252.148,69	1.252.322,88	65%	268.202,80	269.094,29	163.896,65	701.193,74
ADCORE DESARROLLO Y COMUNICACIÓN SL	122.129,17	164.725,17	214.828,17	501.682,51	80%	88.137,32	100.513,57	171.862,54	360.513,43
BANCO FORESTAL HUELLA DE CARBONO	178.136,21	178.855,10	170.837,91	527.829,22	80%	128.556,09	109.135,50	136.670,33	374.361,92
HOLCIM ESPAÑA SAU	311.000,31	303.506,65	105.839,94	720.346,90	60%	168.330,40	138.897,42	63.503,96	370.731,78
HORMICRUZ SLU	40.477,32	182.306,64	98.414,29	321.198,25	65%	23.734,25	90.383,79	63.969,29	178.087,33
MONGENSEN SLU	319.451,39	248.647,36	238.420,36	806.519,11	65%	187.313,30	123.274,13	154.973,23	465.560,66
SACYR CONSTRUCCIÓN SA	124.371,66	138.144,31	184.143,72	446.659,69	65%	72.926,48	68.489,04	119.693,42	261.108,94
SIKA, S.A.	228.975,71	225.824,89	192.498,94	647.299,54	65%	134.262,04	111.959,23	125.124,31	371.345,58
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA	135.657,23	187.235,77	122.775,71	445.668,71	65%	79.543,88	92.827,55	79.804,21	252.175,64
LAYER MD	13.774,00	35.155,38	37.470,52	86.399,90	80%	9.940,32	21.451,44	29.976,42	61.368,18
KNAUFF GMBH SUCURSAL ESPAÑA	151.874,65	250.059,10	117.597,69	519.531,44	65%	89.053,12	123.974,04	76.438,50	289.465,66
AGRUPACIÓN	2.083.251,14	2.457.231,07	1.734.975,94	6.275.458,15		1.250.000,00	1.250.000,00	1.185.912,85	3.685.912,85

CONSORCIO 2024 SCAMIA.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE				% Intensidad máxima de la ayuda	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA			
	ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	TOTAL		ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	TOTAL
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	731.060,17	946.468,50	1.074.310,05	2.751.838,73	65%	475.189,11	615.204,53	698.301,53	1.788.695,17
DESNER SISTEMAS SL	193.251,36	82.196,28	120.017,20	395.464,85	80%	154.601,09	65.757,03	96.013,76	316.371,88
SIGFOX SPAIN SL	206.280,89	267.240,98	148.254,07	621.775,94	65%	134.082,58	173.706,64	96.365,14	404.154,36
VIEWTINET SL	154.638,85	161.041,51	228.048,36	543.728,73	60%	92.783,31	96.624,91	136.829,02	326.237,24
ARCHING SISTEMAS Y SERVICIOS SL	215.739,03	86.076,03	33.669,93	335.484,99	80%	172.591,22	68.860,82	26.935,94	268.387,99
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	217.883,95	215.417,69	178.941,35	612.243,00	65%	141.624,57	140.021,50	116.311,88	397.957,95
AGRUPACIÓN	1.718.854,26	1.758.441,01	1.783.240,96	5.260.536,23		1.170.871,89	1.160.175,43	1.170.757,28	3.501.804,59

CONSORCIO 2024 ASCEND.

BOEING AEROSPACE SPAIN S.L.

BOEING AEROSPACE SPAIN S L U	ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	TOTAL	% Intensidad máxima de la ayuda	ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	TOTAL
BOEING AEROSPACE SPAIN S L U	412.064,55	515.967,86	605.785,52	1.533.817,93	40%	164.825,82	206.387,14	242.314,21	613.527,17
ANZEN AEROSPACE ENGINEERING SL	292.755,84	551.209,00	426.631,00	1.270.595,84	60%	175.653,50	330.725,40	255.978,60	762.357,50
CLUE TECHNOLOGIES SLU	442.723,61	493.433,33	428.933,34	1.365.090,28	60%	265.634,17	296.060,00	257.360,00	819.054,17
DLT CODE SL	142.187,09	211.281,25	211.281,25	564.749,59	60%	85.312,25	126.768,75	126.768,75	338.849,75
AGRUPACIÓN	1.289.731,09	1.771.891,44	1.672.631,11	4.734.253,64	0%	691.425,74	959.941,29	882.421,56	2.533.788,60

CONSORCIO 2024 DATIA.
COBRA SOLUTIONS, S.L.

COBRA SOLUTIONS, S.L.	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE				% Intensidad máxima de la ayuda	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA			
	ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	TOTAL		ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	TOTAL
COBRA SOLUTIONS, S.L.	482.391,04	619.118,99	414.980,92	1.516.490,95	65%	313.554,18	287.057,24	269.737,60	870.349,01
CEP RENEWABLES, S.L.	179.050,57	360.628,55	171.136,24	710.815,36	65%	116.382,87	167.207,01	111.238,56	394.828,44
FUTURE SPACE, S.A.	372.176,99	507.120,58	146.323,27	1.025.620,84	65%	241.915,04	235.128,69	95.110,13	572.153,86
GLOBAL FACTOR INTERNATIONAL CON	142.932,86	344.748,55	247.950,88	735.632,29	60%	85.759,72	147.548,47	148.770,53	382.078,71
ICOMMUNITY LABS & TECH, S.L.	124.219,84	231.412,18	57.508,91	413.140,93	80%	99.375,87	132.055,72	46.007,13	277.438,72
FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE	82.339,70	82.404,90	81.744,09	246.488,69	80%	65.871,76	47.024,48	65.395,27	178.291,51
MYTRA CONTROL, S.L.	266.442,98	239.438,51	235.339,31	741.220,80	80%	213.154,38	136.635,96	188.271,45	538.061,79
PQC POWER QUALITY CONTROL, S.L.	111.079,14	209.946,08	79.313,48	400.338,70	65%	72.201,44	97.342,42	51.553,76	221.097,62
AGRUPACIÓN	1.760.633,12	2.594.818,34	1.434.297,10	5.789.748,56		1.208.215,26	1.249.999,99	976.084,42	3.434.299,67

CONSORCIO 2024 SOMOS.
SARENS SPAIN.

SARENS SPAIN	ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	TOTAL	% Intensidad máxima de la ayuda	ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	TOTAL
SARENS SPAIN SL	165.600,00	231.856,00	430.576,00	828.032,00	40%	66.240,00	92.742,40	172.230,40	331.212,80
AZIMUTAL S.L.	139.840,00	110.402,00	117.762,00	368.004,00	40%	55.936,00	44.160,80	47.104,80	147.201,60
ESTEYCO S.A.	1.106.300,00	1.046.500,00	837.200,00	2.990.000,00	40%	442.520,00	418.600,00	334.880,00	1.196.000,00
BESKAR FORGE S.L.	65.993,11	53.096,60	62.209,47	181.299,18	60%	39.595,86	31.857,96	37.325,68	108.779,51
MADBLUE MARINE S.L.	92.000,00	69.000,00	55.200,00	216.200,00	60%	55.200,00	41.400,00	33.120,00	129.720,00
AGRUPACIÓN	1.569.733,11	1.510.854,60	1.502.947,47	4.583.535,18	0%	659.491,86	628.761,16	624.660,88	1.912.913,91

CONSORCIO 2024 AQUAHUB.
ADVANCED WATER AND ENERGY SOLUTIONS, S.L.

ADVANCED WATER AND ENERGY SOLUTIONS, S.L.	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE				% Intensidad máxima de la ayuda	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA			
	ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	TOTAL		ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	TOTAL
AWAES	470.063,08	780.844,27	505.937,86	1.756.845,21	40%	188.025,23	312.337,71	202.375,14	702.738,08
FERTIBERIA CORPORATE, S.L.	30.980,17	132.490,95	44.226,79	207.697,91	40%	12.392,07	52.996,38	17.690,72	83.079,16
INCRO, S.A.	126.654,52	215.779,52	83.502,02	425.936,06	40%	50.661,81	86.311,81	33.400,81	170.374,42
PYROCATALYTICA SL	293.066,73	268.416,73	224.292,11	785.775,57	60%	175.840,04	161.050,04	134.575,27	471.465,34
Quantia Ingeniería y Consultoría, S.L.	139.150,41	249.273,54	211.669,81	600.093,76	60%	83.490,25	149.564,12	127.001,89	360.056,26
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	246.156,84	294.084,76	278.357,76	818.599,36	40%	98.462,74	117.633,90	111.343,10	327.439,74
AGRUPACIÓN	1.306.071,75	1.940.889,77	1.347.986,35	4.594.947,87	0,00	608.872,13	879.893,96	626.386,92	2.115.153,01

CONSORCIO 2024 GEN VERDE.
EMPRESARIOS AGRUPADOS INTERNACIONAL, S.A.

EMPRESARIOS AGRUPADOS INTERNACIONAL, S.A.	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE				% Intensidad máxima de la ayuda	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA			
	ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	TOTAL		ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	TOTAL
EMPRESARIOS AGRUPADOS INTERNAC	849.055,79	907.385,40	0,00	1.756.441,19	65%	551.886,26	589.800,51	0,00	1.141.686,77
ICTCC EDUARDO TORROJA - CSIC	251.987,79	258.134,31	0,00	510.122,10	65%	163.792,06	167.787,30	0,00	331.579,37
PRINCIPIA INGENIEROS CONSULTORES	237.617,75	237.617,75	0,00	475.235,50	80%	190.094,20	190.094,20	0,00	380.188,40
TEWER ENGINEERING S.L.	325.674,00	233.766,00	0,00	559.440,00	80%	260.539,20	187.012,80	0,00	447.552,00
AGRUPACIÓN	1.664.335,33	1.636.903,46	0,00	3.301.238,79		1.166.311,73	1.134.694,81	0,00	2.301.006,54

Anexo II. SOLICITUDES DESESTIMADAS.**ACRÓNIMO:****EMPRESA TRACTORA: I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.****CAUSA:** Por falta de disponibilidad presupuestaria.**ACRÓNIMO:****EMPRESA TRACTORA: REPSOL S.A.****CAUSA:** Por falta de disponibilidad presupuestaria.**ACRÓNIMO:****EMPRESA TRACTORA: INETUM ESPAÑA.****CAUSA:** Por falta de disponibilidad presupuestaria.**ACRÓNIMO: IA4MEDIA.****EMPRESA TRACTORA: ATREVIA CORPORACIÓN S.L.U.****CAUSA:** por no cumplir el requisito de empresa en crisis, artículo 8, Exclusiones a la condición de entidad beneficiaria, Orden 3026/2022, de 10 de octubre, de bases reguladoras, por parte de la empresa CAPITAL RADIO.**ACRÓNIMO: MCSI_5.0.****EMPRESA TRACTORA: ECONOCOM.****CAUSA:** por no cumplir el requisito de empresa en crisis, artículo 8, Exclusiones a la condición de entidad beneficiaria, Orden 3026/2022, de 10 de octubre, de bases reguladoras, por parte de la empresa OLTANKER.**ACRÓNIMO:****EMPRESA TRACTORA: TOLSA S.A.****CAUSA:** al no cumplir el requisito de que los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto financiable total para la agrupación, medio anual, igual o superior a 1,5 millones de euros, artículo 12, cuantía e intensidad de las ayudas, Orden 3026/2022, de 10 de octubre, de bases reguladoras.

(03/21.752/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 26** *RESOLUCIÓN 6368/2024, de 30 de diciembre, del Director General de Servicios Sociales e Integración, por la que se concede ayudas del bono social térmico 2022 a 160 beneficiarios del bono social eléctrico a 31 de diciembre de 2021 en la Comunidad de Madrid y por la que se inicia el plazo de renuncia de los beneficiarios incluidos en esta resolución al derecho de las ayudas del bono social térmico 2022.*

Primero

El Real Decreto-Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, crea, en su artículo 5, el programa de concesión directa de ayudas destinadas a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables, en lo que respecta a energía destinada a calefacción, agua caliente sanitaria o cocina, denominado Bono Social Térmico.

Segundo

De acuerdo con este Real Decreto-Ley, los beneficiarios del bono social térmico serán aquellos consumidores que sean beneficiarios del bono social de electricidad previsto en el artículo 45 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, a 31 de diciembre del año anterior. El criterio de distribución de la ayuda del bono social térmico entre los beneficiarios se recoge en el artículo 9, donde la cuantía a percibir por cada beneficiario se determinará atendiendo a su grado de vulnerabilidad, así como a la zona climática en la que se localice la vivienda en la que se encuentre empadronado.

Tercero

En aplicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional 134/2020, de 23 de septiembre, la Comunidad de Madrid aprueba la Ley 4/2022, de 13 de mayo, que regula la comunicación de información por los comercializadores de referencia a la Comunidad de Madrid para la gestión y pago del bono social térmico en su ámbito territorial y desarrolla la Orden 1478/2022, de 27 de junio, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social por la que se regula el procedimiento para la gestión, concesión y pago del Bono Social Térmico en la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio de 2022.

Cuarto

Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de 21 de noviembre de 2022, se autoriza la transferencia a la Comunidad de Madrid de 35.345.607,97 euros en concepto Bono Social Térmico 2022. Asimismo, por Resolución de la Secretaría de Estado de Energía de 21 de diciembre de 2022, se autoriza la transferencia a la Comunidad de Madrid de 34.707.939,21 euros en concepto de incremento del Bono Social Térmico para el año 2022. El importe total destinado al pago de las ayudas del Bono Social Térmico 2022 con el incremento incluido es de setenta millones cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y siete euros con dieciocho céntimos (70.053.547,18 euros), con cargo a la partida presupuestaria 23.03.425A.450 del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Quinto

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 8 de marzo de 2023, se autoriza un gasto por importe de 70.053.547,18 euros para el pago de las ayudas del bono social térmico de 2022 en la Comunidad de Madrid, con cargo a la partida presupuestaria 48399 del Programa 232G del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

Sexto

Mediante Orden 719/2023, de 10 de marzo, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se declara el importe de crédito presupuestario disponible para la concesión directa en el año 2023 del bono social térmico 2022 y por la que se inicia el procedimiento para la gestión, concesión y pago del bono social térmico 2022 en la Comunidad de Madrid.

Séptimo

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2024, se autoriza un gasto por importe dos millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinticinco euros con setenta y dos céntimos (2.599.425,72 euros) para el pago de las ayudas restantes del Bono Social Térmico 2022 en la Comunidad de Madrid, con cargo a la partida presupuestaria 48399 del Programa 232E del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Octavo

Mediante Orden 1119/2024, de 5 de abril, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se declara el importe de crédito presupuestario disponible para la concesión directa de ayudas del Bono Social Térmico 2022 en el año 2024 por importe de 2.599.425,72 euros.

Noveno

De conformidad al artículo 6 de la citada Orden 1478/2022, los comercializadores de referencia han remitido a este centro gestor los archivos con los listados de los beneficiarios del bono social eléctrico a 31 de diciembre de 2021, que han sido debidamente tratados en la aplicación electrónica del bono social térmico.

La situación es la siguiente a fecha de la presente resolución:

Beneficiarios informados por la Secretaría de Estado de Energía	137.346
Beneficiarios informados por los Comercializadores	137.369
Beneficiarios fallecidos	3.059
Beneficiarios con renuncia	23
Beneficiarios cuentas bancarias erróneas/duplicados NIE_NIF	56
Expedientes completos	133.347
Expedientes desistidos	884

Décimo

La resolución de concesión de la subvención compete a la titular de Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en virtud de la normativa en materia de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en el dispongo tercero de la Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, por la que delega el ejercicio de competencias en diferentes órganos de la Consejería y se desconcentran las competencias en materia de protectorado de fundaciones, se delega en los titulares de las Direcciones Generales los actos y resoluciones relativos a los procedimientos de concesión y ayudas, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales.

Undécimo

Atendiendo al artículo 8 de la citada Orden 1478/2022, de 27 de junio, el beneficiario podrá renunciar al pago de la ayuda en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución de concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, transcurrido el cual se entenderá aceptado. El modelo de renuncia (2960FO1) se encuentra en el anexo I de esta misma Orden.

(<https://tramita.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/bono-social-termico-2>)

En su virtud,

RESUELVO

Primero

Conceder, en una octava fase, las ayudas del bono social térmico de 2022 en la Comunidad de Madrid, por una cuantía total de 88.731,91 euros para la relación de 160 beneficiarios de los 137.369 informados por los comercializadores de referencia, y por los importes fijados en la Orden 719/2023, de 10 de marzo, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales que figuran relacionados en el Anexo a esta resolución.

Segundo

Declarar el inicio del plazo de renuncia, otorgando 10 días hábiles a los interesados para la presentación de la solicitud de la renuncia al derecho de la ayuda del bono social térmico 2022, desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la página web <https://tramita.comunidad.madrid/ayudas-becas-subsuenciones/bono-social-termico-2> . El modelo de renuncia se encuentra en el Anexo I de la Orden 1478/2022, de 27 de junio.

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de diciembre de 2024.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, P. D. (Orden 3147/2023, de 5 de diciembre), el Director General de Servicios Sociales e Integración, Fernando Ignacio Ayres Janeiro.

(03/26/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 27** *RESOLUCIÓN 6369/2024, de 30 de diciembre, del Director General de Servicios Sociales e Integración, por la que se conceden ayudas del bono social térmico 2023 a 705 beneficiarios del bono social eléctrico a 31 de diciembre de 2022 en la Comunidad de Madrid y por la que se inicia el plazo de renuncia de los beneficiarios incluidos en esta resolución al derecho de las ayudas del bono social térmico 2023.*

Primero

El Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, crea, en su artículo 5, el programa de concesión directa de ayudas destinadas a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables, en lo que respecta a energía destinada a calefacción, agua caliente sanitaria o cocina, denominado Bono Social Térmico.

Segundo

De acuerdo con este Real Decreto-ley, los beneficiarios del bono social térmico serán aquellos consumidores que sean beneficiarios del bono social de electricidad previsto en el artículo 45 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, a 31 de diciembre del año anterior. El criterio de distribución de la ayuda del bono social térmico entre los beneficiarios se recoge en el artículo 9, donde la cuantía a percibir por cada beneficiario se determinará atendiendo a su grado de vulnerabilidad, así como a la zona climática en la que se localice la vivienda en la que se encuentre empadronado.

Tercero

En aplicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional 134/2020, de 23 de septiembre, la Comunidad de Madrid aprueba la Ley 4/2022, de 13 de mayo, que regula la comunicación de información por los comercializadores de referencia a la Comunidad de Madrid para la gestión y pago del bono social térmico en su ámbito territorial y desarrolla la Orden 1478/2022, de 27 de junio, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social por la que se regula el procedimiento para la gestión, concesión y pago del Bono Social Térmico en la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio de 2022.

Cuarto

Mediante Resolución, de 21 de septiembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Energía se autoriza la transferencia a la Comunidad de Madrid de 40.043.998,73 euros en concepto de bono social térmico para el año 2023. En esta Resolución se concede a la Comunidad de Madrid una subvención por importe de 40.809.721,15 euros, de los cuales solo se ingresan 40.043.998,73 euros (RI/2023/0000374901), al descontarse el importe de 765.722,42 euros no ejecutado de la convocatoria del BSTE del año 2021 por fallecimiento de los beneficiarios, con cargo a la partida presupuestaria 23.03.425A.450 del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Quinto

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 10 de abril de 2024, se autoriza un gasto por importe de 40.809.721,15 euros para el pago de las ayudas del bono social térmico de 2023 en la Comunidad de Madrid, con cargo a la partida presupuestaria 48399 del Programa 232E del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Sexto

Mediante Orden 1120/2024, de 9 de abril, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se declara el importe de crédito presupuestario disponible para la concesión directa en el año 2024 del bono social térmico 2023 y por la que se inicia el procedimiento para la gestión, concesión y pago del bono social térmico 2023 en la Comunidad de Madrid.

Séptimo

De conformidad al artículo 6 de la citada Orden 1478/2022, los comercializadores de referencia han remitido a este centro gestor los archivos con los listados de los beneficiarios del bono social eléctrico a 31 de diciembre de 2022, que han sido debidamente tratados en la aplicación electrónica del bono social térmico.

La situación es la siguiente a fecha de la presente Resolución:

Relación de expedientes	Exptes
Beneficiarios informados por la Secretaría de Estado y Energía	150.579
Beneficiarios informados por los Comercializadores	150.677
Expedientes completos	145.779
Renuncias antes de resolución	35
Expedientes desistidos/cuentas erróneas/duplicados NIE-NIF	1.187
Fallecidos	3.676

Octavo

La resolución de concesión de la subvención compete a la titular de Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en virtud de la normativa en materia de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en el dispongo tercero de la Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, por la que delega el ejercicio de competencias en diferentes órganos de la Consejería y se desconcentran las competencias en materia de protectorado de fundaciones, se delega en los titulares de las Direcciones Generales los actos y resoluciones relativos a los procedimientos de concesión y ayudas, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales.

Noveno

Atendiendo al artículo 8 de la citada Orden 1478/2022, de 27 de junio, el beneficiario podrá renunciar al pago de la ayuda en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución de concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, transcurrido el cual se entenderá aceptado. El modelo de renuncia (2960FO1) se encuentra en el anexo I de esta misma Orden.

(<https://tramita.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/bono-social-termico-3>).
En su virtud,

RESUELVO**Primero**

Conceder, en una quinta fase, las ayudas del bono social térmico de 2023 en la Comunidad de Madrid, por una cuantía total 705 beneficiarios de los 207.864,95 euros informados por los comercializadores de referencia, y por los importes fijados en la Orden 1120/2024, de 9 de abril, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales que figuran relacionados en el anexo a esta resolución.

Segundo

Declarar el inicio del plazo de renuncia, otorgando 10 días hábiles a los interesados para la presentación de la solicitud de la renuncia al derecho de la ayuda del bono social térmico 2023, desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la página web:

<https://tramita.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/bono-social-termico-3> .
El modelo de renuncia se encuentra en el anexo I de la Orden 1478/2022, de 27 de junio.

Contra la Resolución de concesión, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de diciembre de 2024.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, P. D. (Orden 3147/2023, de 5 de diciembre), el Director General de Servicios Sociales e Integración, Fernando Ignacio Ayres Janeiro.

(03/28/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 28** *ORDEN 2386/2024, de 13 de diciembre, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se declara Bien de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid la pintura “Gitana meditando”, obra de Isidro Nonell Monturiol.*

Vista la propuesta emitida por el Área de Catalogación de Bienes Culturales de la Subdirección General de Patrimonio Histórico; considerando que la pintura “Gitana meditando”, obra de Isidro Nonell Monturiol, merece ser declarada Bien de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid por su especial significación histórica y artística; de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 12, 18 y concordantes de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 5.2.b) del Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de diciembre de 2023), la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español mediante Resolución de 27 de febrero de 2024, incoa expediente de declaración como Bien de Interés Patrimonial del citado bien.

En cumplimiento de la Resolución de incoación del expediente como Bien de Interés Patrimonial, se notifica a los interesados, a los efectos procedentes, y se solicita informe a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y a la Real Academia de la Historia y se publica en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Igualmente, se abre un período de información pública por plazo de un mes, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (13 de marzo de 2024), a fin de que cuantas personas físicas o jurídicas tengan interés, puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se notifica al Ministerio de Cultura, para su inscripción en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español, y al Registro de Bienes de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid, donde queda inscrito preventivamente en los respectivos registros con los códigos 153071 y RBIP-2024-000001, y en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, a los efectos procedentes.

En el expediente se han cumplimentado todos los trámites previstos de conformidad con lo establecido en el artículo 19, 20 y concordantes de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

El Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, en el trámite de audiencia concedido, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2024, muestra su conformidad por unanimidad de sus miembros, con la resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 28 de febrero de 2024 por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Patrimonial de la pintura “Gitana meditando”, de Isidro Nonell.

La Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en su reunión de 6 de mayo de 2024, acordó emitir informe en el que no se pronuncia.

La Real Academia de la Historia aprueba el informe por el que concluye que “la obra es merecedora de ser declarada Bien de Interés Patrimonial”.

Por todo ello, y no constando que se hayan presentado alegaciones, se reitera la propuesta técnica inicial.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y conforme a los artículos 23 y 24 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Declarar Bien de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid la pintura “Gitana meditando”, obra de Isidro Nonell Monturiol, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de la presente orden.

Segundo

Ordenar la publicación de esta declaración en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Portal de Transparencia, y proceder a su notificación a los interesados en los términos establecidos por la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Tercero

Practicar la correspondiente inscripción en el Registro de Bienes de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid, así como en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, comunicándose al Ministerio de Cultura.

Cuarto

La presente orden producirá efectos el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2024.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

ANEXO

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES DEL BIEN QUE MOTIVAN SU DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERES PATRIMONIALA) *Descripción del bien objeto de la declaración*

- Denominación: “Gitana meditando”.
- Otras denominaciones: Meditando.
- Autor: Isidro Nonell Monturiol (1872-1911).
- Escuela: española.
- Época: Siglo XX; 1906.
- Clase del bien: Pintura.
- Técnica: Óleo sobre lienzo.
- Materia: Pintura al óleo.
- Medidas: 61 × 50 cm.
- Estado de conservación: Bueno; sin riesgo de conservación.

El bien objeto de protección es un cuadro realizado al óleo sobre lienzo que representa una figura femenina, cabizbaja y ensimismada, con la cabeza inclinada, en actitud pensativa y melancólica.

El autor de la obra, Isidro Nonell Monturiol (Barcelona, 1873-1911) es uno de los pintores catalanes más importantes de este período de entre siglos, a pesar de su corta vida.

Mostrando una temprana inclinación a la pintura y el dibujo, recibió muy pronto sus primeras lecciones de la mano de varios maestros de la pintura como Josep Mirabent, Gabriel Martínez Altés o Lluís Graner, además de estudiar en la Escuela de Bellas Artes de Barcelona entre 1883 y 1885. En ella entró en contacto con otros pintores de su generación como Joaquín Mir, Ricard Canals, Juli Vallmitjana, Adrià Gual o Ramón Pichot, con los que mantuvo una gran afinidad artística.

Junto a este grupo de pintores compartió el mismo afán e interés en la búsqueda del efecto lumínico, captación atmosférica y gusto por la pintura de paisaje, inquietud que les llevó a pintar al aire libre. En común realizaron excursiones y pintaron obras de pequeño formato de aquellos lugares que visitaban. El grupo se conocería como Grupo del Azafrán (La Colla del Safrà), por el uso en sus lienzos de un cromatismo de tono amarillo azafranado que otorgaba calidez a sus pinturas.

En 1896 Nonell visitó el balneario de Caldes de Boí, en el valle pirenaico del Boí, en compañía de Vallmitjana y Canals. La estancia en este lugar supondría para Nonell un cambio fundamental en su obra: el final de su etapa paisajista y el comienzo de otra muy distinta, centrada en la figura humana y las personas más desfavorecidas. El pintor quedó impresionado por las condiciones de vida de los que allí habitaban y por los afectados por la enfermedad endémica del cretinismo, temas que volcó en numerosos dibujos y que luego trasladó a lienzos. Después de este viaje, los dibujos y pinturas que realizaría Nonell tendrían como protagonistas a olvidados, marginados, empobrecidos, ancianos, gitanos o heridos de guerra; temática ésta incómoda y objeto de rechazo en la sociedad barcelonesa de la época. En esta etapa compaginó la pintura con el dibujo y con su faceta de ilustrador, iniciada en 1894 como colaborador en *La Vanguardia*.

Al igual que otros pintores finiseculares, viaja a París. La primera vez fue en 1897 en compañía del pintor Ricard Canals. En sus dos estancias en la capital francesa no desarrolló una gran labor creativa, aunque participó en varias exposiciones y conoció la obra de Impresionistas y Post-Impresionistas, dejando constancia de su admiración por ellos en sus cartas y regresando a Barcelona con un bagaje que influiría posteriormente en su obra. En esta época realizó sobre todo dibujos, que se publicaron en varias revistas de París y Barcelona.

En octubre de 1900 regresó a Barcelona, iniciando entonces su serie de gitanas, con un nuevo lenguaje artístico con el que reviste a sus protagonistas de una nueva dignidad; desoladas, abatidas, consternadas. Sus trabajos, de tonalidades ocre y casi negros, avanzarían hacia una pintura más clara y de una pincelada más suelta, nerviosa y breve, alternada con otras más largas, sinuosas y fuertes, que se asemejan a los trazos delimitadores del dibujo.

Nonell es uno de los artistas más representativos del postmodernismo catalán de los primeros años del siglo XX. Su aportación al mundo del arte es singular desde el punto de vista técnico, por sus peculiares características artísticas, en las que destacan el trazo y el color con que construye los volúmenes, alejándose de las posturas tradicionales. Pero sobre todo por la temática trabajada, que ahonda en personas marginales y hace a la figura femenina centro de su obra.

El bien objeto de declaración, “Gitana Meditando”, se incluye en el grupo dedicado a retratos de gitanas, que prácticamente monopolizó su producción desde su vuelta de París hasta 1907.

En esta pintura la figura femenina, representada cabizbaja y ensimismada, se cubre con un manto o abrigo de tonalidad azulada que deja ver una prenda interior de flores rojas, amarillas y verdes. En una posición casi frontal, de busto prolongado, la mujer mantiene la cabeza inclinada, en actitud pensativa y melancólica. Nonell muestra la figura femenina en una realidad introspectiva, alejada del folclorismo y, al elegir a su modelo, en cierta manera democratiza el género del retrato, dirigido más bien a las clases altas de la sociedad. La obra es ejemplo del estilo pictórico más representativo de su autor, y fruto de una concepción muy personal del arte.

La figura se recorta sobre el fondo ocre mediante un grueso trazo que delimita el cabello negro y que se contrapone a la pincelada enérgica, suelta y de trazo corto con la que dibuja el vestido, de tonos algo más claros. La escasa luz se concentra en el eje central, destacando la prenda interior, de colores brillantes y vibrantes; esa misma luz se refleja en el rostro de la mujer, en su pómulos y su nariz, en pinceladas algo más claras, con las que el autor consigue transmitir la actitud melancólica y concentrada de la protagonista.

Se aprecian asimismo en esta obra elementos de las vanguardias, mostrando un lenguaje que se aproxima al primer expresionismo europeo y que convierte al color en el instrumento de construcción de los volúmenes.

La obra aparece firmada en su anverso, en ángulo superior derecho: “Nonell / 1906”. En el reverso del cuadro figura en el lienzo la firma y año “Nonell. 1906” y, sobre el marco, varias etiquetas informan sobre título, autor, medidas y técnica.

El cuadro ha formado parte de distintas exposiciones, entre ellas la titulada Isidre Nonell 1872–1911, celebrada en Barcelona en el Museu Nacional d’Art de Catalunya, entre febrero y abril del año 2000 y en la Fundación Cultural Mapfre Vida, entre abril y junio de 2000 (Madrid). En Valencia formó parte de la exposición De Gaudí a Picasso, el Modernismo catalán, celebrada en el Instituto Valenciano de Arte Moderno, entre marzo y junio de 2010. Más recientemente ha sido parte de las obras expuestas en la exposición Colección Abelló celebrada en el Centro Centro Cibeles de Cultura y Ciudadanía de Madrid, entre el 2 de octubre de 2014 y el 1 de marzo de 2015 y de las que conformaban la exposición The Abelló Collection a modern taste for European Masters, celebrada entre marzo y agosto de 2015 en el Meadows Museum de Dallas, (Texas, EEUU).

B) *Estado de conservación del bien y criterios básicos por los que deberán regirse las futuras intervenciones*

La evaluación del estado de conservación del bien se ha llevado a cabo mediante examen organoléptico, sin ayuda de instrumental técnico específico, con luz artificial y natural suficiente para una correcta observación. Como resultado del examen realizado se puede concluir que la obra presenta buena estabilidad estructural y buen estado de conservación general.

El soporte se presenta estable, aunque se debería procurar una trasera que hiciera homogénea la aireación del lienzo, evitando así alteraciones en la película pictórica. Ésta se encuentra bien adherida a su soporte y presenta en algunas zonas cuarteado por deslizamiento, debido al alto contenido en aglutinante, aunque no afecta a la percepción de la obra. El estrato de protección superficial es homogéneo y estable, lo que permite apreciar todas las características de la técnica de ejecución original.

Los criterios a aplicar en futuras intervenciones habrán de ser los de mínima intervención, diferenciación y reversibilidad, debiendo regirse, en cualquier caso, por lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

C) *Valores que justifican la Declaración del Bien*

La obra “Gitana Meditando” es claramente representativa de la actividad artística de su autor, Isidro Nonell, en una etapa de su producción dedicada a la representación de los más desfavorecidos de la sociedad que le rodea, a los que da imagen y visibilidad con sus retratos. Así, deja de lado la tradición pictórica para abrir su trabajo a una nueva sensibilidad que busca reflejar el mundo interior.

La técnica empleada para su ejecución, de pincelada enérgica y gruesa, combinando trazos nerviosos y cortos con otros más largos para definir los contornos, construye un lenguaje que se aproxima al primer expresionismo europeo.

Por todo lo anterior se puede concluir que la pintura “Gitana Meditando”, obra de Isidro Nonell, es susceptible de acreditar valores de especial significación histórica y artística para su declaración como Bien de Interés Patrimonial.

(03/20.985/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Autónoma de Madrid

- 29** *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2024, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se publica la verificación y modificación de determinados planes de estudios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 27 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; y una vez que el Gobierno ha establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 2024 (publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 10 de diciembre de 2024) del título:

- Máster Universitario Erasmus Mundus en Inteligencia Artificial para Tratamiento de Imágenes y Visión Artificial/Erasmus Mundus Joint Master in Artificial Intelligence for Image Processing and Computer Vision por la Universidad Autónoma de Madrid; Pázmány Péter Katolikus Egyetem (Hungría) y Université de Bordeaux(Francia) (3500514)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; y una vez recibidas las correspondientes resoluciones del Consejo de Universidades de:

- 21 de octubre de 2024, del Consejo de Universidades, por la que se declara aprobada la modificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Máster Universitario en Fisioterapia del Sistema Musculoesquelético por la Universidad Autónoma de Madrid (4314308).
- 12 de diciembre de 2024 del Consejo de Universidades, por la que se declara aprobada la modificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Máster Universitario en Ciencia de Datos por la Universidad Autónoma de Madrid (4317049).

Este Rectorado ha resuelto publicar la verificación y modificación de los planes de estudios de los mencionados títulos, cuyos planes de estudios quedan estructurados conforme a los anexos correspondientes.

Madrid, a 17 de diciembre de 2024.—La Rectora, Amaya Mendikoetxea Pelayo.

ANEXO I
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Plan de estudios conducente al título de Máster Universitario Erasmus Mundus en Inteligencia Artificial para Tratamiento de Imágenes y Visión Artificial / Erasmus Mundus Joint Master in Artificial Intelligence for Image Processing and Computer Vision por la Universidad Autónoma de Madrid; Pázmány Péter Katolikus Egyetem(Hungría) y Université de Bordeaux(Francia) (3500514).

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Ámbito de conocimiento: Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación

Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución del plan de estudios en ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias.....	82
Optativas	8
Trabajo Fin de Máster.....	30
Total.....	120

Tabla 2. Esquema del Plan de estudios

Universidades que participan en la titulación:

- UBx: University of Bordeaux, France
- UAM: Univesridad Autónoma de Madrid, Spain
- PPKE: Pazmany Peter Catholic University of Budapest, Hungary

PRIMER CURSO				
Universidad	Materia	Asignatura	Tipo	ECTS
PPKE	Visual Signal Processing	Basic Image Processing Algorithms	OB	5
PPKE	Visual Signal Processing	Multimodal Sensor Fusion and Navigation	OB	5
PPKE	Visual Signal Processing	Biomedical Signal Processing	OPT	4
PPKE	Machine and Deep Learning	Data Mining and Machine Learning	OB	5
PPKE	Machine and Deep Learning	Fundamentals and Basic Tools for Deep Learning	OB	5
PPKE	High Performance Computing	High-level Synthesis Methods on FPGAs	OPT	5
PPKE	Software Design & Management	Design Patterns	OPT	5
PPKE	Tutored Research & Development	Introduction to Tutored Research & Development Project (TRDP)	OB	2
PPKE	Mathematics	Numerical Analysis	OPT	5
PPKE	Transferable Skills	Basics of Hungarian Language	OPT	4
PPKE	Transferable Skills	Sports	OB	0

Universidad	Materia	Asignatura	Tipo	ECTS
UAM	Visual Signal Processing	3D Vision for Multiple or Moving Cameras	OB	6
UAM	Machine and Deep Learning	Deep Learning for Visual Signal Processing I	OB	6
UAM	Machine and Deep Learning	Deep Learning for Visual Signal Processing II	OB	6
UAM	High Performance Computing	High Performance Computing for Deep Learning	OB	6
UAM	Tutored Research & Development	Tutored Research & Development Project I	OB	4
UAM	Transferable Skills	Initiation to Research	OB	2
SEGUNDO CURSO				
Universidad	Materia	Asignatura	Tipo	ECTS
UBx	Visual Signal Processing	Acquisition, Reconstruction and Medical Imaging (3D Voxel)	OB	6
UBx	Machine and Deep Learning	Advanced Topics in IPCV AI	OB	3
UBx	Software Design & Management	Software Development	OB	3
UBx	Computer Vision Applications	Augmented and Virtual Reality	OB	6
UBx	Computer Vision Applications	AI and sustainability	OB	3
UBx	Computer Vision Applications	Explainable Artificial Intelligence in IPCV	OB	3
UBx	Tutored Research & Development	Tutored Research & Development Project II	OB	4
UBx	Transferable Skills	R&D Career Development	OB	2
TFM	Master Thesis	Master Thesis	OB	30

OB: Obligatoria

OPT: Optativa

ANEXO II
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Plan de estudios conducente al título de **Máster Universitario en Fisioterapia del Sistema Musculoesquelético por la Universidad Autónoma de Madrid (4314308)**.

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud
Ámbito de Conocimiento: Fisioterapia, podología, nutrición y dietética,
terapia ocupacional, óptica y optometría y
logopedia

Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución del plan de estudios en ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias.....	12
Optativas	27
Prácticas Académicas Externas	9
Trabajo Fin de Máster.....	12
Total.....	60

Especialidad en Fisioterapia Manual Ortopédica
Especialidad en Fisioterapia Avanzada en el Tratamiento del Dolor

Tabla 2. Esquema del Plan de estudios

Semestre 1	Semestre 2
<p>ECTS:</p> <p>Especialidad Fisioterapia Manual Ortopédica: 30 Especialidad Fisioterapia Avanzada en el Tratamiento del Dolor: 28</p> <p>Asignaturas:</p> <p>Comunes a ambas especialidades:</p> <p>Neurofisiología y Ejercicio en Afecciones Musculoesqueléticas. (Obligatoria, presencial y virtual). Ciencias del Comportamiento y Razonamiento Clínico en Fisioterapia Musculoesquelética. (Obligatoria, presencial y virtual). Metodología de la Investigación. (Obligatoria, presencial y virtual). Trabajo Fin de Máster. (Trabajo Fin de Máster).</p> <p>Especialidad en Fisioterapia Manual Ortopédica:</p> <p>Fisioterapia Manual Ortopédica del Cuadrante Superior y del Tórax. (Optativa, presencial). Fisioterapia Manual Ortopédica del Cuadrante Inferior. (Optativa, presencial). Herramientas de la Información Aplicadas a las Ciencias de la Salud. (Optativa, virtual). Neurodinámica en la Práctica Clínica. (Optativa, virtual).</p> <p>Especialidad en Fisioterapia Avanzada en el Tratamiento del Dolor:</p> <p>Fisioterapia Manual Neuro-Ortopédica Basada en la Evidencia (Raquis y Pelvis). (Optativa, presencial). Ejercicio Terapéutico I: Neurobiología del Aprendizaje y Control Motor. (Optativa,</p>	<p>ECTS:</p> <p>Especialidad Fisioterapia Manual Ortopédica: 30 Especialidad Fisioterapia Avanzada en el Tratamiento del Dolor: 32</p> <p>Asignaturas:</p> <p>Comunes a ambas especialidades:</p> <p>Prácticum. (Prácticas académicas externas, presencial). Metodología de la Investigación. (Obligatoria, presencial y virtual). Trabajo Fin de Máster. (Trabajo Fin de Máster).</p> <p>Especialidad en Fisioterapia Manual Ortopédica:</p> <p>Fisioterapia Manual Ortopédica del Cuadrante Superior y del Tórax. (Optativa, presencial). Fisioterapia Manual Ortopédica del Cuadrante Inferior. (Optativa, presencial). Dolor Persistente. Abordaje desde la Neurociencia. (Optativa, presencial).</p> <p>Especialidad en Fisioterapia Avanzada en el Tratamiento del Dolor:</p> <p>Fisioterapia Manual Neuro-Ortopédica Basada en la Evidencia (Articulaciones Periféricas). (Optativa, presencial). Ejercicio Terapéutico II: Sistemática del Neuro-</p>

ANEXO III
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Plan de estudios conducente al título de Máster Universitario en Ciencia de Datos por la Universidad Autónoma de Madrid (4317049).

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Ámbito de Conocimiento: Ingeniería Informática y de Sistemas

Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución del plan de estudios en ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias.....	33
Optativas	18
Trabajo Fin de Máster.....	9
Total.....	60

Tabla 2. Esquema del Plan de estudios

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter	ECTS
Fundamentos de la Ciencia de Datos	Matemáticas para la Ciencia de Datos	Métodos avanzados en estadística	Obligatoria	6
		Computación numérica	Obligatoria	3
		Optimización	Obligatoria	3
	Procesamiento de Información para Ciencia de Datos	Teoría de la Información	Obligatoria	3
		Procesamiento de información temporal	Obligatoria	3
	Ciencia de Datos	Procesamiento de datos a gran escala	Obligatoria	3
		Gestión de datos	Obligatoria	3
		Métodos avanzados en aprendizaje automático	Obligatoria	6
	Introducción a la Metodología de la Investigación	Introducción a la Metodología de la Investigación	Proyecto de Investigación para la Ciencia de Datos	Obligatoria
Temas Avanzados en Ciencia de Datos	Temas Avanzados en Ciencia de Datos	Biodispositivos	Optativa	6
		Neuroinformática	Optativa	6
		Aprendizaje Profundo para Procesamiento de Señales de Audio	Optativa	3
		Aprendizaje Profundo para Procesamiento de Señales de Imagen y Vídeo	Optativa	3
		Aprendizaje Profundo para Procesamiento de Información Biométrica	Optativa	3
		Aprendizaje Profundo para Procesamiento del Lenguaje Natural	Optativa	3

(03/21.035/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

30 *RESOLUCIÓN del 16 de diciembre de 2024, de prórroga para el ejercicio 2025 de los presupuestos de 2024 de la Universidad Rey Juan Carlos.*

De acuerdo con lo determinado en el artículo 206 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos y en el artículo 23 de las normas de ejecución del presupuesto de 2024, en el caso de no aprobarse el presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos para 2025 antes de 31 de diciembre de 2024, los anteriores presupuestos se consideran automáticamente prorrogados.

El importe total para el ejercicio 2025 asciende a 310.092.135 euros, distribuidos por artículos de gasto de la siguiente manera:

INGRESOS		GASTOS	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	86.622.742	1 GASTOS DE PERSONAL	162.080.591
31 Precios Públicos Enseñanzas	80.982.742	11 Personal Eventual	389.762
32 Otros ingresos por prestación servicios	5.540.000	12 Personal funcionario	68.583.945
39 Otros ingresos	100.000	13 Personal Laboral	49.852.060
		15 Incentivos al rendimiento	11.666.196
		16 Cuotas y gastos sociales a cargo del empleador	31.197.539
		18 Previsión para ajustes técnicos	391.089
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.314.886	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.885.788
44 De empresas y otros entes públicos	428.290	20 Arrendamientos y cánones	2.230.962
45 De Comunidades autónomas	110.795.032	21 Reparación, mantenimiento y conservación	3.780.062
47 De Empresas privadas	831.500	22 Material, suministros y otros	33.219.674
49 Del Exterior	3.260.064	23 Indemnizaciones por razón del servicio	1.344.590
		24 Servicios nuevos, gastos funcionamiento	218.000
		26 Formación	92.500
5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.000.000	3 GASTOS FINANCIEROS	50.000
52 Intereses de depósitos	4.000.000	35 Intereses de demora y otros gastos de demora	50.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.470.318	4 GASTOS EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.850.807
70 Transferencias Admón. Estado	6.641.238	44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones y restos de entes del Sector Público	605.941
75 De Comunidades Autónomas	7.579.080	48 A familias e Instituciones sin fines de lucro	6.244.866
77 Transferencias Empresas Nacionales	250.000		
79 Del Exterior	4.000.000	6 GASTOS EN INVERSIONES REALES	99.871.541
		62 Inversiones nuevas	62.682.345
		64 Inversiones de carácter inmaterial	37.189.196
8 ACTIVOS FINANCIEROS	85.684.189	8 ACTIVOS FINANCIEROS	353.408
87 Remanente de Tesorería	85.684.189	83 Concesiones de préstamos fuera del Sector Público	343.408
		86 Adquisición de acciones fuera del sector público	10.000
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	310.092.135	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	310.092.135

Por lo tanto, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, este Rectorado ha resuelto hacer público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el citado presupuesto para el año 2025.

Móstoles, a 16 de diciembre 2024.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Javier Ramos López.

(03/21.011/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 31** *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se procede a la publicación de una sanción administrativa impuesta por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.*

El artículo 40.2 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, establece que “las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente”.

En desarrollo de dicho precepto se dictó el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, que tiene por objeto principal determinar la forma en que deben hacerse públicas dichas sanciones.

El artículo 149.1.7.º de la Constitución Española establece la competencia exclusiva del Estado en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los Órganos de las Comunidades Autónomas. Por tanto, existiendo actualmente en la Comunidad de Madrid una sanción firme impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales susceptible de publicación con arreglo a la normativa vigente, procede realizar dicha publicación en la forma y términos establecidos en el Real Decreto 597/2007 de 4 de mayo.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto 51/1995 de 25 de mayo, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

DISPONGO

1. Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la sanción firme impuesta por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales cuyos datos se citan a continuación:

- Nombre o razón social de la empresa: Secoliv Transportes, S. L.
- Sector de actividad: Transporte de mercancías por carretera.
- CIF: B-88423017.
- Infracción cometida: Incumplimiento de la normativa sobre utilización de equipos de trabajo, generando un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de un trabajador.
Infracción muy grave tipificada en el artículo 13.10 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de agosto de 2000), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Sanción impuesta: Muy grave, mínimo 29.508,60 euros, en aplicación a solicitud de la empresa de la reducción prevista en el artículo 14.6 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social.
- Fecha de extensión del acta de infracción: 5 de febrero de 2024.
- Fecha de adquisición de firmeza de la sanción: 16 de octubre de 2024.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, los datos correspondientes a la resolución sancionadora se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 16 de diciembre de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(01/20.979/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 32** *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se procede a la publicación de una sanción administrativa impuesta por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.*

El artículo 40.2 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, establece que “las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente”.

En desarrollo de dicho precepto se dictó el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, que tiene por objeto principal determinar la forma en que deben hacerse públicas dichas sanciones.

El artículo 149.1.7.º de la Constitución Española establece la competencia exclusiva del Estado en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los Órganos de las Comunidades Autónomas. Por tanto, existiendo actualmente en la Comunidad de Madrid una sanción firme impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales susceptible de publicación con arreglo a la normativa vigente, procede realizar dicha publicación en la forma y términos establecidos en el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto 51/1995, de 25 de mayo, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

DISPONGO

1. Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la sanción firme impuesta por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales cuyos datos se citan a continuación:

- Nombre o razón social de la empresa: SOM Works, S. L.
- Sector de actividad: otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.
- CIF: B-87287215.
- Infracción cometida: asignación a un trabajador de tareas sin tomar en consideración su formación y capacidades profesionales en materia de seguridad y salud en el trabajo, derivándose de ello un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud del mismo.
Infracción muy grave tipificada en el artículo 13.4 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de agosto de 2000), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Sanción impuesta: muy grave, mínimo 29.508,60 euros, en aplicación a solicitud de la empresa de la reducción prevista en el artículo 14.6 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.
- Fecha de extensión del acta de infracción: 15 de febrero de 2024.
- Fecha de adquisición de firmeza de la sanción: 16 de octubre de 2024.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de pre-

vención de riesgos laborales, los datos correspondientes a la resolución sancionadora se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 16 de diciembre de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(01/20.987/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

33 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se procede a la publicación de una sanción administrativa impuesta por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.*

El artículo 40.2 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, establece que “las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente”.

En desarrollo de dicho precepto se dictó el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, que tiene por objeto principal determinar la forma en que deben hacerse públicas dichas sanciones.

El artículo 149.1.7.º de la Constitución Española establece la competencia exclusiva del Estado en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los Órganos de las Comunidades Autónomas. Por tanto, existiendo actualmente en la Comunidad de Madrid una sanción firme impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales susceptible de publicación con arreglo a la normativa vigente, procede realizar dicha publicación en la forma y términos establecidos en el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto 51/1995, de 25 de mayo, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

DISPONGO

1. Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la sanción firme impuesta por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales cuyos datos se citan a continuación:

- Nombre o razón social de las empresas: Prosegur Soluciones Integrales de Seguridad España, S. L./Imprenta de Billetes, S. A. (IMBISA).
- Sector de actividad: actividades de seguridad privada/Otras actividades de impresión y artes gráficas.
- CIF: B-87222014/A-87299848.
- Infracción cometida: falta de adopción de medidas de protección colectiva contra el riesgo de caída en altura, derivándose un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.
Infracción muy grave tipificada en el artículo 13.10 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de agosto de 2000), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Sanción impuesta: muy grave, mínimo 29.508,60 euros, en aplicación a solicitud de la empresa de la reducción prevista en el artículo 14.6 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.
- Fecha de extensión del acta de infracción: 19 de febrero de 2024.
- Fecha de adquisición de firmeza de la sanción: 17 de octubre de 2024.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de pre-

vención de riesgos laborales, los datos correspondientes a la resolución sancionadora se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 16 de diciembre de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(01/20.991/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 34** *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se procede a la publicación de una sanción administrativa impuesta por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.*

El artículo 40.2 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, establece que “las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente”.

En desarrollo de dicho precepto se dictó el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, que tiene por objeto principal determinar la forma en que deben hacerse públicas dichas sanciones.

El artículo 149.1.7.º de la Constitución Española establece la competencia exclusiva del Estado en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los Órganos de las Comunidades Autónomas. Por tanto, existiendo actualmente en la Comunidad de Madrid una sanción firme impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales susceptible de publicación con arreglo a la normativa vigente, procede realizar dicha publicación en la forma y términos establecidos en el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto 51/1995, de 25 de mayo, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

DISPONGO

1. Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la sanción firme impuesta por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales cuyos datos se citan a continuación:

- Nombre o razón social de la empresa: Palmero Cranes, S. L./Construcciones Ruesma, S. A.
- Sector de actividad: alquiler de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil/Construcción de edificios no residenciales.
- CIF: B-47658224/A-81873903.
- Infracción cometida: falta de adopción de medidas de protección colectiva y/o individual adecuadas ante el riesgo de caída en altura de 23,65 metros del que se derivaba un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores. Infracción muy grave tipificada en el artículo 13.10 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de agosto de 2000), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Sanción impuesta: muy grave, mínimo 29.508,60 euros, en aplicación a solicitud de la empresa de la reducción prevista en el artículo 14.6 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.
- Fecha de extensión del acta de infracción: 27 de febrero de 2024.
- Fecha de adquisición de firmeza de la sanción: 23 de octubre de 2024.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de pre-

vención de riesgos laborales, los datos correspondientes a la resolución sancionadora se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 16 de diciembre de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(01/20.997/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

35 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se procede a la publicación de una sanción administrativa impuesta por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.*

El artículo 40.2 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, establece que “las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente”.

En desarrollo de dicho precepto se dictó el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, que tiene por objeto principal determinar la forma en que deben hacerse públicas dichas sanciones.

El artículo 149.1.7.º de la Constitución Española establece la competencia exclusiva del Estado en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los Órganos de las Comunidades Autónomas. Por tanto, existiendo actualmente en la Comunidad de Madrid una sanción firme impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales susceptible de publicación con arreglo a la normativa vigente, procede realizar dicha publicación en la forma y términos establecidos en el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto 51/1995, de 25 de mayo, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

DISPONGO

1. Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la sanción firme impuesta por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales cuyos datos se citan a continuación:

- Nombre o razón social de la empresa: Servicons y Riomar, S. L./Lama 2007 Promociones, S. L.
- Sector de actividad: construcción de edificios residenciales/promoción inmobiliaria.
- CIF: B-88531827/B-84877109.
- Infracción cometida: utilización de una plataforma como puesto de trabajo temporal en altura sin adoptar medidas preventivas necesarias para garantizar condiciones de trabajo seguras, exponiendo a los trabajadores a un riesgo grave e inminente de caída en altura.
Infracción muy grave tipificada en el artículo 13.10 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de agosto de 2000), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Sanción impuesta: muy grave, mínimo 60.000,00 euros.
- Fecha de extensión del acta de infracción: 11 de abril de 2024.
- Fecha de adquisición de firmeza de la sanción: 9 de noviembre de 2024.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, los datos correspondientes a la resolución sancionadora se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 16 de diciembre de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(01/21.002/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

36 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se dispone la publicación en el “perfil del contratante” de la formalización del «Refuerzo de la red de infraestructuras educativas de la Comunidad de Madrid mediante la “Construcción del IES número 6 (línea 6) en Rivas-Vaciamadrid”, “Ampliación para terminación (línea 4) del CEIP ‘Hispanidad’ (número 16) de Rivas-Vaciamadrid: 3 aulas de EI, 24 de Educación Primaria, 4 aulas de desdoble, 4 aulas de apoyo, aulas específicas, biblioteca, gimnasio y pista deportiva”; “Ampliación del IES ‘Elisa Soriano Fischer’ en Getafe: 4 aulas de ESO, 8 de Bachillerato, 5 aulas específicas, 2 aulas de desdoble, 2 aulas de pequeño grupo, 2 seminarios y pista deportiva” y “Ampliación 12 aulas Primaria, 4 desdobles y apoyo, aulas específicas, biblioteca, gimnasio y pista deportiva en el CEIP ‘Yvonne Blake’ de Fuenlabrada”».*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (INFRA).
 - c) Número de expediente: A/OBR-009978/2024.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Refuerzo de la red de infraestructuras educativas de la Comunidad de Madrid mediante la “Construcción del IES número 6 (línea 6) en Rivas-Vaciamadrid”, “Ampliación para terminación (línea 4) del CEIP ‘Hispanidad’ (número 16) de Rivas-Vaciamadrid: 3 aulas de EI, 24 de Educación Primaria, 4 aulas de desdoble, 4 aulas de apoyo, aulas específicas, biblioteca, gimnasio y pista deportiva”; “Ampliación del IES ‘Elisa Soriano Fischer’ en Getafe: 4 aulas de ESO, 8 de Bachillerato, 5 aulas específicas, 2 aulas de desdoble, 2 aulas de pequeño grupo, 2 seminarios y pista deportiva” y “Ampliación 12 aulas Primaria, 4 desdobles y apoyo, aulas específicas, biblioteca, gimnasio y pista deportiva en el CEIP ‘Yvonne Blake’ de Fuenlabrada”.
 - c) Lotes: Sí. N.º lotes: 4.
 - Lote 1: Construcción del IES número 6 (línea 6) en Rivas-Vaciamadrid.
 - Lote 2: Ampliación para terminación (línea 4) del CEIP “Hispanidad” (número 16) de Rivas-Vaciamadrid: 3 aulas de EI, 24 de Educación Primaria, 4 aulas de desdoble, 4 aulas de apoyo, aulas específicas, biblioteca, gimnasio y pista deportiva.
 - Lote 3: Ampliación del IES “Elisa Soriano Fischer” en Getafe: 4 aulas de ESO, 8 de Bachillerato, 5 aulas específicas, 2 aulas de desdoble, 2 aulas de pequeño grupo, 2 seminarios y pista deportiva.
 - Lote 4: Ampliación 12 aulas Primaria, 4 desdobles y apoyo, aulas específicas, biblioteca, gimnasio y pista deportiva en el CEIP “Yvonne Blake” de Fuenlabrada.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura):
 - Lote 1: 45214220-8.
 - Lote 2: 45214210-5.
 - Lote 3: 45214220-8.
 - Lote 4: 45214210-5.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.

- g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- “Diario Oficial de la Unión Europea”: 30 de mayo de 2024.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 10 de junio de 2024.
 - “Perfil del contratante”: 29 de mayo de 2024.
- h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 26.497.703,90 euros.
5. Presupuesto base de licitación:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	TOTAL
Base imponible	9.745.011,59	6.901.089,72	5.016.034,14	4.835.568,45	26.497.703,90
Importe del IVA	2.046.452,43	1.449.228,84	1.053.367,17	1.015.469,37	5.564.517,81
Importe total	11.791.464,02	8.350.318,56	6.069.401,31	5.851.037,82	32.062.221,71

6. Adjudicación:

Lote 1:

- a) Fecha: 28 de octubre de 2024.
- b) Contratista: Barroso Nava y Cía., S. A.
- c) Importe de adjudicación:
- Base imponible: 8.522.987,14 euros. IVA: 1.789.827,30 euros. Importe total: 10.312.814,44 euros.
- d) Plazo de ejecución: 18 meses.

Lote 2:

- a) Fecha: 28 de octubre de 2024.
- b) Contratista: UTE CEIP Hispanidad (UTE Tableros y Puentes S. A.-Bienes y Obras del Principado, S. A.).
- c) Importe de adjudicación:
- Base imponible: 6.176.475,30 euros. IVA: 1.297.059,81 euros. Importe total: 7.473.535,11 euros.
- d) Plazo de ejecución: 15 meses.

Lote 3:

- a) Fecha: 28 de octubre de 2024.
- b) Contratista: Seranco, S. A. U.
- c) Importe de adjudicación:
- Base imponible: 4.365.800,00 euros. IVA: 916.818,00 euros. Importe total: 5.282.618,00 euros.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

Lote 4:

- a) Fecha: 28 de octubre de 2024.
- b) Contratista: Tableros y Puentes, S. A.
- c) Importe de adjudicación:
- Base imponible: 4.327.833,76 euros. IVA: 908.845,09 euros. Importe total: 5.236.678,85 euros.
- d) Plazo de ejecución: 14 meses.

7. Formalización:

Fechas de formalización:

- Lotes 1 y 3: 2 de diciembre de 2024.
- Lote 2: 12 de diciembre de 2024.
- Lote 4: 10 de diciembre de 2024.

Madrid, a 17 de diciembre de 2024.—El Director General de Infraestructuras y Servicios,
Ignacio García Rodríguez.

(03/21.009/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

37 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2024, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del contrato denominado «Organización de 17 cursos en el extranjero para 425 profesores que prestan servicios en centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid en los que se ha implantado el Programa Bilingüe español-inglés y/o el Programa “Secciones Lingüísticas en Lengua Francesa/Alemana”, así como aquellos centros en los que se desarrollan proyectos bilingües en inglés en Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional. 6 lotes, a adjudicar por procedimiento abierto con una pluralidad de criterios».*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información
 - a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
 - 2) Domicilio: Calle Alcalá, número 32.
 - 3) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - 4) Teléfonos: 917 208 298 / 917 204 078.
 - 5) Corre electrónico: areacontratacion@madrid.org
 - 6) Dirección de Internet del perfil de contratante: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>).
 - 7) Fecha de publicación de anuncio previo:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de 21 de octubre de 2024.
 - “Perfil del contratante”: 21 de octubre de 2024.
 - 8) Fecha de envío del anuncio al Boletín Oficial de la Unión Europea: 19 de diciembre de 2024.
 - 9) Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha fin de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: A/SER-041784/2024 (322O-003-24).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Organización de cursos en el extranjero para 425 profesores que prestan servicios en centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid en los que se ha implantado el Programa Bilingüe español-inglés o el Programa “Secciones Lingüísticas en Lengua Francesa/Alemana”, así como aquellos centros en los que se desarrollan proyectos bilingües en Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional. 6 lotes.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: sí. 6 lotes.
 - Lote 1: Tres cursos en Estados Unidos de América.
 - Lote 2: Tres cursos en Canadá.
 - Lote 3: Siete cursos en Reino Unido.
 - Lote 4: Dos cursos en Irlanda.
 - Lote 5: Un curso en Francia.
 - Lote 6: Un curso en Alemania.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad de Madrid.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Desde su formalización hasta el 20 de septiembre de 2025.

- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (referencia de nomenclatura):
 - 80510000-2 “Servicios de formación especializada”.
 - 80580000-3 “Provisión de cursos de idiomas”.
- 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación anticipada: Sí.
 - b) Tramitación: Ordinaria.
 - c) Procedimiento: Abierto.
 - d) Subasta electrónica: No.
 - e) Pluralidad de criterios de adjudicación: Sí.
- 4. Valor estimado del contrato: 1.289.131,49 euros.

LOTE	BASE IMPONIBLE
LOTE 1. EEUU	308.134,33 €
LOTE 2. CANADÁ	241.157,54 €
LOTE 3. REINO UNIDO	502.523,92 €
LOTE 4. IRLANDA	136.637,52 €
LOTE 5. FRANCIA	46.815,36 €
LOTE 6. ALEMANIA	53.862,82 €

- 5. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 1.289.131,49 euros.
 - IVA: 111.690,51.
 - Importe total: 1.400.822,00 euros.

DENOMINACIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
LOTE 1	308.134,33 €	25.739,69 €	333.874,02 €
LOTE 2	241.157,54 €	16.050,62 €	257.208,16 €
LOTE 3	502.523,92 €	46.807,22 €	549.331,14 €
LOTE 4	136.637,52 €	13.128,95 €	149.766,47 €
LOTE 5	46.815,36 €	5.649,40 €	52.464,76 €
LOTE 6	53.862,82 €	4.314,63 €	58.177,45 €

- 6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No.
 - Definitiva: Definitiva: Sí. 5% del precio final ofertado (IVA excluido).
- 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.
 - d) Contratos reservados: No.
- 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 14 de enero de 2025.
 - b) Modalidad de presentación: Por medios electrónicos, accediendo al Sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (https://gestiona5.madrid.org:8203/sap/bc/webdynpro/sap/zfrms_wd_le_003), donde están disponibles los medios necesarios.
 - c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de ofertas:
 - 1) Descripción: Sobre/archivo electrónico n.º 2. Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Fecha y hora: Se realizará por videoconferencia. Día: 21 de enero de 2025, a las 10:00 horas.
 - 2) Descripción: Sobre/archivo electrónico n.º 3. Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas. Fecha y hora: Se realizará por videoconferencia. Se publicará en el “Perfil” con 48 horas de antelación.
10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.
11. Otras informaciones:

El número de sobres a presentar y su contenido se indican en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará en el Perfil del Contratante de la página web de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>), a partir de las 15:00 horas del 15 de enero de 2025.

Madrid, a 18 de diciembre de 2024.—La Secretaria General Técnica, María Paz Cuesta Pedrajas.

(01/21.071/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras****METRO DE MADRID, S. A.**

- 38** *ANUNCIO de 17 de diciembre de 2024, de formalización del contrato titulado “Acuerdo marco para el suministro de repuestos exclusivos CAF (Rail Line) para el mantenimiento de los trenes del material móvil”. (Expediente: 6012400290) – (Contrato: M00026-001).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
Dirección: Avda. de Asturias, núm. 4, 28029 Madrid.
NIF: A28001352.
Código NUTS: ES300.
Teléfono: +34 913 798 800.
Dirección de Internet: www.metromadrid.es
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.
Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
 - d) Obtención de documentación e información: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: La determinación de las condiciones de suministro de los repuestos exclusivos Rail Line utilizados en las operaciones de mantenimiento de los trenes del Material Móvil de Metro de Madrid.
 - c) Número de expediente: 6012400290.
 - d) División por lotes y número de lotes: No.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
Código NUTS: ES30.
 - f) CPV: 34600000-3 “Locomotoras de ferrocarril y de tranvía, material móvil y sus partes”.
 - g) Compra pública innovadora: No.
 3. Valor estimado del contrato: 463.700,00 euros (IVA no incluido).
 4. Presupuesto base de licitación: No procede para el Acuerdo Marco.
 5. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): Sí.
 - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad por razones técnicas por aplicación del artículo 85.1.e) del Libro I del RDLSE.
 - f) Subasta electrónica: No.
 - g) Posibilidad de subcontratar: No procede. La subcontratación de los contratos basados en el Acuerdo Marco se define en el apartado 39 de este PCP.
 - h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.

6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: No procede.
 - “Diario Oficial de la Unión Europea”: No procede.
 - “Boletín Oficial del Estado”: No procede.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: No procede.
7. Formalización del contrato:
- Fecha de adjudicación: 31 de octubre de 2024.
 - Número de ofertas:

NÚMERO TOTAL DE OFERTAS RECIBIDAS	NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS DE PYME	NÚMERO DE OFERTAS DE OTRO ESTADO MIEMBRO O TERCER PAÍS	NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS POR VÍA ELECTRÓNICA
1	1	0	1

- c) Datos formalización:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO	NIF	DIRECCIÓN POSTAL	TELÉFONO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	PYME	CÓDIGO NUTS	UTE	IMPORTE ADJUDICACIÓN (SIN IVA)	IMPORTE ADJUDICACIÓN (CON IVA)
RAIL LINE COMPONENTS, S.L.U.	B20947610	C/ Uzturre, 1; Local 101 Polígono Industrial "Apatia Erreka", 20400 Ibarra (Guipúzcoa)	943028646	rfq@ railline.com	Sí	ES213	No	0,00 €	0,00 €

Fecha de la formalización del contrato: 13 de diciembre de 2024.

8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 17 de diciembre de 2024.

9. Gastos de publicidad:

— Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación: 3.000 euros en total.

10. Publicación de los contratos basados: Trimestralmente se publicará un fichero Excel en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la adjudicación de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco.

Dicha publicación podrá consultarse en el siguiente enlace:

<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contrato-publico/acuerdo-marco-suministro-repuestos-exclusivos-caf-rail-line-mantenimiento-trenes>

11. Otras informaciones:

— Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del RDL 3/2020, de 4 de febrero, de Medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer reclamación en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Plaza de Chamberí, número ,8 5.^a planta, 28010 Madrid. Teléfono: 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org

— Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer la reclamación en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el RDL 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.

— Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de la reclamación en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. C/ Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono: 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org

Madrid, a 17 de diciembre de 2024.—La Responsable del Servicio de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/20.946/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras****METRO DE MADRID, S. A.**

- 39** *ANUNCIO de 17 de diciembre de 2024, de formalización del contrato titulado “Servicio de gestión de pago con tarjetas de crédito o débito utilizadas en Metro de Madrid, S. A., para la selección de una entidad financiera merchant”. (Expediente: 6012400224) – (Contrato: 7224000714).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
Dirección: Avda. de Asturias, número 4, 28029 Madrid.
NIF: A28001352.
Código NUTS: ES300.
Teléfono: +34 913 798 800.
Dirección de Internet: www.metromadrid.es
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.
Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
 - d) Obtención de documentación e información: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de gestión de pago con tarjetas de crédito y débito utilizadas en Metro de Madrid, S. A., para la selección de una Entidad Financiera Merchant.
 - c) Número de expediente: 6012400224.
 - d) División por lotes y número de lotes: No.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
Código NUTS: ES30.
 - f) CPV:
 - 66100000-1 Servicios bancarios y de inversión.
 - 66600000-6 Servicios de tesorería.
 - g) Compra pública innovadora: No.
 3. Valor estimado del contrato: 6.834.835,07 euros (IVA no incluido).
 4. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 5.424.472,28 euros.
 - Importe del IVA: Exento de IVA según indica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Presupuesto base de licitación: 5.424.472,28 euros, IVA incluido.
 5. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con la mejor relación calidad-precio:
 - Criterios económicos: 90 puntos.

— Criterios cualitativos: 10 puntos.

- Evaluables mediante juicio de valor: 0 puntos
- Evaluables mediante aplicación de fórmulas: 10 puntos

El contrato se adjudicará conforme a los criterios establecidos en el apartado 26 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.

- f) Subasta electrónica: No.
- g) Posibilidad de subcontratar: Sí.
- h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.
6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 13 de junio de 2024.
- b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: 12 de junio de 2024.
- c) “Boletín Oficial del Estado”: 15 de junio de 2024.
- d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 12 de junio de 2024.
7. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 7 de noviembre de 2024.
- b) Número de ofertas:

Nº LOTE	NÚMERO TOTAL DE OFERTAS RECIBIDAS	NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS DE PYME	NÚMERO DE OFERTAS DE OTRO ESTADO MIEMBRO O TERCER PAÍS	NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS POR VÍA ELECTRÓNICA
	3	0	0	3

c) Datos formalización:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO	NIF	DIRECCIÓN POSTAL	TELÉFONO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	PYME	CÓDIGO NUTS	UTE	IMPORTE ADJUDICACIÓN (SIN IVA)	IMPORTE ADJUDICACIÓN (CON IVA)
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	A48265169	P. de Recoletos, 10 3º 28001 Madrid	913743586	Guiller.ortiz@bbva.com	No	ES300	No	5.424.472,28 €	5.424.472,28 €

Fecha de la formalización del contrato: 13 de diciembre de 2024.

8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 17 de diciembre de 2024.
9. Otras informaciones:

- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del RDL 3/2020, de 4 de febrero, de Medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer reclamación en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Plaza de Chamberí, número 8, 5.ª planta, 28010 Madrid. Teléfono: 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org
- Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer la reclamación en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el RDL 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
- Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de la reclamación especial en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. C/ Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono: 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org

Madrid, a 17 de diciembre de 2024.—La Responsable del Servicio de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/20.959/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras****METRO DE MADRID, S. A.**

- 40** *ANUNCIO de 17 de diciembre de 2024, de formalización del contrato titulado “Servicio relativo a la póliza del Seguro de Accidentes de Viajeros (SOV)”. (Expediente: 6012400324) – (Contrato: 7224000767).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
Dirección: Avda. de Asturias, número 4, 28029 Madrid.
NIF: A28001352.
Código NUTS: ES300.
Teléfono: +34 913 798 800.
Dirección de Internet: www.metromadrid.es
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Poder adjudicador sin condición de Administración Pública.
Principal Actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.
Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
 - d) Obtención de documentación e información: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de la póliza de seguro de Accidentes de Viajeros (SOV) relativa al ramo de Accidentes incluida en su Programa de Aseguramiento.
 - c) Número de expediente: 6012400324.
 - d) División por lotes y número de lotes: No.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
Código NUTS: ES30.
 - f) CPV: 66518200-6 Servicios de Compañías de Seguros.
 - g) Compra pública innovadora: No.
 3. Valor estimado del contrato: 420.530,47 euros (IVA no incluido).
 4. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 420.530,47 euros.
 - Importe del IVA: 0 euros (no aplica para las primas de póliza de seguro).
 - Presupuesto base de licitación: 420.530,47 euros, IVA incluido.
 5. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con el precio más bajo.
 - f) Subasta electrónica: No.
 - g) Posibilidad de subcontratar: Sí.
 - h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.
 6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 16 de septiembre de 2024.

- b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: 16 de septiembre de 2024.
 c) “Boletín Oficial del Estado”: 26 de septiembre de 2024.
 d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 17 de septiembre de 2024.
7. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 15 de noviembre de 2024.
 b) Número de ofertas:

NÚMERO TOTAL DE OFERTAS RECIBIDAS	NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS DE PYME	NÚMERO DE OFERTAS DE OTRO ESTADO MIEMBRO O TERCER PAÍS	NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS POR VÍA ELECTRÓNICA
4	0	0	4

- c) Datos formalización:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO	NIF	DIRECCIÓN POSTAL	TELÉFONO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	PYME	CÓDIGO NUTS	UTE	IMPORTE ADJUDICACIÓN (SIN IVA)	IMPORTE ADJUDICACIÓN (CON IVA)
AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	A60917978	C/ Monseñor Palmer 1 07014 Palma (Baleares)	913405631	franciscojavier.s.gomez@axa.es	No	ES533	No	286.147,72 €	286.147,72 €

Fecha de la formalización del contrato: 16 de diciembre de 2024.

8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 17 de diciembre de 2024.

9. Otras informaciones:

- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), de 9 de marzo de 2018, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo, número 13, 1.ª planta, 28014 Madrid. Teléfono: 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org
- Plazo para la presentación de reclamación: 15 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 50 de la LCSP, para interponer el recurso especial en materia de contratación y para interponer la cuestión de nulidad 30 días hábiles, o seis meses en su caso, en los términos previstos en el artículo 39 de la LCSP.
- Servicio que puede facilitar información sobre la presentación del recurso especial en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. C/ Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono: 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org

Madrid, a 17 de diciembre de 2024.—La Responsable del Servicio de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/20.963/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 41** *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de la Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato del Acuerdo Marco 5/2023 para el suministro de 37 lotes de absorbentes, empapadores y compresas para su utilización en los distintos centros dependientes del SERMAS por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios”.*
1. Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
 - a) CIF: Q2801221I.
 - b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 280.
 - c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - d) Código NUTS: ES30.
 - e) Correo electrónico: licitacionesacsm@salud.madrid.org
Dirección Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
 2. Tipo de poder adjudicador: Administración Pública-Organismo regional. Principal actividad: Salud.
 3. Central de compras: Sí, Ley 4/2012, artículo 22, apartado 1.
 4. Código CPV:
 - 33700000-7 Productos para higiene personal.
 - 33751000-9 Pañales desechables.
 - 33141119-7 Compresas.
 5. Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES300.
 6. Descripción de la licitación:
 - a) Número de expediente: AM PA. SUM 05/2023.
 - b) Tipo: Suministro.
Naturaleza, alcance y objeto del contrato: El acuerdo marco tiene por objeto la adquisición de 37 lotes de absorbentes, empapadores y compresas para su utilización en los distintos centros dependientes del SERMAS.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí, 37 lotes.
 - Base imponible (sin IVA): 17.949.705,60 euros.
 - Importe (IVA incluido): 19.813.445,22 euros.
 - Valor estimado del contrato: 71.798.822,40 euros.
 7. Tipo de procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 8. Criterios de adjudicación: Criterio económico y técnico.
 - Puntuación Total: 100 puntos.
 - Criterio económico: Precio 70 puntos.
 - Criterios de calidad: Criterios de carácter técnico, 30 puntos.

9. Fechas adjudicación del contrato: 12 de julio de 2024 y el 7 de noviembre de 2024 el lote 32.

- Fechas de formalización del contrato: 14 de noviembre de 2024 y 9 de diciembre de 2024 para el lote 32.
- Empresas adjudicatarias:

CIF	ADJUDICATARIO
A64247182	ACTIVE MEDICAL DISPOSABLE, S.A.U.
B95492716	AMEBIL S.L
A58001686	BARNA IMPORT MEDICA S.A
B28451383	ESSITY SPAIN, S.L.
A08032401	LABORATORIOS HARTMANN, S.A.
A45002516	LABORATORIOS INDAS, S.A.
A60617875	ONTEX, ID, S.A.
A28198752	PROCTER & GAMBLE ESPAÑA, S.A.

- Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Las empresas adjudicatarias cumplen con todos los requisitos exigidos en los Pliegos Administrativos y Técnicos, siendo su oferta la más ventajosa por aplicación de los criterios de adjudicación.

10. Procedimiento de recurso:

- a) Tipo de recurso: Especial en materia de contratación.
- b) Órgano competente: Tribunal Administrativo de la Contratación Pública.
- c) Dirección: Plaza Chamberí, número 8. 28010 Madrid.
- b) Plazo: 15 días, que se computará de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017.

11. Fechas y referencias de publicaciones anteriores:

- BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 22 de enero de 2024.
- “Diario Oficial de la Unión Europea”: 10 de enero de 2024.
- Perfil: 10 de enero de 2024.
- Fecha envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 17 de diciembre de 2024.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2024.—La Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Laura Gutiérrez Barreno.

(03/20.989/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”

- 42** *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se dispone la publicación en el boletín y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de «Suministro de Ioflupano para el Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” ».*
1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Obtención de documentación:
 - Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 23:59 del día 23 de enero de 2025.
 - d) Número de expediente: A/SUM- 050770/2024.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de Ioflupano para el Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí. 36 meses.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): 33696400-9.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
 4. Valor estimado del contrato: 1.719.403,20.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 636.816,00 euros.
 - Importe del IVA: 25.472,64 euros.
 - Importe total: 662.288,64 euros.
 6. Garantías exigidas:
 - Definitiva: Sí: Importe: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Ver pliegos.
 - b) Solvencia económica y financiera: Ver pliegos.
Solvencia técnica y profesional: Ver pliegos.
 - c) Otros requisitos específicos: Ver pliegos.
 - d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 23:59 horas del día 23 de enero de 2025.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
Presentación electrónica accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la URL, <http://www.contratos-publicos.comunidad.madrid/>, donde está disponible la información necesaria.
 - c) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ...
 - d) Admisión de variante: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Propositiones económicas.
 - b) Dirección: Calle Dr. Esquerdo, número 46.
Sala de Juntas de la tercera planta del Edificio Administrativo.
 - c) Localidad y código postal: 28007 Madrid.
 - d) Fecha y hora: A las 10:30 horas del día 4 de febrero de 2024.
10. Gastos de publicidad: 2.000 euros. Los gastos del anuncio serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Madrid, a 18 de diciembre de 2024.—La Directora-Gerente, Sonia García de San José.

(01/21.078/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”

- 43** *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se dispone la publicación en el boletín y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de: «Suministro de kit de puerto de acceso para sistema insuflación y aspiración de humos del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”».*
1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Obtención de documentación:
 - Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:
<http://www.contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 23:59 del día 20 de enero de 2025.
 - d) Número de expediente: A/SUM-047268/2024.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Kit de puerto de acceso para sistema de insuflación y aspiración de humos.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades:
 - Lotes: Sí. Dos lotes.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”. Dr. Esquerdo, n.º 46, 28007 Madrid.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): 33140000-3.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
 4. Valor estimado del contrato: 840.240,00 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 311.200,00 euros.
 - Importe del IVA: 65.352,00 euros.
 - Importe total: 376.552,00 euros.
 6. Garantías exigidas:
 - Definitiva: Sí.
 - Importe: 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Ver pliegos.
 - b) Solvencia económica y financiera: Ver pliegos.
Solvencia técnica y profesional: Ver pliegos.
 - c) Otros requisitos específicos: Ver pliegos.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 23.59 horas del día 20 de enero de 2025.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
Presentación electrónica accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la URL <http://www.contratos-publicos.comunidad.madrid/>, donde está disponible la información necesaria.
 - c) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ...
 - d) Admisión de variante: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses
9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Proposiciones económicas.
 - b) Dirección: c/Dr. Esquerdo, n.º 46, Sala de Juntas, 3.ª planta, edificio administrativo.
 - c) Localidad y código postal: 28007 Madrid.
 - d) Fecha y hora: A las 10:30 horas del día 28 de enero de 2025.
10. Gastos de publicidad: Los gastos del anuncio serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2024.—La Directora-Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Sonia García de San José.

(01/21.115/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

44 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de suministro de pinzas de sellado y corte por energía bipolar/ultrasónica. Modificación 2024-9-27 (A. M. P. A. 2023-0-32).*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Dirección de Internet del “perfil del contratante” Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: [http://www.madrid.org/contratos públicos](http://www.madrid.org/contratos_públicos).
 - d) Número de expediente: Modificación 2024-9-27 (A. M. P. A. 2023-0-32).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de pinzas de sellado y corte por energía bipolar/ultrasónica.
 - c) Lotes: Sí. Número lotes modificados: 1 (lotes 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9).
 - d) CPV: 3314000-3.
 - e) Acuerdo marco (si procede): Sí.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de fecha 26 de abril de 2023.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 8 de mayo de 2023.
 - Y “perfil del contratante” de fecha 26 de abril de 2023.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 3.336.552,32 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 794.417,22 euros.
 - IVA: 166.827,62 euros.
 - Importe total: 961.244,84 euros.
6. Formalización de la modificación del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 6 de septiembre de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 24 de septiembre de 2024.
 - c) Adjudicación de la modificación:

LOTES	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA	IMPORTE MODIFICACIÓN (SIN I.V.A.)	21 % I.V.A.	IMPORTE MODIFICACIÓN (CON I.V.A.)
9	APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV S	4.080,00 €	856,80 €	4.936,80 €
9	MEDICAL CAÑADA, S.L.	3.600,00 €	756,00 €	4.356,00 €
1, 2, 5, 6 y 7	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	59.946,00 €	12.588,66 €	72.534,66 €
2, 5 y 9	OLYMPUS IBERIA, S.A. UNIPERSONAL	43.840,00 €	9.206,40 €	53.046,40 €
2	JOHNSON Y JOHNSON, S.A.	13.770,00 €	2.891,70 €	16.661,70 €

Madrid, a 16 de diciembre de 2024.— El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/21.021/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

45 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de suministro del material necesario para la realización de siembras de muestras clínicas en el servicio de Microbiología del Hospital Universitario “La Paz”. Prórroga 2024-7-23 (P. A. 2022-0-44).*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: Prórroga 2024-7-23 (P. A. 2022-0-44).
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: suministros.
 - b) Descripción del objeto: material necesario para la realización de siembras de muestras clínicas en el servicio de Microbiología del Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Lotes: no.
 - d) CPV: 33696500-0.
 - e) Acuerdo marco (si procede): no.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): no.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de 25 de julio de 2022.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2022.
 - “Perfil del contratante” de 27 de julio de 2022.
 - h) Compra pública innovadora: no.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Valor estimado del contrato: 440.440,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 200.200,00 euros.
 - IVA: 42.042,00 euros.
 - Importe total: 242.242,00 euros.
6. Formalización de la prórroga del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 19 de septiembre de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 25 de septiembre de 2024.
 - c) Contratista: Becton Dickinson, S. A.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 198.900,00 euros.
 - IVA: 41.769,00 euros.
 - Importe total: 240.669,00 euros.

Madrid, a 16 de diciembre de 2024.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/21.022/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

46 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato 2024-0-101 para la contratación del «Suministro de dispositivos de asistencia mecánica cardiopulmonar, asistencia ventricular y cánulas para los servicios de cirugía cardiaca y hemodinámica del Hospital Universitario “12 de Octubre”».*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - Dirección de Internet del perfil de contratante: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver pliegos.
 - d) Número de expediente: PA 2024-0-101.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de dispositivos de asistencia mecánica cardiopulmonar, asistencia ventricular y cánulas para los servicios de cirugía cardiaca y hemodinámica del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí.

LOTE	Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	CPV
1	1	DISPOSITIVO DE ASISTENCIA MECANICA CARDIOPULMONAR ADULTO	33184100-4 Implantes quirúrgicos 33140000-3 Material médico fungible
2	2	CANULA DE DOBLE LUZ CAVO-ARTERIAL PARA ECMO VENO-VENOSA ADULTO	
	3	KIT DE ACCESO VASCULAR PARA DILATACION E INSERCIÓN DE DISPOSITIVOS PERCUTANEOS	
3	4	CANULA DE RETORNO VENOSO COLAPSABLE Y AUTOEXPANDIBLE PARA DRENAJE FACILITADO	
4	5	CANULA PARA PERFUSION ARTERIAL AXILAR	
5	6	DISPOSITIVO PARACORPOREO DE ASISTENCIA VENTRICULAR ADULTO LEVITACION MARGNETICA FLUJO CONTINUO	

- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Calle Caballero del Bosque, número 6. De lunes a viernes laborables de 7:00 a 13:00 horas y los materiales de temperatura controlada, antes de las antes de las 11:00 horas. Ver pliegos.
 - 2) Localidad y código postal: 28021 Madrid.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.
- f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo, incluido la prórroga: 48 meses.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (referencia de nomenclatura): CPV:
Código CPV:
33184100-4 Implantes quirúrgicos.
33140000-3 Material médico fungible.

- j) Compra pública innovadora: No.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Procedimiento abierto con pluralidad de criterios.
 - 4. Valor estimado del contrato: 2.165.541 euros.
 - 5. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 515.605 euros.
 - Importe del IVA: 82.195,50 euros.
 - Presupuesto: 597.800,50 euros.
 - 6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No procede.
 - Definitiva: No. Por tratarse de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio, artículo 107.1 de la LCSP.
 - 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera [Art. 87.1.a)]: Ver pliegos.
 - b) Solvencia técnica [Art. 89.1.a) de la LCSP]: Ver pliegos.
 - c) Otros requisitos específicos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Contratos reservados: No.
 - 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 21 de enero de 2025, a las 18:00 horas.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
 - c) Lugar de presentación:
 - Presentación electrónica accediendo a la plataforma electrónica de contratación pública del:
 - Hospital Universitario “12 de Octubre” en la URL:
 - <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospital12Octubre>,
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ...
 - e) Admisión de variantes, si procede: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Ver pliegos.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Documentación relativa a criterios que dependen de un juicio de valor. No procede.
 - b) Apertura económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática o por aplicación de fórmulas:
 - Dirección: Hospital Universitario “12 de Octubre”. Residencia General, avenida de Córdoba, sin número.
 - Localidad y código postal: 28041 Madrid.
 - Fecha y hora: 29 de enero de 2025, a las 10:00 horas.

Conforme al artículo 157.4 de la LCSP la apertura de ofertas no es pública.

Los resultados de las aperturas de ofertas serán publicados en el Plataforma de contratación Vortal.

10. Gastos de publicidad: 3.000 euros.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 17 de diciembre de 2024.

12. Otras informaciones: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2024.—La Directora-Gerente, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(01/21.068/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”**

47 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de suministro de endoprótesis de PTFE con heparina en Nitinol y endoprótesis de PTFE con heparina en acero para el Servicio de Angiología y Cirugía Vascul ar del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión. Subdirección de Gestión Económica y Suministros. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2024000024.
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Endoprótesis de PTFE con heparina en Nitinol y endoprótesis de PTFE con heparina en acero para el Servicio de Angiología y Cirugía Vascul ar.
 - c) Lotes: Dos.
 - a. Lote 1: Endoprótesis de PTFE con heparina en Nitinol de 5 cm.
 - b. Lote 2: Endoprótesis de PTFE con heparina en acero de 2,9, 3,9 cm y 5,9; 7,9 cm.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura): 33184200-5 Prótesis Vasculares.
 - e) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - a. “Perfil del contratante”: 11 de julio de 2024.
 - b. Anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 22 de julio de 2024.
 - c. Anuncio “Diario Oficial de la Unión Europea”: 10 de julio de 2024.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 537.820,80 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 224.092,00 euros.
IVA (10 %): 22.409,20 euros.
Importe total: 246.501,20 euros.

LOTE Nº	BASE IMPONIBLE	IVA(10%)	TOTAL
Nº1	59.392,00 €	5.939,20 €	65.331,20 €
Nº2	164.700,00 €	16.470,00 €	181.170,00 €

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 14 de noviembre de 2024.
 - b) Fecha de formalización de contrato: 12 de diciembre de 2024.
 - c) Contratista: W. L. Gore & Asociados, S. L. (B60517794).

- d) Importe de adjudicación:
- Importe neto: 164.700,00 euros.
 - IVA (10 %): 16.470,00 euros.
 - Importe total: 181.170,00 euros.

Precio de los lotes:

LOTE Nº	BASE IMPONIBLE	IVA(10%)	TOTAL
Nº1	Desierto	Desierto	Desierto
Nº2	164.700,00€	16.470,00€	181.170,00€

7. Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la única empresa presentada al procedimiento, cumple con las prescripciones técnicas exigidas y su oferta no excede el presupuesto base de licitación.

Madrid, a 17 de diciembre de 2024.—El Director-Gerente, Carlos Mingo Rodríguez.

(03/20.945/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”**

48 *RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de «Adquisición de reactivos para proteínas plasmáticas y séricas para técnicas de Nefelometría y Turbidimetría, con destino a los Servicios de Inmunología y Bioquímica del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”».*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión. Subdirección de Gestión Económica y Suministros. Unidad de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Hospital Universitario “Ramón y Cajal”. Unidad de Contratación.
 - 2) Domicilio: Carretera de Colmenar Viejo, km 9,100.
 - 3) Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - 4) Teléfono: 913 369 052/913 368 765 fax.
 - 5) Correo electrónico: gesecocon.hrc@salud.madrid.org
 - 6) Dirección de Internet del perfil de contratante: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 de enero de 2024. Número de expediente: 2025000005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Adquisición de reactivos para proteínas plasmáticas y séricas para técnicas de Nefelometría y Turbidimetría, con destino a los Servicios de Inmunología y Bioquímica.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: Sí. N.º: Dos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí, Plazo incluida la prórroga: 48 meses.
 - g) CPV (referencia de nomenclatura): 33696500-0, Reactivos de Laboratorio.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente (art. 119 de la LCSP).
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
 - Criterio relacionado con los costes: 70 puntos.
 - Criterios evaluables por aplicación de fórmulas: 30 puntos.
4. Valor estimado del contrato: 821.757,22 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 171.199,42 euros.
IVA (21 %): 35.951,88 euros.
Importe total: 207.151,30 euros.

6. Garantías exigidas:
 - a) Definitiva: No procede.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera: Art. 87.1.a), 87.1.c) de la LCSP.
Solvencia técnica y profesional: 89.1.a) y 89.1.e) de la LCSP.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 20 de enero de 2025.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica. A través de la plataforma electrónica VORTAL:
<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospitaluniversitarioramonycajal>
 - c) Admisión de variante, si procede: No.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de proposiciones económicas.
9. Apertura de ofertas. Proposiciones económicas y criterios evaluables por aplicación de fórmulas:
 - a) Fecha y hora: 29 de enero de 2025, a las 12:10 horas.
 - b) Dirección: Mesa de contratación virtual, a través de la Plataforma electrónica VORTAL.

Conforme al art. 157.4 de la LCSP la apertura de ofertas no es pública.

10. Gastos de publicidad: 4.000,00 euros máximo por cuenta del adjudicatario/s.

11. Fechas de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 27 de diciembre de 2024.

Madrid, a 27 de diciembre de 2024.—El Director-Gerente, Carlos Mingo Rodríguez.

(01/24/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO
“PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA”**

- 49** *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2024, del Director-Gerente del Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”, Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de servicio de mantenimiento integral de equipos de alta tecnología marca “Philips” para el Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”, Madrid.*
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación administrativa.
 - c) Número de expediente: PNSP A-SER-030046-2024.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral de equipos de alta tecnología marca “Philips” para el Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”, Madrid.
 - c) Lotes: 3.
 - d) Admisión de prórroga: Sí. Plazo incluido la prórroga: 36 meses.
 - e) Código NUTS: ES300.
 - f) CPV: 50421000-2. Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos.
 - g) Acuerdo marco (si procede): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - i) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
 - j) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 168.a) 2.º de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
 4. Valor estimado del contrato: 1.187.937,00 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 395.979,00 euros.
 - IVA: 83.155,59 euros.
 - Importe total: 479.134,59 euros
 6. Formalización del contrato:
 - a) N.º de ofertas presentadas: 1.
 - b) Fecha de adjudicación: 25 de octubre de 2024.
 - c) Fecha de inicio del contrato: 1 de enero de 2025.
 - d) Contratistas: Philips Ibérica, S. A. U.; CIF: A-28017143.

- e) Importe de adjudicación:
- Importe neto: 395.979,00 euros.
 - IVA: 83.155,59 euros.
 - Importe total: 479.134,59 euros.
- f) Ventajas de la oferta adjudicataria: Única empresa presentada, por razones de exclusividad.
7. Plazo ejecución: 12 meses.

Majadahonda, a 17 de diciembre de 2024.—El Director-Gerente, Julio García Pondal.
(03/20.952/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “INFANTA SOFÍA”

50 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Sofía”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato: “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 9 incubadoras transformables a térmica abierta con destino al Servicio de Neonatología”.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Hospital Universitario “Infanta Sofía”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: A/SUM-036732/2024.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
 - Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 9 incubadoras transformables a térmica abierta con destino al Servicio de Neonatología.
 - c) División por lotes y número de lotes: No. Lote único: 9 incubadoras transformables a térmica abierta.
 - d) CPV: 33100000-1.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de octubre de 2024.
 - “Perfil del contratante” de 7 de octubre de 2024.
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de 7 de octubre de 2024.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
4. Valor estimado del contrato: 270.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto del lote único:

LOTES Nº	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
Único	270.000,00	56.700,00	326.700,00

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha adjudicación: 20 de noviembre de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 16 de diciembre de 2024.
 - c) Contratista: Dräger Hispania, S. A. U.
 - d) Importe de adjudicación:

LOTE Nº	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
Único	252.547,38	53.034,95	305.582,33

- e) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Por ser el licitador que cumple completamente con las condiciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas y ser la mejor oferta.

San Sebastián de los Reyes, a 17 de diciembre de 2024.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “Infanta Sofía”, Antonio Romero Plasencia.

(03/20.957/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 51** *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada de Alcalá a Torres y Nuevo Baztán, en el término municipal de Torres de la Alameda, para instalación de la línea eléctrica LSMT Cerezo, actuación promovida por Cerezo Solar, S. L. U.*

Examinado el expediente 0540/23 de ocupación temporal de la vía pecuaria Colada de Alcalá a Torres y Nuevo Baztán en el término municipal de Torres de la Alameda, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con referencia 10/891471.9/23, tiene entrada en esta Área de Vías Pecuarias, solicitud de autorización de ocupación de la vía pecuaria Colada de Alcalá a Torres y Nuevo Baztán en el término municipal de Torres de la Alameda, para instalación de la línea eléctrica LSMT Cerezo, actuación promovida por Cerezo Solar, S. L. U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 8/1998, de 17 de junio, de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

Segundo

Las ocupaciones temporales de las vías pecuarias están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de ocupación del expediente 0540/23, de referencia.

Segundo

Una vez publicada la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto podrá consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la ruta <http://www.comunidad.madrid/transparencia>

Tercero

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 9 de diciembre de 2024.—El Subdirector General de Producción Agroalimentaria (PD.F del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación; Resolución de 18 de noviembre de 2021), Jesús Carpintero Hervás.

(02/20.442/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 52** *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2024, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Descansadero de El Ardal, en el término municipal de San Agustín del Guadalix, para instalación de pantallas fonoabsorbentes en dos tramos independientes, actuación promovida por Neinor Península, S. L.*

Examinado el expediente 0840/24 de ocupación temporal de la vía pecuaria Descansadero de El Ardal en el término municipal de San Agustín del Guadalix se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con referencia 10/819378.9/24, tiene entrada en esta Área de Vías Pecuarias solicitud de autorización de ocupación de la vía pecuaria Descansadero de El Ardal en el término municipal de San Agustín de Guadalix, para instalación de pantallas fonoabsorbentes en dos tramos independientes, actuación promovida por Neinor Península S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 8/1998, de 17 de junio, de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

Segundo

Las ocupaciones temporales de las vías pecuarias están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de ocupación del expediente 0840/24, de referencia.

Segundo

Una vez publicada la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto podrá consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la ruta <http://www.comunidad.madrid/transparencia>

Tercero

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 11 de diciembre de 2024.—El Subdirector General de Producción Agroalimentari (PDF del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Resolución de 18 de noviembre de 2021), Jesús Carpintero Hervás.

(02/20.745/24)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 53** *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato denominado “Realización de tomas de muestras y determinaciones analíticas en el medio ambiente atmosférico. Años 2025-2027”.*
1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: División de Contratación.
 - c) Obtención de información:
 - 1) Dependencia: División de Contratación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
 - 2) Domicilio: C/ Alcalá, 16, sexta planta, de 9:00 a 14:00 horas (UTC/GMT+1).
 - 3) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - 4) Código NUTS: ES300.
 - 5) Teléfono: 914 382 207 y 914 383 339.
 - 6) Correo electrónico: contratamot@madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 - 8) Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: A/SER-029173/2024 (1-G/25).
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Realización de tomas de muestras y determinaciones analíticas en el medio ambiente atmosférico. Años 2025-2027.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad de Madrid.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses, a contar desde el 8 de agosto de 2025 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si no estuviere formalizado en dicha fecha.
 - f) Admisión de prórroga: Sí. Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 60 meses.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): 90731400-4 Servicios de seguimiento o medición de la contaminación atmosférica.
 - j) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
 4. Valor estimado del contrato: 451.726,20 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 180.690,48 euros.
 - IVA: 37.945,00 euros.
 - Importe total: 218.635,48 euros.

6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No.
 - Definitiva: Sí, 9.034,52 euros.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica y profesional: conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos:
 - Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y materiales, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Condición especial de ejecución, de carácter ambiental, conforme a lo dispuesto en el apartado 19 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 23:59 horas del día 14 de enero de 2025.
 - b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Modalidad de presentación. Por medios electrónicos, accediendo al Sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/perfil-contratante/sistema-licitacion-electronica>) donde están disponibles los medios necesarios.
 - d) Admisión de variante, si procede: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. Apertura de ofertas técnicas relativas a los criterios valorables de forma automática por aplicación de fórmulas y de ofertas económicas:
 - a) Dirección: En aplicación del art 157.4 de la LCSP, la mesa pública se celebrará sin público presencial, publicando en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid la información correspondiente.
Se realizará una reunión a distancia por videoconferencia, mediante la aplicación Microsoft Teams.
 - b) Fecha: 21 de enero de 2025.
 - c) Hora: A las 12:00 horas (UTC/GMT+1).
 - d) Información sobre las personas autorizadas y el procedimiento de apertura: Se publicará con 48 horas de antelación en el “perfil del contratante” el enlace correspondiente para que los interesados puedan acceder a la reunión a distancia.
10. Gastos de publicidad: 2.500 euros.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 17 de diciembre de 2024.
12. Otras informaciones: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará en el “perfil del contratante” de la página web de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) a partir de las 14:00 horas del día 15 de enero de 2025.

Madrid, a 16 de diciembre de 2024.—El Secretario General Técnico, P. D. F. (Resolución de 25 de mayo de 2018), la Subdirectora General de Gestión Económico-Administrativa, Ana María Cotado Álvarez.

(01/21.127/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Resolución de 30 de diciembre de 2024, de la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación por la que se establece el régimen de descanso para el año 2025.

El artículo 4 de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los transportes urbanos de la Comunidad de Madrid atribuye a los municipios competencias en materia de gestión, ordenación, inspección y sanción de los servicios de transporte urbano.

El artículo 41 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo, en su modificación por el Decreto 271/2023, de 20 de diciembre, atribuye a los ayuntamientos u órganos gestores de las Áreas de Prestación Conjunta de Servicios la competencia para establecer, previo informe de las asociaciones representativas del sector, reglas de regulación y organización del servicio en materia de calendarios, descansos y vacaciones siempre que el servicio quede garantizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40, así como la competencia para limitar el número de licencias de autotaxi en servicio dos días a la semana. Además, establece que dicha limitación no se aplicará a las licencias de autotaxi que tengan adscritos vehículos adaptados a personas con movilidad reducida y que en ningún caso se podrá limitar el número máximo diario de horas en las que los vehículos adscritos a las licencias puedan realizar servicios.

En el ejercicio de la competencia atribuida a los municipios en materia de gestión y ordenación del servicio de taxi, prevista en dicho artículo 4 de la Ley 20/1998 y, de acuerdo con las reglas de ordenación previstas en el referido artículo 41 del Decreto 74/2005, el Ayuntamiento de Madrid establece en los artículos 37 y 38 de la Ordenanza Reguladora del Taxi, de 28 de noviembre de 2012, el régimen general de descanso y la duración máxima diaria de prestación del servicio de taxi.

De acuerdo con el artículo 37.1 de dicha Ordenanza, las licencias de autotaxi siguen el siguiente sistema de libranzas: descansan un día a la semana de lunes a viernes en función del número ordinal de terminación de la licencia de autotaxi y descansan otro día, en sábado o domingo, de acuerdo con el número par o impar de la licencia. El período máximo de descanso es de 24 horas, que se computa desde las 6:00 hasta las 6:00 horas del día siguiente.

Atendiendo a la normativa indicada, el régimen de descanso se contempla en el artículo 37.2 de la citada Ordenanza al indicar que el órgano municipal competente podrá establecer, dentro del señalado período máximo de las veinticuatro horas, la duración del descanso obligatorio de los sábados y domingos, así como el régimen de descanso en días festivos entre semana y los turnos de descanso durante el período estival que, en todo caso, no podrán superar los quince días naturales.

Mediante Informe de 13 de febrero de 2024 de la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Comunidad de Madrid, adjuntando el Informe de 7 de febrero de 2024 de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, se trasladan las siguientes conclusiones: “En definitiva, por ese ayuntamiento, como órgano gestor del Área de Prestación Conjunta de Madrid, se deberán establecer las reglas de regulación y organización, a las que se hace referencia en el apartado 1 del artículo 41, del servicio del taxi en materia de vacaciones y festivos entre semana, con independencia del descanso semanal y de las horas máximas diarias, en las que los vehículos adscritos a las licencias puedan realizar servicios, previstos en el apartado 2 del mismo.”

Por tanto, en el ejercicio de las competencias atribuidas en dichos preceptos, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio urbano, se fijan anualmente mediante resolución las reglas de ordenación del servicio relativas a la duración del descanso obligatorio en sábados y domingos, así como el régimen de descanso de los festivos entre semana, y, los turnos de descanso en período estival, y, de conformidad con lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid número 598/2024, de 25 de noviem-

bre, no habiéndose aportado por parte de ninguna de las asociaciones representativas del sector del taxi estudio alguno en relación con la demanda prevista, no se plantean refuerzos para eventos o fechas concretas (artículo 37.4 de la Ordenanza).

Además, en cumplimiento del artículo 41 del Decreto 74/2005 y del artículo 37 de la ORT, con fecha 16 y 18 de diciembre de 2024, se ha elevado consulta a las asociaciones representativas del sector del taxi, con participación en el Comité Madrileño de Transporte por Carretera, Sección de Transporte Público de Viajeros en Vehículos de Turismo, en concreto a la Federación Profesional del Taxi, la Asociación Gremial de Autotaxi y la Asociación Madrileña del Taxi, sobre las características del régimen de descanso para el año 2025. Las valoraciones y observaciones remitidas han sido tenidas en consideración, a efectos de velar por la continuidad de la prestación del servicio del taxi de modo que quede garantizada, sea de calidad y ofrezca la necesaria cobertura.

Durante el año 2024, no se han recibido peticiones concretas de ampliación o reducción del período del descanso ni quejas o reclamaciones de usuarios relacionadas con las condiciones de prestación del servicio en esta materia.

Por lo que respecta a los festivos entre semana, se ha considerado conveniente, de acuerdo con las valoraciones recibidas por las Asociaciones representativas de titulares de licencias de autotaxi, mantener la regla de ordenación par-impar.

Asimismo, la regulación de la duración del descanso diario como medida de planificación del transporte garantiza la adecuada cobertura de la prestación del servicio a los usuarios como consumidores y destinatarios finales. El descanso diario general de 6:00 a 6:00 horas previsto en el artículo 37.1.b) de la ORT se modifica para los sábados, domingos y festivos, cuya duración durante el año 2024 ha sido de 7:00 a 20:00 horas, que se mantiene durante 2025. De modo, que se reduce la duración del descanso y, en consecuencia, se amplía el horario durante el cual las licencias pueden prestar servicio, reforzando la necesidad de prestación, continuidad y cobertura del servicio.

Esta ampliación del horario se denomina refuerzo y es una excepción a esa duración del descanso. La finalidad del refuerzo permite que estén todas las licencias disponibles durante los tramos horarios en los que unas finalizan el descanso obligatorio y otras lo inician. Por ello, el refuerzo garantiza la adecuada cobertura de la prestación del servicio a los usuarios como consumidores y destinatarios finales.

Por otro lado, se considera que actualmente está en tramitación la modificación de la Ordenanza Reguladora del Taxi. En aplicación de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid número 598/2024, de 25 de noviembre, se valora incorporar la duración del descanso de los sábados, domingos y festivos en la Ordenanza, ya que ha dejado de tener un carácter puntual y excepcional para convertirse en una constante.

En relación con las vacaciones, desde el año 2011 se ha venido aplicando un sistema de descanso estival por turnos entre las licencias, según su terminación en número par/impar y por períodos máximos de quince días, que se alternan cada año, es decir, si un año las licencias pares descansan del 1 al 16 de agosto y las impares del 16 al 31 de agosto, al año siguiente las licencias impares descansan del 1 al 16 de agosto y las pares de 16 al 31 de agosto, alternado la regla par/impar cada año por quincena, siguiendo el sistema de quincenas previsto en el artículo 37.2 de la Ordenanza Reguladora del Taxi.

La regulación del régimen de descanso resulta plenamente conforme con la normativa autonómica y se considera legal, necesaria, proporcional, racional y no discriminatoria por los motivos que se detallan a continuación:

1.º Satisface el principio de legalidad, porque las reglas de ordenación y regulación del servicio se adoptan en expresa aplicación de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 20/1998 y los artículos 40 y 41 del Decreto 74/2005, en relación con el artículo 37.2 de la Ordenanza Reguladora del Taxi.

2.º Atiende el principio de necesidad como criterio objetivo que favorece la coordinación entre los titulares de licencia y la prestación continuada del servicio y su adecuada cobertura, de forma equitativa, justa e imparcial, favoreciendo la planificación, seguimiento y control de su cumplimiento, basado en razones de interés general en cuanto atiende a la necesaria gestión del transporte, protección del entorno urbano y la garantía de los derechos de las personas usuarias del servicio del taxi como destinatarios finales del mismo.

A este respecto interesa destacar que el sistema de régimen de descanso obliga a las licencias a descansar, pero no obliga al resto a prestar servicio, dado que conforme al artículo 38 de la ORT Todas las licencias de autotaxi podrán prestar servicio de lunes a domingo durante las 24 horas del día, salvo los días de descanso obligatorio, en relación con el ar-

título 41 del RTCM al establecer que no se puede limitar el número máximo diario de horas que pueden prestar servicio.

Además, permite también garantizar el cumplimiento de la legislación laboral en materia de descanso respecto de los conductores asalariados en el marco del Estatuto de los trabajadores y Convenio colectivo de aplicación.

Con ello se reduce el número de los servicios del taxi no atendidos durante los períodos de mayor necesidad, logrando así la adecuada gestión del transporte y la protección del entorno urbano y de los derechos de las personas usuarias de estos servicios.

3.º Resulta adecuado al principio de proporcionalidad.

En relación con la duración del descanso en sábados, domingos y festivos, garantiza los derechos de las personas usuarias de estos servicios, atendiendo los incrementos temporales de servicio.

En cuanto a la regulación de las vacaciones la identificación del período concreto no ha de obedecer a una elección azarosa, sino que, por el contrario, ha de ordenar y regir precisamente durante el período de tiempo en el que la prestación del servicio puede ser menor. Y así, se anticipa a las circunstancias de posible menor demanda del servicio y menor necesidad de flota prestando el servicio, pero previendo siempre que ésta sea suficiente para la prestación eficaz del mismo, limitando sus efectos a un período en el que se prevé una disminución de la solicitud de sus servicios, de acuerdo con los datos de tráfico aportados.

Por todo lo expuesto, la resolución por la que se regula el régimen de descanso, en los términos en los que se viene adoptando en años precedentes, es la medida más proporcional y justificada, menos restrictiva, y menos gravosa para el sector en general, tanto para los titulares de las licencias de taxi como para los usuarios.

4.º Satisface el principio de racionalidad, porque, al establecer una ordenación del régimen de descanso en sábados, domingos, y, festivos entre semana, garantiza los derechos de las personas usuarias de estos servicios, atendiendo los incrementos temporales de servicio, favoreciendo el solapamiento y la continuidad del servicio.

En relación con la regulación de las vacaciones, para la estimación de los servicios atendidos se utiliza un método indirecto que consiste en utilizar los niveles de tráfico como indicador de servicios de movilidad. Se consideran los tránsitos de los vehículos detectados entre julio y septiembre de 2024, tanto generales como específicos del taxi, detectados en el sistema de cámaras del Ayuntamiento de Madrid. De la información recopilada se observa que frente a una reducción del tráfico general del 32 por 100, los servicios de autotaxi se reducen un 48 por 100. Esta disminución se debe fundamentalmente a la drástica reducción de las necesidades de movilidad por negocios durante el mes de agosto.

Por tanto, a efectos de ordenar la prestación del servicio de taxi, la reducción del 50 por 100 en la flota de taxi garantiza la cobertura del servicio de forma adecuada, pues los niveles de servicio se reducen de forma similar. Asimismo, el establecimiento de la obligación de descanso en el período de menor servicio garantiza que el resto de los meses, con un servicio muy superior, la prestación no se vea afectado y quede debidamente garantizado.

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el fallo la sentencia del Tribunal Superior de Justicia número 598/2024, y no habiéndose aportado por parte de ninguna de las asociaciones representativas del sector del taxi estudio alguno sobre la demanda prevista, no se plantean refuerzos en día laborables para eventos o fechas concretas.

Por ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la LTCM y los artículos 40 y 41 del RTCM, en relación con el artículo 37 de la ORT, y, en uso de las atribuciones conferidas por el punto 14.º, apartado 1.2.b), del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio), resuelvo:

Primero.—Establecer el régimen de descanso de los festivos entre semana, la duración del descanso en sábados, domingos y festivos y el calendario de las vacaciones de las licencias de autotaxi para el año 2025, en los términos previstos en el Anexo I.

Segundo.—La presente resolución surtirá efectos desde la fecha en que se firme, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la página web municipal (www.madrid.es).

Tercero.—Contra la presente resolución podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”, de conformidad

con los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

RÉGIMEN DE DESCANSO PARA EL AÑO 2025

Primero. *Festivos de lunes a viernes.*—El régimen de descanso en días festivos seguirá la regla de ordenación par-impar:

- Las licencias cuyos ordinales terminen en número par, descansarán los festivos impares.
- Las licencias cuyos ordinales terminen en número impar, descansarán festivos pares.

Adicionalmente, descansarán obligatoriamente las licencias a las que les corresponda conforme al artículo 37.1.a) de la Ordenanza Reguladora del Taxi.

Segundo. *Duración del descanso en sábados y domingos.*

- Las licencias cuyos ordinales terminen en número par permanecerán inactivas obligatoriamente los sábados impares, desde las 7:00 horas a las 20:00 horas, y los domingos impares desde las 7:00 horas hasta las 20:00 horas.
- Las licencias cuyos ordinales terminen en número impar permanecerán inactivas obligatoriamente los sábados pares, desde las 7:00 horas a las 20:00 horas y los domingos pares desde las 7:00 horas hasta las 20:00 horas.

Tercero. *Vacaciones.*—El calendario de las vacaciones de las licencias de autotaxi se establece del siguiente modo:

- Las licencias cuyos ordinales terminen en número par permanecerán inactivas obligatoriamente entre las 6:00 horas del día 1 agosto y las 6:00 horas del día 16 de agosto.
- Las licencias cuyos ordinales terminen en número impar permanecerán inactivas obligatoriamente entre las 6:00 horas del día 17 de agosto y las 6:00 horas del día 1 de septiembre.

Durante el mes de agosto será de aplicación el descanso semanal en régimen ordinario de lunes a viernes por número de licencia, no siendo aplicable el correspondiente a sábados y domingos ni los festivos de lunes a viernes.

Cuarto.—La duración del descanso en sábados, domingos y festivos se entenderá vigente durante el año 2025, salvo que entre en vigor una regulación distinta con la modificación de la Ordenanza Reguladora del Taxi que está en tramitación.

Madrid, a 30 de diciembre de 2024.—La directora general de Gestión y Vigilancia de la Circulación. P. S. (Decreto de 17 de diciembre de 2024, del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad), el Subdirector General de Regulación de la Circulación y del Servicio del Taxi, José Javier Rodríguez Hernández.

(03/29/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de 13 de diciembre de 2024, de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueban las bases que han de regir la Concesión de Ayudas a Escolares de Alcalá de Henares, para el desarrollo de actividades complementarias promovidas por sus Centros Docentes, curso 2024-2025.

N.º de BDNS 804764

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/linde>):

Primero. *Beneficiarios.*—Los solicitantes deben de ser centros de Alcalá de Henares, sostenidos con fondos públicos que impartan los niveles de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial, destinando los importe solicitados a cubrir las necesidades en materia de actividades complementarias de las familias que se encuentren en situación de desventaja socioeconómica, para lo cual tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Alumnos tutelados por la Comunidad en Madrid en régimen de acogimiento residencial.
- Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción.
- Familias perceptoras del Ingreso Mínimo Vital.
- Familias en situación de Intervención Social por los Servicios Sociales.
- Alumnos con la condición de víctima de violencia de género.
- Alumnos beneficiarios de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades.
- Alumnos con la condición de víctimas del terrorismo.
- Familias con una renta per cápita familiar inferior a la cuantía fijada en las normas reguladoras del procedimiento de concesión de becas para comedor escolar.
- Alumnos con necesidades educativas especiales.

Segundo. *Finalidad.*—La concesión de ayudas destinadas al desarrollo de actividades complementarias, entendiéndose por tales todas aquellas que el centro escolar promueve dentro o fuera del recinto del mismo y que se incluyen en las diferentes programaciones. Las actividades subvencionadas deben implicar una aportación económica por parte de las familias. En todo caso, el importe subvencionado nunca será mayor a la aportación realizada.

Con carácter general, se subvencionarán las siguientes actividades:

- Salidas y excursiones para asistir a cines, teatros y otras actividades artísticas o deportivas, así como actividades de índole diversa, que complementen las actividades académicas.
- Actividades similares a las anteriores, desarrolladas dentro del recinto escolar.
- Se excluyen específicamente de estas ayudas, los viajes de fin de curso, campamentos o similares.
- Se excluyen específicamente de estas ayudas las actividades que sean promovidas por entidades distintas de los centros escolares, o elegidas a título particular por las familias.

Tercero. *Bases Reguladoras.*—Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2024, publicadas en el portal de la Concejalía de Educación, a través de la web del mismo <http://educacion.ayto-alcaladehenares.es>

Cuarto. *Importe.*—Importe máximo de la convocatoria: 15.000 euros.

La Comisión de Valoración, de acuerdo con el crédito disponible, determinará la cuantía de las ayudas para los centros solicitantes. Se establece una cuantía máxima por alumno de 80 euros siendo el porcentaje máximo subvencionable el 100 % de la cantidad solicitada.

Y en el caso de que el importe global a que dieran lugar todas las solicitudes supere el crédito disponible, se fijará una cuantía inferior, siguiendo un modelo de proporcionalidad a la baja, de manera que el importe global final no supere en ningún caso el crédito disponible.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al registro de las mismas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Habrán de presentarse, debidamente cumplimentadas, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares: <https://sede.ayto-alcaladehenares.es>, o a través del Registro Electrónico de la Administración del Estado, e irán dirigidas a la concejalía de Educación. En la solicitud se hará constar el número de expediente de referencia, que es el 31546/2024.

Sexto. *Otros datos.*—Estas ayudas resultan incompatibles con cualquier otra que se reciba con la misma finalidad y que, en su caso, cubra la totalidad de los gastos consignados para dicho fin.

Una vez valoradas las necesidades de sus escolares, los centros interesados deberán remitir a la Concejalía de Educación, la Solicitud de las ayudas, según el modelo de Anexo I.

Para la justificación de los gastos, los centros solicitantes, deberán aportar facturas cuya fecha deberá estar comprendida entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de mayo de 2025.

Alcalá de Henares, a 20 de diciembre de 2024.—La concejala-delegada de Educación y Universidad, Dolores López Bautista.

(03/21.422/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del Acuerdo de 13 de diciembre de 2024, de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueban las bases que han de regir la concesión de ayudas a escolares de Alcalá de Henares con necesidades de material didáctico para el curso 2024-2025.

N.º de BDNS 804795

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/lindex>) :

Primero. Beneficiarios.—Serán beneficiarios de estas ayudas los centros escolares de Alcalá de Henares, sostenidos con fondos públicos, que impartan los niveles de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial, destinando los importes solicitados a cubrir las necesidades de materiales de las familias que se encuentren en situación de desventaja socioeconómica, para lo cual se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la Resolución del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, por la que se dictan instrucciones para la aplicación en el curso 2024/2025 del procedimiento de gestión del programa de préstamo de libros de texto y material didáctico de alumnos en desventaja socioeconómica de educación infantil y alumnos tutelados en centros sostenidos con fondos públicos no cubiertos por el Programa “Accede”, de 6 de junio de 2024, de la Comunidad de Madrid y especificadas en el apartado 5 de las Bases Reguladoras.

Los centros que soliciten estas ayudas deben estar adheridos al Programa “Accede” de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Finalidad.—El Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, aprueba el reglamento del Programa “Accede”, sistema de préstamos de libros de texto y material curricular de la Comunidad de Madrid. Por el momento, el Programa “Accede” no abarca el Segundo Ciclo de Educación Infantil, ni tampoco algunos libros de trabajo utilizados en el resto de cursos. Asimismo, en algunas ocasiones, las cuantías establecidas por alumno o para situaciones excepcionales resultan insuficientes, por lo que las familias deben asumir esos gastos. La propia Comunidad de Madrid establece, en la Resolución del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, de 6 de junio de 2024, citada anteriormente, unas condiciones para que estos alumnos reciban ayudas.

Atendiendo a todo ello, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar las necesidades de material didáctico de los escolares en situación de desventaja socioeconómica, cuyas familias carezcan de recursos suficientes para afrontar los gastos no cubiertos por el Programa “Accede”, o cubiertos de forma insuficiente.

Los importes destinados a tal efecto se distribuyen en dos Líneas:

A) Línea 1: Gasto corriente en material escolar.

- Libros de texto en formato impreso.
- Licencias anuales de libros de texto digitales.
- Licencias anuales de programas complementarios, necesarios para el desarrollo de las actividades en el centro.
- Periféricos de uso individual y de importe unitario no superior a 50 euros.
- Material escolar de carácter no inventariable y de uso directo por el alumnado (mochilas, estuches, material de papelería, recursos didácticos en cualquier medio o soporte, incluidos los necesarios para las adaptaciones curriculares del alumnado con necesidades educativas especiales; así como cualquier material que pueda ser exigido a los estudiantes).
- Material necesario para realizar las prácticas cuya compra se requiera a las familias, en el caso de los estudiantes de Formación Profesional Básica.

B) Línea 2: Inversiones en equipamiento electrónico.

- Equipamiento electrónico para el uso del alumnado.
- Licencias de carácter permanente.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2024, publicadas en el portal de la Concejalía de Educación, a través de la web del mismo (<http://educacion.ayto-alcaladehenares.es>).

Cuarto. *Importe.*—Importe máximo de la convocatoria: 60.000 euros.

- Línea 1. Gasto corriente en material escolar: dotada con 45.000 euros.
- Línea 2: Inversiones en equipamiento electrónico: dotada con 15.000 euros.

La Comisión de Valoración determinará la cuantía de las ayudas para los centros.

Se establece una cuantía máxima por alumno en función de su nivel educativo. El porcentaje de financiación nunca podrá ser superior al 100 % de la cantidad solicitada.

Es importante que los centros tengan en cuenta estas cantidades a la hora de realizar los gastos, para su posterior justificación.

- 100 euros por alumno de Segundo Ciclo de Educación Infantil.
- 150 euros por alumno de Educación Primaria.
- 150 euros por alumno de Formación Profesional Básica.
- 200 euros por alumno de Educación Secundaria Obligatoria.
- 200 euros por alumno de Educación Especial.

En el caso de que el importe global a que dieran lugar todas las solicitudes supere el crédito disponible, se fijará una cuantía inferior, siguiendo un modelo de proporcionalidad a la baja, de manera que el importe global final no supere en ningún caso el crédito disponible.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al registro de las mismas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. *Otros datos.*—Las solicitudes, junto con la documentación exigida que se acompañe, se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se adjunta como Anexo I, que está diseñado a tales efectos y en el cual ya queda reflejado el número de expediente al que están asociadas para acceder a la subvención, siendo el Exp. 31544/2024), e irán dirigidas a la Concejalía de Educación.

Estas ayudas resultan incompatibles con cualquier otra que se reciba con la misma finalidad y que, en su caso, cubra la totalidad de los gastos consignados para dicho fin.

Será el propio centro quien realizará la adquisición de los libros y los materiales didácticos que en su caso correspondan, viéndose obligados los centros a justificar la cantidad recibida.

La justificación de los gastos se acreditará mediante facturas originales emitidas a nombre de los centros solicitantes y la fecha de las mismas deberá estar comprendida entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de mayo de 2025.

Alcalá de Henares, a 20 de diciembre de 2024.—La concejala-delegada de Educación y Universidad, Dolores López Bautista.

(03/21.424/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****57****ALGETE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiendo concluido el período de exposición pública, no habiendo constancia de interposición de recurso en contra, se resuelve la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Modificar el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana y uso residencial del 0,70 % al 0,65 % modificando el apartado a) del punto 1 del artículo 8, quedando redactado de la siguiente manera: a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana y uso definido en la normativa catastral como residencial, y a aquellos no comprendidos en los apartados siguientes, queda fijado en el 0,65 %.

Algete, a 2 de enero de 2025—La concejala de Hacienda, Julia Iglesias Paje.

(03/21.775/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**ARGANDA DEL REY**

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución del concejal-delegado de Recursos Humanos y Promoción Económica 2024007249, de 12 de noviembre, se aprobaron las bases específicas por las que se regirá la convocatoria de las pruebas selectivas para proveer un puesto de psicólogo/a clínico, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, en régimen laboral temporal por sustitución a jornada completa, adscrito a la Unidad de Salud Pública: Centro de Tratamiento de Adicciones (CTA).

Las bases están expuestas íntegramente en el tablón virtual y en la página web <http://www.argandadelrey.es>, sección de oferta pública de empleo dentro de la sede electrónica.

Las solicitudes para participar en la convocatoria se presentarán dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicada la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Arganda del Rey, a 20 de noviembre de 2024.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Promoción Económica, Jorge Pelado de Lamo.

(02/19.115/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**ARGANDA DEL REY**

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución 2024007615, de 26 de noviembre, del concejal-delegado de Régimen Interior y Promoción Económica, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de conductor/a de vehículos mecánicos con destino a la Unidad de Servicios a la Ciudad, mediante el sistema de concurso-oposición.

Las bases están expuestas íntegramente en el tablón de anuncios y edictos electrónicos <https://sedeelectronica.argandadelrey.es> y en la sección de oferta pública de empleo.

Las solicitudes para participar en la convocatoria se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado el extracto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Arganda del Rey, a 26 de noviembre de 2024.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Promoción Económica, Jorge Pelado de Lamo.

(02/19.545/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****60****BATRES****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno, de 19 de diciembre de 2024, la modificación del Reglamento Interno de utilización del Salón Cultural y de Usos Múltiples y del Centro Polifuncional del Monte de Batres, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación del Reglamento estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://batres.sedelectronica.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación del Reglamento Interno de utilización del Salón Cultural y de Usos Múltiples y del Centro Polifuncional del Monte de Batres sin necesidad de acuerdo expreso.

Batres, a 19 de diciembre de 2024.—El alcalde, Juan Carlos Alañón Olmedo.

(03/21.114/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****61****BATRES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobación provisional imposición y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos selectivos del Ayuntamiento de Batres.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la imposición de la tasa por participación en procesos selectivos del Ayuntamiento de Batres y la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo presentar alegaciones y reclamaciones, durante el plazo de treinta días, los que se consideren interesados.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen en las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://www.batres.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Batres, a 19 de diciembre de 2024.—El alcalde, Juan Carlos Alañón Olmedo.

(03/21.126/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**BATRES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o que entienda la Administración o las autoridades municipales a instancia de parte.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo presentar alegaciones y reclamaciones, durante el plazo de treinta días, los que se consideren interesados.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen en las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://www.batres.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Batres, a 19 de diciembre de 2024.—El alcalde, Juan Carlos Alañón Olmedo.

(03/21.128/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**BUITRAGO DEL LOZOYA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2024, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento del servicio de ordenación y regulación del aparcamiento gratuito de vehículos al aire libre.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, a fin de que se puedan formular las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

El expediente estará asimismo a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento (www.buitrago.org).

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiesen presentado reclamaciones y sugerencias, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Buitrago del Lozoya, a 19 de diciembre de 2024.—El alcalde, Francisco Javier del Valle Morales.

(03/21.094/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****64****BUITRAGO DEL LOZOYA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por parte del Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de diciembre de 2024, se aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, a los efectos de posible presentación de reclamaciones y alegaciones por parte de los interesados.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Buitrago del Lozoya, a 19 de diciembre de 2024.—El alcalde, Francisco Javier del Valle Morales.

(03/21.102/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****65****BUITRAGO DEL LOZOYA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de diciembre de 2024, aprobó, con carácter inicial, el expediente de modificación de créditos número 09/2024 del presupuesto en vigor, con cargo al remanente de tesorería.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión al artículo 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicho acuerdo se somete a información pública, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID .

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, a fin de que se puedan formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados, en la página web de este Ayuntamiento (dirección www.buitrago.org).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Buitrago del Lozoya, a 19 de diciembre de 2024.—El alcalde, Francisco Javier del Valle Morales.

(03/21.111/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**BUITRAGO DEL LOZOYA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de diciembre de 2024, aprobó, con carácter inicial, el expediente de modificación de créditos número 10/2024 del presupuesto en vigor, con cargo al remanente de tesorería.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión al artículo 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicho acuerdo se somete a información pública, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, a fin de que se puedan formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados, en la página web de este Ayuntamiento (dirección www.buitrago.org).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Buitrago del Lozoya, a 19 de diciembre de 2024.—El alcalde, Francisco Javier del Valle Morales.

(03/21.113/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**BUITRAGO DEL LOZOYA**

PERSONAL

Acuerdo del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2024 del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, por el que se aprueba definitivamente la relación de puestos de trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

La relación de puestos de trabajo existentes en el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la que se detalla en el Anexo.

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ANEXO RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA

PERSONAL FUNCIONARIO			REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO						PROVISIÓN		RETRIBUCIÓN		SITUACIÓN PT	OBSERV.
IDENTIFICACIÓN			Naturaleza	Grupo	Escala y subescala	Formación	Nº plazas	Forma provisión	CD	RETRIBUCIÓN		SITUACIÓN PT	OBSERV.	
Código	Denominación	Centro	Tipo											
0001-AG	Secretario/a-Interventor/a	Ayto.	S	Funcionarial	A1	Hab. Nac.	Licenciatura	1	Conc.ord./Conc.unit.	30	1411,68 €/mes	Ocupada		
0003-AG	Arquitecto/a Mun.	Ayto.	S	Funcionarial	A1	Adm. G. Tecn. Sup.	Licenciatura	1	Conc.Op.	24	882,30 €/mes	Vacante		
0002-AG	TAG	Ayto.	NS	Funcionarial	A1	Adm. G. Tecn. Sup.	Licenciatura	1	Conc.Op.	23	813,10 €/mes	Vacante		
0004-AG	Oficial Adm. Asuntos Generales	Ayto.	NS	Funcionarial	C1	Adm. G. Adm.	Bachiller, T FP o equivalente	1	Conc.Op.	21	588,20 €/mes	Vacante		
0005-AG	Jef. Neg. Of. Adm. Asuntos Econ.	Ayto.	NS	Funcionarial	C1	Adm. G. Adm.	Bachiller, T FP o equivalente	1	Conc.Op.	22	735,25 €/mes	Ocupada		
0006-AG	Técnico/a Urbanismo	Ayto.	NS	Funcionarial	C1	Adm. G. Adm.	Bachiller, T FP o equivalente	1	Conc.Op.	20	579,55 €/mes	Ocupada		
0007-AG	Administrativo	Ayto.	NS	Funcionarial	C1	Adm. G. Adm.	Bachiller, T FP o equivalente	1	Conc.Op.	18	501,70 €/7mes	Vacante		
0008-AG	Auxiliar administrativo	Ayto.	NS	Funcionarial	C2	Adm. G. Adm.	ESO o equivalente	1	Conc.Op.	16	432,50 €/mes	Ocupada		
0009-AE	Encargado obras y servicios	Ayto.	NS	Funcionarial	C2	Adm. Especial Of. Mult.	ESO o equivalente	1	Concurso-Op.	16	666,05 €/mes	Ocupada		

IDENTIFICACIÓN		REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO						PROVISIÓN		RETRIBUCIÓN		SITUACIÓN PT		OBSERV.
Código	Denominación	Centro	Tipo	Naturaleza	Grupo	Escala y subescala	Formación	Nº plazas	Forma provisión	CD	CE	Situación PT	OBSERV.	
OBRAS Y SERVICIOS														
0010 a 0013-AE	Oficial 1ª obras y servicios	Dep. Mun.	NS	Laboral	C2	Adm. Esp.Of.	ESO o equivalente	4	Conc.Op.	14	415,20 €/mes	Ocupadas		
0014-AE	Jardinero/a	Dep. Inst. Mun.	NS	Laboral	C2	Adm. Esp.Of.	ESO o equivalente	1	Conc.Op.	14	287,18 €/mes	Ocupada		
0015 y 0016-AE	Oficial 2ª obras y servicios	Dep. Inst. Mun.	NS	Laboral	AP	Adm. Esp.Of.	Cert. Escolarid.	2	Conc.Op.	13	346,00 €/mes	Ocupadas		
0017 a 0020-AE	Operario/a obras y servicios	Dep. Inst. Mun.	NS	Laboral	AP	Adm. Esp.Of.	Cert. Escolarid.	4	Conc.Op.	13	278,53 €/mes	Ocupadas		
0021-AE	Encargado/a Limpieza	Dep. Mun.	NS	Laboral	C2	Adm. Esp.Of.	ESO o equivalente	1	Conc.Op.	15	432,50 €/mes	Ocupada		
0022 a 0028-AE	Limpiador/a	Dep. Mun.	NS	Laboral	AP	Adm. Esp.Of.	Cert. Escolarid.	7	Conc.Op.	13	243,93 €/mes	Ocupadas		
DESARROLLO LOCAL														
0029-AG	AEDL	Ayto.	NS	Laboral	A1	Adm. G. Tecn. Sup.	Licenciatura o equiv.	1	Conc.Op.	22	683,35 €/mes	Ocupada		
0030-AG	AEDL RRRH	Ayto.	NS	Laboral	A1	Adm. G. Tecn. Sup.	Licenciatura o equiv.	1	Conc.-Op.	23	795,80 €/mes	Ocupada		

TURISMO												
0031 Y 0032-AE	Técnico/a Turismo Mun.	Oficina Turismo Mun.	S	Laboral	B	Adm. E. Tecn. Adm.	Técnico Sup. Fp o equivalente	2	Concurso-Op.	17	449,80 €/mes	Ocupadas
0033-AE	Responsable Museo	Museo	S	Laboral	C1	Adm. E. Adm.	Bachiller o equivalente	1	Conc.-Op.	17	458,45 €/mes	Vacante
POLIDEPORTIVO												
0034-AE	Aux. Adm. Responsable Polideportivo	Polidep. Munic.	S	Laboral	C2	Adm. E. Aux. Adm.	ESO o equivalente	1	Conc.-Op.	18	648,75 €/mes	Ocupada
0035 y 0036-AE	Monitor/a Deportivo	Polidep. Munic.	S	Laboral	B	Adm. E. Tecn. Adm.	Técnico Sup. Fp o equivalente	2	Conc.-Op.	16	330,43 €/mes	Ocupadas
0037-AE	Oficial 2ª obras y servicios	Dep. Inst. Mun.	NS	Laboral	AP	Adm. Esp. OF.	Cert. Escolarid.	1	Conc.-Op.	13	346,00 €/mes	Ocupada
CULTURA Y JUVENTUD												
0038-AE	Bibliotecario/a	Bibliote. Mun.	S	Laboral	C1	Adm. Esp. Tecn.	Bachiller, T FP o equivalente	1	Conc.-Op.	16	371,95 €/mes	Ocupada
0039-AE	Aux. Adm. Biblioteca	Bibliote. Mun.	S	Laboral	C2	Adm. E. Aux. Adm.	ESO o equivalente	1	Conc.-Op.	14	389,25 €/mes	Ocupada
0040-AE	Técnico/a Medioa. /Educ. Medioamb.	Ayto.	S	Laboral	B	Adm. E. Tecn. Adm.	Técnico Sup. Fp o equivalente	1	Conc.-Op.	16	313,13 €/mes	Ocupada
0041-AE	Monitor/a OTL	Casa Juv.	NS	Laboral	C2	Adm. E. Adm.	ESO o equivalente y titulación hab.	1	Cons.-Op.	14	423,85 €/mes	Ocupada
0042-AE	Operario obras y servicios CEIPSO Peñalta	CEIPSO Peñalta	S	Laboral	C2	Adm. E. OF.	ESO o equivalente y titulación hab.	1	Cons.-Op.	13	328,70 €/mes	Ocupada

CASA DE NIÑOS												
0043-AE	Maestro/a Educación Infantil	Casa de niños	S	Laboral	A2	Adm.E.Téc. Med.	Diplomatura univ.o equivalente	1	Conc.-Op.	17	346,00 €/mes	Ocupada
044 a 0047-AE	Técnico/a Educación Infantil	Casa de niños	S	Laboral	B	Adm.E.Téc. Med.	Técnico Sup. Fp o equivalente	4	Conc.-Op.	17	346,00 €/mes	Ocupada
RESIDENCIA MUNICIPAL												
0048-AE	Director/a Res.Mun.	Res.Mun	S	Laboral	A2	Adm.E.Téc. Med.	Diplomatura univ.o equivalente	1	Conc.-Op.	23	761,20 €/mes	Ocupada
0049-AE	Médico/a Res. Mun.	Res.Mun	S	Laboral	A1	Adm.E.Téc. Sup.	Licenciatura o equiv.	1	Conc.-Op.	22	640,10 €/mes	Vacante
0050-AE	DUE Res. Mun.	Res.Mun	S	Laboral	A2	Adm.E.Téc. Med.	Diplomatura univ.o equivalente	1	Conc.-Op.	18	493,05 €/mes	Vacante
0051-AE	Super.Aux.Enf./TAS Residencia Mun.	Res.Mun	S	Laboral	C2	Adm.E.Of.	ESO, Téc.FP med.Cert.prof. o equiv.	1	Conc.-Op.	13	389,25 €/mes	Ocupada
0052 a 0059-AE	Aux.Enf./TAS Día Residencia Mun.	Res.Mun	S	Laboral	C2	Adm.E.Of.	ESO, Téc.FP med.Cert.prof. o equiv.	8	Conc.-Op.	13	259,50 €/mes	0052 a 0058 Ocupadas 0059 Vacante
0060 a 0063-AE	Aux.Enf./TAS Noche Residencia Mun.	Res.Mun	S	Laboral	C2	Adm.E.Of.	ESO, Téc.FP med.Cert.prof. o equiv.	4	Conc.-Op.	13	311,40 €/mes	0060 Ocupada 0061 a 0063 Vacantes
0064 y 0065-AE	Cocinero/a Residencia Mun.	Res.Mun	S	Laboral	AP	Adm.E.Of.	Certificado Escolaridad	2	Conc.-Op.	13	252,58/mes	0069 ocupada 0070 vacante
0066 y 0067-AE	Limpiador/a Residencia Mun.	Res.Mun	S	Laboral	AP	Adm.E.Of.	Certificado Escolaridad	2	Conc.-Op.	13	243,93 €/mes	Vacantes
0068-AE	Lavadero/a Residencia Mun.	Res.Mun	S	Laboral	AP	Adm.E.Of.	Certificado Escolaridad	1	Conc.-Op.	13	243,93 €/mes	Ocupada

ESCUELA MUNICIPAL MÚSICA Y DANZA												
0069-AE	Coordinador/a EMMD	EMMD	S	Laboral	B	Adm. E. Tecn.	Técnico Sup. Fp o equivalente	1	Conc.-Op.	19	562,25 €/mes	Ocupada
0070 a 0079-AE	Profesor/a EMMD	EMMD	S	Laboral	A2	Adm. E. Tecn. Med.	Diplomatura univ. o equivalente	1	Conc.-Op.	18	486,13 €/mes	0070 a 0078 Ocupadas 0079 Vacante
ÁREA RECREATIVA												
0080-AE	Gerente Área Recreat.	Área Recreat.	S	Laboral	B	Adm. E. Tecn.	Técnico Sup. Fp o equivalente	1	Conc.-Op.	23	865,00 €/mes	Vacante
0081 y 0082-AE	Jardinero Área Recreat.	Área Recreat.	S	Laboral	C2	Adm. Esp.Of.	ESO o equivalente	2	Conc.Op.	14	287,18 €/mes	Vacantes

En Buitrago del Lozoya, a 19 de diciembre de 2024.—El alcalde, Francisco Javier del Valle Morales.

(03/21.093/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**BUITRAGO DEL LOZOYA**

CONTRATACIÓN

Designación de la mesa de contratación permanente para la asistencia al Pleno, en su condición de órgano de contratación.

En sesión plenaria ordinaria, de 18 de diciembre de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Constituir una mesa de contratación permanente para la asistencia al Pleno, en su condición de órgano de contratación, que estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente/a: primer/a teniente de alcalde.
Suplente: segundo/a teniente de alcalde.
- Vocal 1 : la persona titular del puesto de Secretaría-Intervención.
Suplente: un/a funcionario/a de carrera municipal.
- Vocal 2 : la persona titular del puesto de arquitecto/a municipal.
Suplente: un/a funcionario/a de carrera municipal o personal laboral municipal.
- Vocal 3 : un empleado público personal laboral municipal adscrito/a la sección de Contratación.
Suplente: un empleado público personal laboral municipal adscrito/a la sección de Contratación.
- Secretario/a: un/a funcionario/a de carrera municipal adscrito/a la sección de Contratación.
Suplente: un/a funcionario/a de carrera municipal o personal laboral municipal adscrito/a la sección de Contratación.

Todos los miembros de la mesa de contratación permanente tendrán voz y voto, con la salvedad del funcionario que desempeñe la secretaría de la misma, que únicamente tendrá voz.

A las reuniones de la mesa de contratación permanente se podrán incorporar, previo acuerdo de la misma y a solicitud de su presidente, los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuarán con voz, pero sin voto.

Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el presidente, el secretario, y el vocal que tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

En lo no previsto expresamente en el presente acuerdo con relación al régimen de funcionamiento de la Junta de Contratación, se aplicarán con carácter subsidiario, los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo a lo dispuesto en la disposición final segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el “perfil del contratante” y en la página web municipal.

En Buitrago del Lozoya, a 19 de diciembre de 2024.—El alcalde, Francisco Javier del Valle Morales.

(03/21.100/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**FUENLABRADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2024 (PTO 25) por la que se aprueba la convocatoria de premios del certamen “Carmen Alborch 2025”. Modalidades: Fotografía, Pintura y Literatura dentro de la semana del 8 de marzo correspondiente al ejercicio 2025.

BDNS 805071

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Certamen de Fotografía:

- Participantes: personas residentes en la Comunidad de Madrid, mayores de 18 años, que no hayan obtenido premio el año anterior en este certamen.
- Material: las fotografías se presentarán en formato jpg y tendrán un tamaño de 2835 × 2126 píxeles y 300 ppp, pudiéndose presentar en color o en blanco y negro (máximo dos fotografías). Deberán hacer referencia al Tema del certamen “De Mujer Urbana a Mujer Rural”.
- Presentación: el plazo de entrega de los trabajos será desde el 31 de enero al 28 de febrero de 2025. Las fotografías se deben enviar a través de un formulario de inscripción que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada, junto con las fotografías los/as participantes deberán enviar los siguientes datos: Nombre, apellidos, edad, teléfono de contacto (fijo y móvil), dirección completa, foto del DNI, dirección de correo electrónico. El archivo deberá ir nombrado de la siguiente forma: pseudónimo autor/a y título de cada fotografía.
- Jurado: estará formado por al menos un/a experto/a en fotografía, una Técnica de la Concejalía de Feminismo y dos personas de la entidad AS. Mujeres Pandora, como entidad colaboradora. El jurado se reserva el derecho de dejar desierto uno, dos o los tres premios.

Certamen de Literatura:

- Participantes: personas residentes en la Comunidad de Madrid, mayores de 18 años y que no hayan obtenido premio el año anterior. No podrán participar autores con trabajos que hayan sido premiados en otro certamen, ni las obras podrán haber sido publicadas.
- Material: se trata de un relato corto, con la siguiente forma: DIN A-4 con un máximo de 2 páginas (una cara), tipo de fuente Arial, tamaño de letra: 12, Interlineado 1,5 y respetando márgenes. El Tema elegido es “De Mujer Urbana a Mujer Rural”.
- Presentación: se entregarán del 31 de enero al 28 de febrero de 2025, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 h. de lunes a viernes, en el Centro para la Igualdad “8 de marzo”, presencial o vía postal. Se adjuntará en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior el lema o pseudónimo bajo el que se presenta, en el interior se introducirá otro sobre pequeño cerrado que contendrá la siguiente información; lema o pseudónimo, nombre y apellidos, dirección, teléfono, e-mail y fotocopia DNI.
- Jurado: estará formado por un/a Técnico/a del Patronato de Cultura, una Técnica de la Concejalía de Feminismo y dos representantes de la Asociación de Mujeres Fuenlabreñas (entidad colaboradora). El fallo del jurado será inapelable, pudiendo dejar desierto uno, dos o los tres premios.

Certamen de Pintura:

- Participantes: pueden participar personas mayores de edad que acrediten residir en la Comunidad de Madrid y que no hayan sido premiados en el año anterior.

- Material: se trata de técnica libre. Tema: “De Mujer Urbana a Mujer Rural”. Se admitirá una obra por persona y no puede haber sido premiada en otro certamen. La dimensión de superficie pintada no excederá de un máximo de 100 cm y un mínimo de 35 cm, en cualquiera de sus lados. Deberán de presentarse montadas en un soporte rígido y enmarcadas con un listón de anchura no superior a 3 cm.
- Presentación: las obras no podrán ir firmadas, llevando en el dorso un sobre cerrado con el seudónimo de la autora o autor. En su interior los siguientes datos: Lema o Pseudónimo, nombre y apellidos del participante, fotocopia del DNI, dirección y teléfono de contacto, título de la obra. Se entregarán del 31 de enero al 28 de febrero de 2025, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 h. de lunes a viernes, en el Centro para la Igualdad “8 de marzo”.
- Jurado: estará formado por un/a Técnico/a del Patronato de Cultura, una Técnica de la Concejalía de Feminismo y dos representantes de la Asociación Mujeres Progresistas por la Igualdad (entidad colaboradora). El fallo del jurado será inapelable, pudiendo dejar desierto uno, dos o los tres premios.

Cada Certamen (Fotografía Literatura y Pintura,), consta de dos categorías, con los siguientes premios en cada una de ellas:

- Categoría Residentes en Fuenlabrada:
 - Primer premio: tarjeta regalo para material por valor de 1.000 euros.
 - Segundo premio: tarjeta regalo para material por valor de 400 euros.
- Categoría residentes en la Comunidad de Madrid:
 - Único premio: tarjeta regalo para material por valor de 400 euros.

En Fuenlabrada, a 23 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/21.419/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70
FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 17 de diciembre adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar las convocatorias de las siguientes plazas conforme por el procedimiento de selección de turno libre:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2023	AYTO	TÉCNICO/A JURÍDICO	1	F	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	Libre
2022	AYTO	TÉCNICO/A JURÍDICO	2	F	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	Libre
2021	AYTO	TÉCNICO/A JURÍDICO	3	F	A1	ADM. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA	Libre
2024	AYTO	TÉCNICO/A JURÍDICO	9	F	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	Libre
2023	OTAF	TÉCNICO/A JURÍDICO GESTIÓN TRIBUTARIA	2	F	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	Libre
2024	OTAF	TÉCNICO/A SUPERIOR OTAF	4	F	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	Libre
2021	AYTO	ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA	Libre
2024	AYTO	ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	Libre
2021	PMD	ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	L	A2	-	-	Libre
2021	AYTO	INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA	Libre
2024	AYTO	INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	3	F	A2	ADM. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA	Libre
2024	PMD	INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA	Libre
2021	AYTO	AYUDANTE/A DE OBRAS	1	F	C2	ADM. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA	Libre
2021	AYTO	AYUDANTE/A ELECTRICISTA	1	F	C2	ADM. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA	Libre

Segundo.—Aprobar las bases de las correspondientes convocatorias para proveer dichas plazas que se acompañan como Anexo.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria en 20 de diciembre de 2024 adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la corrección de errores de las bases y convocatoria de los procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2021, 2022, 2023 y 2024.

Las bases íntegras se encuentran expuestas en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada www.ayto-fuenlabrada.es/

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Fuenlabrada, a 20 de diciembre de 2024.—El director general para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, Rodrigo Martín Castaño.

(02/20.929/24)

BOCM-20250103-70



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71
FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 17 de diciembre, adoptó los siguientes acuerdos:

“Primero.—Aprobar las convocatorias de las siguientes plazas conforme al procedimiento de selección de turno libre:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNOS
2024	AYTO	TECNICO/A DE ESPACIO PUBLICO	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	Libre
2024	AYTO	TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE	2	F	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	Libre
2023	AYTO	TÉCNICO/A MEDIO DE JARDINERÍA	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	Libre
2023	AYTO	TRABAJADOR/A SOCIAL	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	Libre
2022	AYTO	TRABAJADOR/A SOCIAL	4	F	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	Libre
2021	AYTO	TRABAJADOR/A SOCIAL	3	F	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	Libre
2023	AYTO	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA	6	F	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS	Libre
2021	AYTO	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA	5	F	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS	Libre
2024	AYTO	OFICIAL/A DE MANTENIMIENTO	1	F	C2	ADM. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA	Libre
2023	AYTO	OFICIAL/A DE MANTENIMIENTO	1	F	C2	ADM. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA	Libre
2021	AYTO	OFICIAL/A TALLER MECÁNICO	3	F	C2	ADM. ESPECIAL	SUBESCALA OFICIOS	Libre

Segundo.—Aprobar las bases de las correspondientes convocatorias para proveer dichas plazas que se acompañan como Anexo.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria en 20 de diciembre de 2024, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la corrección de errores de las bases y convocatoria de los procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2021, 2022, 2023 y 2024.

Las bases íntegras se encuentran expuestas en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada www.ayto-fuenlabrada.es/

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Fuenlabrada, a 20 de diciembre de 2024.—El director general para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, Rodrigo Martín Castaño.

(02/20.934/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72
FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 17 de diciembre de 2024 adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar las convocatorias de las siguientes plazas conforme por el procedimiento de selección de turno libre:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2021	OTAF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	Libre
2022	AYTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	10	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	Libre
2022	PMC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	Libre
2022	OTAF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	Libre
2023	AYTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	21	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	Libre
2023	OTAF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	Libre
2024	AYTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	9	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	Libre
2024	IMLS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	Libre
2024	OTAF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	F	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	Libre
2021	AYTO	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	3	F	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA MEDIA	Libre
2022	AYTO	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	3	F	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA MEDIA	Libre
2023	IMLS	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	1	F	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA MEDIA	Libre
2024	AYTO	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	15	F	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA MEDIA	Libre
2024	PMC	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	2	F	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA MEDIA	Libre
2024	PMD	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	1	F	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA MEDIA	Libre
2024	OTAF	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	1	F	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA MEDIA	Libre
2024	CIFE	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	3	F	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA MEDIA	Libre
2021	IMLS	LIMPIADOR/A	10	L	AP	—	—	Libre
2022	IMLS	LIMPIADOR/A	17	L	AP	—	—	Libre
2023	IMLS	LIMPIADOR/A	2	L	AP	—	—	Libre
2024	IMLS	LIMPIADOR/A	66	L	AP	—	—	Libre

Segundo.—Aprobar las bases de las correspondientes convocatorias para proveer dichas plazas que se acompañan como Anexo.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria en 20 de diciembre de 2024 adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la corrección de errores de las bases y convocatoria de los procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2021, 2022, 2023 y 2024.

Las bases íntegras se encuentran expuestas en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada www.ayto-fuenlabrada.es/

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Fuenlabrada, a 20 de diciembre de 2024.—El Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, Rodrigo Martín Castaño.

(02/20.937/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**GALAPAGAR**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente la constitución y proyecto de Estatutos que regularán la composición y funcionamiento de la Entidad Urbanística de Conservación Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización “Riomonte”, cuyo texto se transcribe en el Anexo adjunto, que se aprueba en este mismo acto.

Segundo.—Someter la constitución de la Entidad y sus Estatutos a información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el plazo de quince días, para que se puedan formular alegaciones. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.galapagar.es> ».

De conformidad con lo previsto en los artículos 24.3 y 161 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, la mencionada aprobación inicial se somete a información pública por el plazo de 15 días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que se puedan presentar alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 162 del citado reglamento.

La revisión del contenido de la documentación en formato digital podrá realizarse en el Tablón de anuncios de la Sede municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y además estará disponible en papel en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Galapagar situado en la Plaza del Presidente Adolfo Suárez.

ANEXO

**REDACCIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA
COLABORADORA DE CONSERVACIÓN “RIOMONTE”,
CONFORME A LOS ACUERDOS ADOPTADOS
POR LAS ASAMBLEAS GENERALES DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
Y 2 DE MARZO DE 2024**

TÍTULO PRIMERO

Artículo 1. *Denominación, naturaleza y régimen jurídico.*—De conformidad con lo establecido en los artículos, del 24 al 30 y del 68 al 70 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, se constituye la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “RIOMONTE” de Galapagar. Entidad urbanística de derecho público y de naturaleza administrativa de adscripción obligatoria y personalidad jurídica propia y plena capacidad legal para el cumplimiento de sus fines. Siendo obligatoria su pertenencia para todos los propietarios comprendidos en el ámbito correspondiente al sector, y teniendo los propietarios el deber y carga de conservar la urbanización sin más límite temporal que el consignado en estos Estatutos.

La Entidad Urbanística se regirá por lo dispuesto en estos Estatutos, el artículo 137 y concordantes de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y disposiciones complementarias.

Teniendo su constitución y adscripción a la misma el carácter de obligatorio dado que su deber emana de la aplicación de las condiciones derivadas del sistema de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, de la Comunidad de Madrid, y, en virtud de tal precepto, su apartado 3 preceptúa que la atribución de la

conservación a los propietarios agrupados en Entidad Urbanística de Conservación, comporta para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha Entidad Urbanística.

La Entidad Urbanística constituida se denomina Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Riomonte” de Galapagar.

Art. 2. *Domicilio*.—El domicilio de la presente Entidad de Conservación se establece en el Club Social de la propia urbanización, sito en Paseo de Riomonte, 51. (Redacción según Modificación aprobada en Pleno de 28/06/2004).

Art. 3. *Objeto y fines*.—La presente Entidad, tendrá como fines la conservación de las obras de urbanización y de los bienes y servicios que forman parte de su equipamiento, así como la administración de esta conservación tanto presente como futura.

Art. 4. *Órgano urbanístico bajo cuya tutela se actúa*.—La presente Entidad actuará bajo la tutela del Ayuntamiento de Galapagar (Madrid), en cuyo término municipal se hallan ubicados los terrenos a que se extienden los presentes Estatutos.

Art. 5. *Polígono o unidad de actuación*.—Los presentes Estatutos regirán en la Entidad Riomonte y dentro del Polígono en que ha actuado el Proyecto de Urbanización aprobado por el Ayuntamiento de Galapagar.

Art. 6. *Duración*.—La duración de la Entidad, por su naturaleza, será indefinida, y mientras se justifique su existencia para el cumplimiento de sus fines, comenzando su funcionamiento en el momento en que la Entidad adquiera personalidad jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

No obstante lo anterior, la Entidad Urbanística podrá instar, ante la Administración Actuante, la disolución y liquidación por el cumplimiento de sus fines.

TÍTULO SEGUNDO

Art. 7. *Miembros de la Entidad*.—Al corresponder a los propietarios el deber de conservación de las obras de urbanización, conforme a lo establecido en el Plan Parcial de Ordenación urbana Vedado de la Monja y Río, resulta obligatoria la constitución de la entidad de conservación, de acuerdo con la normativa urbanística. En base a esta normativa, es obligatoria la pertenencia a la Entidad para todos los propietarios comprendidos en su ámbito territorial, quienes quedarán sujetos a los derechos y obligaciones comunes.

La transmisión de la titularidad que determina la pertenencia a la Entidad, llevará consigo la subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones urbanísticos del anterior propietario, entendiéndose incorporado el adquirente a la Entidad a partir del momento de la transmisión.

En el caso de que alguna de las parcelas o edificaciones se encuentre en copropiedad, los cotitulares habrán de designar a una sola persona con todas las facultades necesarias para el ejercicio de los derechos que emanan de la condición de miembro de la presente entidad, respondiendo solidariamente frente a la misma de cuantas obligaciones deriven de su condición de miembro.

Art. 8. *Derechos*.—Todo miembro de la presente Entidad, tendrá los siguientes derechos:

- a) Ejercer los derechos que por titularidad les sean concedidos sobre las parcelas o porciones de terreno de propiedad privada, siempre dentro de los límites establecidos por la ley, el Planeamiento Urbanístico, el Plan de urbanización y los acuerdos de los Órganos Rectores de la presente Entidad.
- b) Usar las instalaciones generales, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades que se establezcan reglamentariamente.
- c) Utilizar los servicios urbanísticos en la forma señalada por las Ordenanzas sobre el uso del suelo, edificación, servicios y demás normas de obligado cumplimiento, previo abono del canon que corresponda.
- d) Disfrutar, en su caso y, en la forma que reglamentariamente se establezca, de los servicios de vigilancia, guardería, jardinería, mantenimiento, conservación, etc.
- e) Concurrir a las reuniones de la Asamblea General e intervenir en la adopción de los acuerdos de la Entidad, en proporción a su participación en la misma.
- f) Participar, como elector o candidato, en la designación de los miembros que han de componer las respectivas Juntas de Gobierno o Administración de la Entidad.
- g) Enajenar, gravar, arrendar o realizar cualquier acto de disposición de la parcela o porción de terreno en su exclusiva propiedad, quedando subrogado el adquirente en los propios derechos y obligaciones comunitarios que tenía contraídos el vendedor.
- h) Cualesquiera otros, que se acuerden por la Junta General o de Gobierno de la Entidad.

Art. 9. *Obligaciones.*—Serán obligaciones de todo miembro de la Entidad:

- a) Cumplir las prescripciones del Planeamiento Urbanístico vigente, así como, las contenidas en los presentes estatutos y las normas de régimen interior, si las hubiere.
- b) Cumplir fielmente los acuerdos adoptados por los órganos de la entidad, sin perjuicio de la utilización de los recursos procedentes.
- c) Satisfacer puntualmente los gastos y cuotas ordinarias y extraordinarias que se establezcan, en proporción a su participación y en los plazos que se establezcan.
- d) Notificar a la Entidad el hecho de la transmisión de terrenos y las circunstancias del adquirente.
- e) Señalar un domicilio y sus cambios a efectos de notificaciones, para su constancia en la Secretaría.

Art. 10. *Participación en la Entidad.*—Los coeficientes de participación de cada miembro de la presente entidad se establecen en función de la superficie de cada parcela con respecto al total, y el cuadro correspondiente figura como Anexo a los presentes Estatutos, con la propia tramitación y vigencia, en tanto no sea modificado por la Asamblea General o se produzca la división de alguna finca. La propia participación, en derechos y obligaciones, es aplicable a los elementos de propiedad común, si los hubiere.

Art. 11. *Clase de espacio de propiedad privada.*—Tienen este carácter las parcelas destinadas a edificación privada, con las edificaciones e instalaciones interiores.

Art. 12. Sin contenido artículo.

Art. 13. Sin contenido artículo.

Art. 14. *Elementos privativos.*—Los propietarios de parcelas, ostentarán la titularidad privativa de los siguientes elementos de propiedad privada:

- a) La superficie de la parcela de que sean propietarios.
- b) Las edificaciones, instalaciones, plantaciones, etc., realizadas en el interior de la parcela.
- c) Las conexiones a las redes de los servicios urbanísticos y distribución dentro del perímetro de la parcela.
- d) Aquellos otros que sean compatibles con los servicios generales a que estén destinados.

Art. 15. *Elementos comunes de propiedad privada.*—Serán elementos comunes de propiedad privada, en su caso:

- a) Son espacios comunes de propiedad privada los constituidos por la parcela denominada Club Social, sita en el Paseo de Riomonte, número 51 de la urbanización, y cuya referencia catastral es 7245701VK1974N0001WI. Estos espacios pertenecen a los titulares de las parcelas a las que aquellos están afectos.
- b) Las instalaciones deportivas, de recreo, etc, que se realicen en dichos espacios comunes serán de propiedad y uso privativo de sus titulares, quienes deberán atender a su conservación.

Art. 16. *Elementos de Dominio Público.*—De conformidad con lo dispuestos en el artículo 52, apartado d) de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, serán cedidos gratuitamente a la Administración actuante, Ayuntamiento de Galapagar, con destino al dominio público:

- a) La red viaria de la Urbanización.
- b) Las zonas verdes de uso público.
- c) Los servicios públicos de distribución de agua y demás establecidos o que en lo sucesivo lo sean como tales y que por precepto legal hayan de ser objeto de cesión obligatoria. Tanto la red viaria como las zonas verdes de uso público, se incorporarán al dominio de bienes comunales del Ayuntamiento de Galapagar, mediante el otorgamiento del correspondiente documento público, del que será tomada razón en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial y, sin perjuicio de su conservación con cargo a la Entidad Urbanística de Conservación que se crea, por medio de los presentes Estatutos.

TÍTULO III

De los órganos de la Entidad de Conservación

Art. 17. *Órganos Rectores*.—Son órganos rectores de la presente Entidad:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta de Gobierno.

Capítulo I

De la Asamblea General

Art. 18. *Naturaleza*.—La Asamblea General es el órgano deliberante supremo de la Entidad y estará compuesta por todos los propietarios de parcelas y otras porciones de terreno de propiedad privada, con la participación establecida en el artículo 10 de los presentes Estatutos, quienes decidirán en los asuntos propios de su competencia.

Art. 19. *Clases de Asambleas Generales*.—Las Asambleas de carácter general podrán ser de dos clases: ordinarias y extraordinarias.

Art. 20. *De la Asamblea General Ordinaria*.—La Asamblea General, se reunirá dos veces al año, con carácter ordinario.

Art. 21. Dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio, celebrará sesión para censurar gestión económica y aprobar, en su caso, la memoria y cuentas del ejercicio anterior, así como para atender a la reglamentaria renovación de los componentes de la Junta de Gobierno. (Redacción según Modificación aprobada en Pleno de 28/06/2004).

Art. 22. En el mes de noviembre de cada año, se convocará para conocer y aprobar el Presupuesto del ejercicio económico siguiente y cualquier otro asunto que deba ser tratado en la misma. (Redacción según Modificación aprobada en Pleno de 28/06/2004).

Art. 23. *De la Asamblea General Extraordinaria*.—Toda reunión de la Asamblea General que no sea de las señaladas en el artículo anterior, tendrá la consideración de Asamblea General de carácter extraordinario.

Art. 24. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando la Junta de Gobierno lo estime conveniente a los intereses comunes o cuanto lo soliciten de aquella, miembros de la Entidad que representen, al menos, el 20 % de las participaciones definidas en el artículo 10 de los presentes Estatutos, expresando en la solicitud los asuntos a incluir en la convocatoria.

Art. 25. *De las atribuciones de la Asamblea General*.—Serán atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

- a) La modificación de los Estatutos, sin perjuicio de su aprobación posterior por los órganos urbanísticos competentes.
- b) La imposición de cuotas de carácter extraordinario para atender a los gastos no previstos en el Presupuesto anual, o enjugar el déficit temporal de este.

Art. 26. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuantas veces sean precisas para tratar de asuntos cuyo conocimiento y resolución escapen a la competencia de la Asamblea General Ordinaria o de la Junta de Gobierno.

Art. 27. *Convocatoria y constitución*.—La Asamblea General será convocada por el Presidente de la Entidad, mediante carta certificada y remitida a cada uno de los miembros de la Entidad, con diez días, al menos, de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la misma.

Art. 28. La convocatoria señalará lugar, día y hora de la reunión, así como los asuntos que han de someterse a conocimiento y resolución de la Asamblea General, para su conocimiento y presentación de las proposiciones correspondientes.

Art. 29. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella un número de miembros que representen, al menos, la mitad de las participaciones comunes de la Entidad.

Art. 30. Transcurrida media hora sin alcanzar el quorum establecido en el artículo anterior, se entenderá válidamente constituida la Asamblea General, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes. (Redacción según Modificación aprobada en Pleno de 28/06/2004).

A estos efectos, en la convocatoria, se hará constar, la hora de la primera y segunda convocatoria y los efectos legales de cada una.

Art. 31. Los miembros de la Entidad, podrán acudir a la Asamblea General, por sí o designar a otra persona para que los represente en la misma; lo que hará por escrito y con carácter especial para cada reunión, sin que un miembro pueda llevar la representación de más de dos miembros de la propia Entidad.

De la adopción de acuerdos

Art. 32. El Presidente de la Junta de Gobierno presidirá la Asamblea General, dirigirá los debates y declarará los asuntos suficientemente discutidos, pasando a la votación para adoptar el acuerdo que proceda.

Art. 33. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de presentes, computándose las participaciones en la forma señalada por el artículo 10 de los presentes Estatutos.

Art. 34. No obstante, la modificación de los Estatutos, la designación y cese de los miembros de la Junta de Gobierno, y la realización de Obras extraordinarias de nueva planta salvo cuando vengan impuestas por órgano competente, requerirán el voto favorable de los dos tercios del número de miembros integrantes de la Comunidad.

Los propietarios que, debidamente citados, no hubieran asistido a la Asamblea, serán notificados de modo fehaciente y detallado del acuerdo adoptado por los presentes y, si en el plazo de un mes, a contar desde dicha notificación, no manifiestan en la misma forma su discrepancia, se entenderán vinculados por el acuerdo, que no será ejecutivo hasta que transcurra tal plazo, salvo que antes manifestaren su conformidad. (Redacción según Modificación aprobada en Pleno de 28/06/2004).

Art. 35. Los acuerdos de la Asamblea General serán inmediatamente ejecutivos, siempre que hayan sido adoptados con arreglo a lo previsto en los presentes Estatutos en general y en los arts. 33 y 34 en particular, y constarán en el libro de Actas, que autorizarán con su firma el Presidente y el Secretario de la Junta de Gobierno y dos de los propietarios asistentes. (Redacción según Modificación aprobada en Pleno de 28/06/2004).

Art. 36. Contra los acuerdos o resoluciones de los órganos sociales podrán interponerse los recursos y acciones que sean procedentes conforme a lo establecido en la Ley. La interposición de cualquier clase de recurso no privará al acuerdo, válidamente adoptado, de su carácter obligatorio y ejecutivo, salvo que así lo determinará expresamente la autoridad judicial o administrativa.

De la Junta de Gobierno

Composición

Art. 37. La Junta de Gobierno estará compuesta por un máximo de siete y un mínimo de cinco miembros, designados por la Asamblea General, por un período de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por periodos iguales.

De entre sus miembros, la Asamblea General designará un Presidente y un Secretario, y determinará el sistema de sustitución por ausencias, enfermedad, etc.

En cualquier caso podrá la Asamblea General, acordar el cese de uno o más componentes de la Junta de Gobierno.

(Redacción según Modificación aprobada en Pleno de 28/06/2004).

Competencias

Art. 38. Corresponde a la Junta de Gobierno las más amplias facultades de gestión y representación de la Entidad, sin más limitaciones que la necesidad de someter al conocimiento y resolución de la Asamblea General los asuntos que estatutariamente le estén reservados.

Art. 39. La representación de la Junta de Gobierno ante los Órganos de la Administración y de los particulares será ostentada por su Presidente, quien podrá delegar en cualquiera de los miembros de la Junta.

Art. 40. Serán funciones específicas de la Junta de Gobierno:

- 1) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- 2) Proponer a la Asamblea General el Presupuesto de ingresos y gastos, y aplicarlo en la medida correspondiente.
- 3) Velar por el estricto cumplimiento de la Ordenanza sobre el uso del suelo, edificación y servicios y sus normas adicionales, así como, conocer e informar, en su caso, los proyectos de edificación que le sean sometidos por los miembros de la

Entidad, que obligatoriamente lo harán antes de presentarlos a la aprobación de la Administración actuante.

- 4) Decidir por vía de arbitraje en los conflictos que se le sometan.
- 5) Ordenar y vigilar la ejecución de las obras de conservación de los servicios urbanísticos, instalaciones comunes, etc.
- 6) Administrar los fondos de la Entidad, formalizando la memoria y cuentas, correspondientes a cada ejercicio económico.
- 7) Nombrar y separar, en su caso, al personal administrativo y laboral al servicio de la Entidad y fijar su retribución y régimen de trabajo.

Régimen de sesiones

Art. 41. La Junta de Gobierno se reunirá cuantas veces sean necesarias para el interés de la Entidad, a iniciativa de su Presidente o a petición de dos de sus miembros. Obligatoria se celebrará una sesión ordinaria una vez al mes.

Art. 42. La convocatoria, con indicación de los asuntos a tratar, del lugar de celebración, de la fecha y hora de la reunión será cursada por carta certificada, con un mínimo de cuatro días de antelación, quedando válidamente constituida la Junta cuando concurran a la misma, entre presentes y representados, la mayoría de sus miembros, quienes podrán delegar por escrito y para cada sesión en alguno de los restantes miembros de la Junta.

Art. 43. Los acuerdos de la Junta se harán constar en el Libro de Actas, que serán autorizadas con la firma del Presidente y Secretario.

TÍTULO IV

Del régimen económico

Ingresos de la entidad

Art. 44. Serán ingresos de la Entidad:

- a) Las aportaciones iniciales de los propietarios integrados en ella.
- b) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que la Asamblea General establezca.
- c) Las subvenciones, donaciones, legados, créditos, etc, que se obtengan.

Gastos de la entidad

Art. 45. Serán gastos de la Entidad, los de:

- 1) Ejecución de las obras que acuerden los Órganos rectores de la Entidad.
- 2) Conservación de los servicios urbanísticos cedidos a la Administración actuante, Ayuntamiento de Galapagar.
- 3) Administración, vigilancia, guardería, jardinería, mantenimiento y conservación, recogida de basuras, limpieza, etc.
- 4) Cuantos otros vengán exigidos por el cumplimiento de los fines de la Entidad que se instituye por medio de los presentes Estatutos.

Pagos de cuotas

Art. 46. La Asamblea General, al señalar las cuotas que deben satisfacer los componentes de la Entidad, determinará la forma y condiciones de pago de las mismas.

Art. 47. La demora en el pago de las cuotas por alguno de los componentes de la Entidad, permitirá a esta la adopción de las medidas que impidan al moroso el no pago de los gastos comunes obligatorios, a cuyo efecto, podrá solicitar de la Administración actuante el cobro de las cantidades correspondientes por la vía de apremio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 137.3 de la Ley 9/2001 de 17 de julio de la Comunidad de Madrid, o bien ejercer la vía civil o cualquier otra que en derecho le asista para la reclamación de las cuotas impagadas.

(Redacción según Modificación aprobada en Pleno de 28/06/2004).

TÍTULO V

De las obras, servicios e instalaciones

Art. 48. *Obras de urbanización.*—Las obras de urbanización previstas en el correspondiente Proyecto aprobado por el Ayuntamiento de Galapagar, serán ejecutadas por la Comunidad de Propietarios Riomonte, legalmente constituida hasta su terminación total.

Las demás obras de urbanización que en lo sucesivo se dispongan o se aprueban, se efectuarán pro la Entidad de Conservación que se constituye por los presentes Estatutos y a su costa.

Art. 49. *Conservación.*—Correrá a cargo de la Entidad de Conservación de la red viaria, espacios libres destinados a zonas verdes de uso público, los servicios de abastecimiento de agua, etc., aun cuando todas ellas hayan sido cedidas a la Corporación Municipal de Galapagar, en virtud de cuanto se dispone en los presentes Estatutos y se ordena en el Reglamento de Gestión Urbanística.

Art. 50. La prestación de los servicios públicos de titularidad municipal quedará en todo acorde a los principios de la legislación local, sin perjuicio del compromiso de la conservación que se asume en el artículo anterior, pudiendo la Entidad, si lo estima oportuno y de acuerdo con lo establecido en la Ley del Suelo, recabar la concesión preferente de su instalación, construcción y explotación.

TÍTULO VI

Disolución y liquidación de la entidad urbanística

Art. 51. *Causas de Disolución.*—La Entidad Urbanística se disolverá por las causas establecidas en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística y además por:

- a) Por resolución en tal sentido de la Administración Actuante o los Tribunales de Justicia.
- b) Por el cumplimiento de los fines para los que fue creada de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística.
- c) Por cualquier causa invocable con fundamento en los presentes estatutos o en el planeamiento urbanístico.

En los supuestos citados, será precisa la previa conformidad del Órgano Urbanístico de Control. La Junta de Gobierno estará facultada, con las limitaciones que la Asamblea General acuerde, en su caso, para realizar las operaciones subsiguientes a la disolución.

Art. 52. *Destino del patrimonio común.*—En caso de disolución, el Patrimonio común, si lo hubiere, se distribuirá entre los propietarios integrados en la Entidad Urbanística proporcionalmente a la titularidad que les corresponda en razón de la cuota de participación asignada en los presentes Estatutos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La adquisición, incluso por documentos privados de una parcela o porción de terreno, implicará el sometimiento del adquirente a los presentes Estatutos, haciéndose constar así en el contrato que se otorgue.

Segunda.—La primera reunión de la Asamblea tendrá lugar con carácter extraordinario, cuando se dé el supuesto determinado en el artículo 26 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La citación será hecha por el Órgano actuante, Ayuntamiento de Galapagar. En la primera reunión se adoptarán necesariamente los siguientes acuerdos:

- A) Constitución de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Propietarios.
- B) Señalamiento del domicilio social de la Entidad a todos los efectos.

ESTATUTOS EUCC RIOMONTE – ANEXO I-
LISTADO DE PARCELAS MIEMBROS Y
COEFICIENTES DE PARTICIPACION

Cod. Núm. Finca Parcela	Titular	Propiedad	Coficiente
0040 EUCC RIOMONTE			
001-0001	*****	RIOMONTE, 49	1,00300
001-0002	*****	RIOMONTE,47	0,73900
001-0003	*****	RIOMONTE,45	0,73900
001-0004	*****	RIOMONTE,43	0,73900
001-0005	*****	RIOMONTE,41	0,71700
001-0006	*****	RIOMONTE,39	0,63500
001-0007	*****	MANZANARES,1	0,88100
001-0008	*****	RIOALGODOR,4	0,60700
001-0009	*****	RIOALGODOR,6	0,60700
001-0010	*****	RIOALGODOR,8	0,60700
001-0011	*****	RIOALGODOR,10	0,64300
001-0012	*****	RIOTAJUÑA,6	0,56100
001-0013	*****	RIOJARAMA,10	0,43700
001-0014	*****	RIOALBERCHE,23	0,70600
001-0015	*****	RIOTAJUÑA,2	0,63400
001-0016	*****	RIOTAJUÑA,4	0,41000
001-0017	*****	RIOAULENCIA,6	0,74900
001-0018	*****	MANZANARES,4	0,79000
001-0019	*****	RIOMONTE,37	0,91100
001-0020	*****	RIOMONTE,35	0,76800
001-0021	*****	RIOMONTE,33	0,78800
001-0022	*****	RIOMONTE,31	0,75900
001-0023	*****	RIOAULENCIA,4	0,70300
001-0024	*****	RIOAULENCIA,2	0,66100
001-0025	*****	RIOTAJO,19	0,61600
001-0026	*****	RIOMONTE,4	1,93000
001-0027	*****	RIOMONTE,8	1,94800
001-0028	*****	RIOMONTE,40	0,73900
001-0029	*****	RIOMONTE,42	0,73900
001-0030	*****	RIOMONTE,5	0,62300
001-0031	*****	RIOMONTE,30	0,75500
001-0032	*****	RIOMONTE,16	0,73900
001-0033	*****	RIOMONTE,18	0,74200
001-0034	*****	RIOMONTE,20	0,73900
001-0035	*****	RIOMONTE,22	0,73900
001-0036	*****	RIOJARAMA,7	0,73900

0001-0037	*****	RIOMONTE,36	1,00300
0001-0038	*****	RIOMONTE,24	0,73900
0001-0039	*****	GUADARRAMA,5	0,73900
0001-0040	*****	GUADARRAMA,3	0,76100
0001-0041	*****	GUADARRAMA,1	0,68100
0001-0042	*****	RIOMONTE,29	0,68500
0001-0043	*****	RIOMONTE,25	0,73900
0001-0044	*****	RIOMONTE,14	1,78300
0001-0045	*****	RIOMONTE,21	0,74700
0001-0046	*****	RIOJARAMA,4	0,73900
0001-0047	*****	RIOJARAMA,6	0,73900
0001-0048	*****	RIOJARAMA,8	0,73900
0001-0049	*****	RIOMONTE,34	0,73900
0001-0050	*****	RIOMONTE,44	0,73900
0001-0051	*****	RIOMONTE,46	0,73900
0001-0052	*****	RIOMONTE,38	0,73900
0001-0053	*****	RIOMONTE,28	0,76300
0001-0054	*****	RIOJARAMA,19	0,79300
0001-0055	*****	RIOJARAMA,17	0,78800
0001-0056	*****	RIOJARAMA,15	0,73400
0001-0057	*****	RIOJARAMA,13	0,73900
0001-0058	*****	RIOJARAMA,11	0,73900
0001-0059	*****	RIOJARAMA,9	0,73900
0001-0060	*****	RIOMONTE,23	0,75700
0001-0061	*****	RIOJARAMA,3	0,74200
0001-0062	*****	RIOJARAMA,5	0,96800
0001-0063	*****	RIOMONTE,19	0,73900
0001-0064	*****	RIOMONTE,17	0,64200
0001-0065	*****	RIOMONTE,15	0,86600
0001-0066	*****	RIOMONTE,13	0,73900
0001-0067	*****	RIOMONTE,11	0,71500
0001-0068	*****	RIOMONTE,9	0,83300
0001-0069	*****	RIOALBERCHE,4	0,72900
0001-0070	*****	RIOALBERCHE,6	0,71400
0001-0071	*****	RIOALBERCHE,8	0,73900
0001-0072	*****	RIOALBERCHE,10	0,73900
0001-0073	*****	RIOALBERCHE,12	0,73900
0001-0074	*****	RIOALBERCHE,14	0,73900
0001-0075	*****	RIOALBERCHE,16	0,73900
0001-0076	*****	RIOALBERCHE,18	0,87600
0001-0077	*****	RIOALBERCHE,20	0,87200
0001-0078	*****	RIOCOFIO,3	0,71300
0001-0079	*****	RIOMONTE,26	0,84200

0001-0080	*****	RIOALBERCHE,21	0,85600
0001-0081	*****	RIOALBERCHE,19	0,98500
0001-0082	*****	RIOALBERCHE,17	0,84000
0001-0083	*****	RIOALBERCHE,15	0,73900
0001-0084	*****	RIOALBERCHE,13	0,73900
0001-0085	*****	RIOALBERCHE,11	0,73900
0001-0086	*****	RIOALBERCHE,9	0,73900
0001-0087	*****	RIOALBERCHE,7	0,73900
0001-0088	*****	RIOALBERCHE,5	0,73900
0001-0089	*****	RIOALBERCHE,3	0,71800
0001-0090	*****	RIOALBERCHE,1	0,75000
0001-0091	*****	RIOTAJO,3	1,00500
0001-0092	*****	RIOMONTE,3	0,54700
0001-0093	*****	RIOMONTE,1	0,50500
0001-0094	*****	RIOTAJO,17	0,73700
0001-0095	*****	RIOTAJO,15	0,73900
0001-0096	*****	RIOTAJO,13	0,73900
0001-0097	*****	RIOTAJO,11	0,73900
0001-0098	*****	RIOTAJO,9	0,73900
0001-0099	*****	RIOTAJO,7	0,73900
0001-0100	*****	RIOTAJO,5	0,73900
0001-0101	*****	RIOTAJO,1	1,18600
0001-0102	*****	RIOCOFIO,1	0,89600
0001-0103	*****	CODORNIZ,18	1,08300
0001-0104	*****	CODORNIZ,20	1,41600
0001-0105	*****	TORTOLA,19	1,40200
0001-0106	*****	TORTOLA,18	2,37300
0001-0107	*****	TORTOLA,16	1,91700
0001-0108	*****	RIOTAJO,2	1,77800
0001-0109	*****	RIOMONTE,48	0,73900
0001-0110	*****	RIOMONTE,50	0,73900
0001-0111	*****	RIOMONTE,52	0,96400
0001-0112	*****	RIOMONTE,54	0,86200
0001-0113	*****	RIOMONTE,56	0,86200
0001-0114	*****	RIOMONTE,58	0,93100
0001-0115	*****	RIOMONTE,60	1,30600
0001-0116	*****	RIOMONTE,62	0,99600
0001-0117	*****	RIOMONTE,64	0,78000
0001-0118	*****	RIOMONTE,66	0,76700
0001-0119	*****	RIOMONTE,68	0,73900
0001-0120	*****	RIOMONTE,70	0,73900

Total Parcelas 120**Total Coeficientes: 100,00**

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Galapagar, a 27 de noviembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Carla Isabel Greciano Barrado.

(02/19.689/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

GETAFE

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 27 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“58. Proposición de la concejala-delegada de Infancia, Educación, Recursos Humanos y Modernización de la Administración sobre subsanación de error material en Acdo. JGL 12 de diciembre de 2024 sobre aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Getafe para 2024 (Publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de diciembre de 2024)

Primero.—Subsanar el error material del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de diciembre de 2024, que aprueba la oferta de empleo público ordinaria del Ayuntamiento de Getafe para el año 2024, conforme al siguiente detalle:

- a) Incluir entre las plazas de promoción interna de personal funcionario la siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO PROMOCIÓN INTERNA					
Nº PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO
1	Administración Especial	Técnica	Medio	Ayudante de Bibliotecas	A2

- b) Respecto a la plaza de orientador juvenil,

Donde dice:

PERSONAL LABORAL TURNO LIBRE ORDINARIO		
Nº PLAZAS	GRUPO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN
1	L4(C2)	Orientador Juvenil

Debe decir:

PERSONAL FUNCIONARIO TURNO LIBRE ORDINARIO					
Nº PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO
1	Administración Especial	Cometidos Especiales	Auxiliar	Orientador Juvenil	C1

Segundo.—Remitir el presente acuerdo a la Administración General del Estado en los términos previstos en la legislación aplicable, ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, por quien sea interesado/a puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la propia Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente de su publicación. En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deberá entenderse presuntamente desestimado.

En Getafe, a 16 de diciembre de 2024.—El concejal secretario de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Getafe, Jorge Juan Rodríguez Conejo.

(03/21.757/24)

BOCM-20250103-74



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****75****GRIÑÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Griñón para el ejercicio 2025, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2024. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaren reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 de la citada Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Griñón, a 30 de diciembre de 2024.—El concejal delegado de Hacienda, Personal, Formación y Empleo, Amalio Rodríguez Martín.

(03/2/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**LA HIRUELA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, que se detalla a continuación, la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://lahiruela.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Hiruela, a 19 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, Antonio Viedma Rojas.

(03/21.070/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****77****LA HIRUELA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente los expedientes de suplemento de crédito números 7, 8, 9, 10, 11 y 12, financiados con cargo a nuevos o mayores ingresos, por acuerdo de la asamblea vecinal de 15 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://lahiruela.sedelectronica.es/>). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Hiruela, a 19 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, Antonio Viedma Rojas.
(03/21.059/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****78****LA HIRUELA****OFERTAS DE EMPLEO**

Por la asamblea vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2024, se acuerda aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de La Hiruela para el año 2023, aprobada mediante resolución de Alcaldía número 79/2023 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 134, de 7 de junio de 2023, en los siguientes términos:

Sustituir la plaza de personal laboral fijo de “operario de mantenimiento” por la de “servicio de ayuda social y a domicilio”, grupo C2; mantener la plaza de personal laboral fijo de “oficial de mantenimiento”, grupo C2, e incluir la plaza de “técnico sociocultural y de gestión”, grupo A2.

La Hiruela, a 19 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, Antonio Viedma Rojas.

(03/21.066/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**LAS ROZAS DE MADRID**

OTROS ANUNCIOS

La Junta de Gobierno Local, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2024, ha resuelto aprobar las bases para el otorgamiento autorizaciones demaniales en dominio público (zonas indicadas en las mismas), que regirán hasta el próximo 31 de diciembre de 2025. Las citadas bases están publicadas en la página web municipal.

Las Rozas de Madrid, a 30 de diciembre de 2024.—La directora general de Deportes y Ferias, P. D. (Decreto de 5 de octubre de 2023), Carmen Laura Moreno Cuesta.

(01/18/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**MAJADAHONDA**

PERSONAL

Por resolución número 4971/2024, de fecha 17 de diciembre, el concejal-delegado de Hacienda y Recursos Humanos, ha resuelto:

Primero.—Nombrar a D. Ignacio Martínez Martín, con DNI número ***8265**, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Majadahonda perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio, denominación Archivero, grupo A, subgrupo A2.

Segundo.—El aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—La toma de posesión supondrá el cese automático del funcionario interino que ocupase el puesto, con efectos del día anterior a aquella.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II. Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, a 2 de enero de 2024.—El concejal-delegado de Hacienda y Recursos Humanos, Diego López del Hierro.

(03/21/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**MÓSTOLES**

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante decreto del concejal-delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, de 26 de diciembre de 2024, se dejan sin efecto las bases para la provisión del puesto de viceinterventor/a del Ayuntamiento de Móstoles, para funcionarios con habilitación de carácter nacional, mediante libre designación, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 303, de 20 de diciembre de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Móstoles, a 27 de diciembre de 2024.—El concejal-delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(03/21.728/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****82****MÓSTOLES****OFERTAS DE EMPLEO**

Mediante decreto del concejal-delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, de 26 de diciembre de 2024, se dejan sin efecto las bases para la provisión del puesto de director/a general de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Móstoles, para funcionarios con habilitación de carácter nacional, mediante libre designación, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 303, de 20 de diciembre de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Móstoles, a 27 de diciembre de 2024.—El concejal-delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(03/21.735/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****83****QUIJORNA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de 14 de diciembre de 2024, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aytoquijorna.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Así lo firma.

Quijorna, a 18 de diciembre de 2024.—El alcalde, Juan Carlos Pérez Carrasco.

(03/21.052/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**QUIJORNA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2024 de la entidad de Quijorna, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<http://aytoquijorna.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Quijorna, a 18 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, Juan Carlos Pérez Carrasco.

(03/21.060/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****85****QUIJORNA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2024 de la entidad de Quijorna por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<http://aytoquijorna.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Quijorna, a 18 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, Juan Carlos Pérez Carrasco.

(03/21.063/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****86****SAN MARTÍN DE LA VEGA****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2024, acordó someter a información pública por el plazo de un mes, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el expediente relativo a la aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Infraestructuras de la instalación fotovoltaica Tres Rayas (aprobada por el mismo órgano el 12 de junio de 2024), acordando la suspensión de actos de uso al suelo, de construcción y edificación y ejecución de actividades de la parcela afecta (parcela, polígono 28, referencia catastral 2813A028000030000F, de San Martín de la Vega) siempre y cuando supongan la consolidación de situaciones incompatibles con la nueva determinación en el Plan Especial expuesto al público, hasta la fecha de aprobación definitiva.

El Plan ha sido promovido por Solar 3 Rayas, S. L. U. y redactado por Rueda y Vega Asociados, S. L. P.

El Plan Especial tiene por objeto legitimar desde el planeamiento urbanístico la ejecución de las infraestructuras de generación, transporte y transformación de energía eléctrica correspondientes a la planta fotovoltaica Tres Rayas, en el municipio de San Martín de la Vega.

Se somete a información pública mediante el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión, durante el plazo de un mes contando a partir del siguiente al de la publicación del último de los dos anuncios referidos.

La documentación urbanística estará a disposición en horario de atención al ciudadano en la Unidad de Secretaría del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

San Martín de la Vega, a 12 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(02/20.605/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****87****SOTO DEL REAL****PERSONAL**

Por resolución de Alcaldía número 2271, de 18 de diciembre de 2024, se aprueba la contratación como personal laboral fijo a tiempo parcial en la plaza de monitor de Pilates de la candidata seleccionada en el proceso de selección para cubrir una plaza de monitor de Pilates, personal laboral a tiempo parcial, del Ayuntamiento de Soto del Real, en el marco de los procedimientos diferenciados extraordinarios de estabilización de empleo temporal:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
CARCELES MAGRO, CARMEN	504***6-Z

La opositora nombrada deberá incorporarse en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de su propuesta de contratación.

Soto del Real, a 19 de diciembre de 2024.—La alcaldesa, Noelia Barrado Olivares.
(03/21.135/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**TORRELODONES**

CONTRATACIÓN

Con fecha 17 de diciembre de 2024 fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir el procedimiento abierto para la concesión demanial de la explotación y gestión del espacio destinado al Servicio de Fisioterapia del Centro Municipal de mayores del Ayuntamiento de Torrelotones.

- 1.^a Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelotones.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 8861/2024.
- 2.^a Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: El objeto de esta concesión es la utilización privativa del espacio situado en el Centro Municipal de mayores a los efectos de permitir la explotación y gestión por un tercero del espacio destinado al Servicio de Fisioterapia.
 - b) Lugar de ejecución: Avda. de la Dehesa, número 65.
- 3.^a Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Pluralidad de criterios.
- 4.^a Criterios que han de servir de base a la licitación:
 - a) Criterios que dependen de un juicio de valor: Hasta un máximo de 50 puntos.
 - b) Criterios evaluables mediante fórmulas o porcentajes: Hasta un máximo de 50 puntos.
- 5.^a Plazo de concesión: Cinco años.
Canon de la concesión: Se fija un canon de 231,00 euros al año.
- 6.^a Garantías:
 - Provisional: 682,67 euros (2 % de la valoración del dominio ocupado).
 - Definitiva: 1.024,00 euros (3 % sobre el valor del dominio público ocupado).
- 7.^a Obtención de documentación e información: “Perfil del contratante” del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/>
- 8.^a Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación de Contratista: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Los determinados en los pliegos administrativos y técnicos.
- 9.^a Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de la presentación: Dentro de los treinta días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o el inmediato día hábil siguiente. Las proposiciones se presentarán hasta las 14,00 horas del citado día.
Las personas jurídicas y sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración deberán presentar las proposiciones a través del “perfil del contratante” del Ayuntamiento alojado en la PLCASP.
Las personas físicas y sujetos no obligados podrán optar por la presentación presencial, por correo o telemática a través de la PLCASP. Las personas físicas y sujetos no obligados podrán optar por la presentación presencial, por correo o telemática.
 - b) Documentación a presentar: La que se indica en los pliegos que rigen la contratación y conforme al modelo que en dichos pliegos se establecen.

- c) Lugar de presentación presencial: En el Registro General de Entrada, de 8.30 a 14.00 horas. (Plaza de la Constitución, número 2; 28250 Torreldones, Madrid).
- 10.^a Apertura de ofertas: Dentro del plazo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- 11.^a Importe del anuncio: El importe del anuncio correrá a cargo del adjudicatario.
- Torreldones, a 18 de diciembre de 2024.—La concejala-delegada Hacienda, María Concepción Pastor de Pablo.

(01/21.090/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****89****VENTURADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto expediente de rectificación de saldos de ejercicios cerrados, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

El citado expediente está integrada por:

- Rectificación de saldos de ingresos y gastos de ejercicios cerrados.

Para la impugnación del expediente se observará plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- a) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior.
- b) Oficina de presentación: Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación

Venturada, a 18 de diciembre de 2024.—La alcaldesa, Carolina Folgueira Flores.

(03/21.088/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****90****VILLANUEVA DE PERALES****PERSONAL**

Mediante resolución de Alcaldía, de 2 de enero de 2025, se resuelve el proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Villanueva de Perales, mediante el nombramiento de los trabajadores que han superado el proceso selectivo, procediéndose a su contratación como personal laboral fijo en las siguientes personas y para los puestos indicados:

- D.^a Cristina Martín Clemente (**4240**), limpiador/a.
- D.^a Eva M.^a López Medina (**5193**), dinamizadora.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo establecido en las bases del procedimiento.

En Villanueva de Perales, a 2 de enero de 2024.—El alcalde-presidente, José Miguel Lloret Herranz.

(03/46/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

91 **MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL ESTE DE MADRID (MISSEM)**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose aprobado inicialmente el proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios MISSEM, por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, de 11 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos de la Mancomunidad y en el artículo 73 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se somete a trámite de audiencia e información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://missem.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a las personas interesadas, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Campo Real, a 18 de diciembre de 2024.—La presidenta, Nélida Bernabé Vicente.

(03/21.085/24)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

92 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA SIERRA NORTE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

D. Carlos Rivera Rivera, en calidad de secretario de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte.

Certifica: Que, en la sesión del Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 27 de diciembre de 2024, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que literalmente dice así:

“Punto 3. Proceso de integración de Mancomunidades en Sierra Norte. Adopción de acuerdos.

3.1. Corrección de error material.

Advertido error material en el texto de los estatutos constitutivos de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 276, de 20 de noviembre de 2023, en el art. 3 apartado 1, letra a) punto 5, que indica:

Donde dice: “5. Prestación de servicios técnicos a los Ayuntamientos mancomunados en materias de urbanismo: planeamiento, gestión y ejecución. Protección y gestión del patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación”.

Debe decir: “5. Prestación de servicios técnicos a los Ayuntamientos mancomunados en materia de urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación”.

Sometida a votación la corrección del error material citado, el pleno acordó por unanimidad y con mayoría absoluta:

1. Proceder a la corrección del error material detectado en la redacción del apartado 5 del artículo 3.1.a) de los estatutos constitutivos de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, que pasarán a tener el siguiente tenor literal:

“5. Prestación de servicios técnicos a los Ayuntamientos mancomunados en materias de urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación”.

2. Remitir la presente corrección de errores al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación”.

Y para que conste expido la presente certificación.

En Buitrago del Lozoya, a 30 de diciembre de 2024.—La presidenta, Mercedes López Moreno.—El secretario, Carlos Rivera.

(03/21.774/24)

